



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2004.

7.296

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

7.307

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

7.308

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

7.312

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

7.322

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución que se cita en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

7.325

Miércoles, 24 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 58

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a María Angeles Villalba Espejo, Secretaria-Interventora de la Agrupación de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y el Madroño (Sevilla), con carácter provisional. 7.327

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María de los Angeles Núñez Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) con carácter provisional. 7.327

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con carácter provisional. 7.327

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 7.328

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional. 7.328

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de marzo de 2004, por la que se hace público el nombramiento de doña M.^a de los Milagros Carrero García como Secretaria General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución. 7.328

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Díaz Ferrero Profesora Titular de Universidad. 7.329

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Pérez Córdoba, Profesor titular de Universidad. 7.329

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Felipe Jiménez Blas Profesor Titular de Universidad. 7.329

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique González Zamora Catedrático de Escuela Universitaria. 7.329

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Helena Patricia Moreno González Profesora Titular de Universidad. 7.330

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Lourdes Morales Gómez Profesora Titular de Universidad. 7.330

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Paúl Rodríguez Muñoz Catedrático de Escuela Universitaria. 7.330

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Hernández Arnedo Catedrática de Escuela Universitaria. 7.330

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Aurelio Tamayo Gallego Profesor Titular de Universidad. 7.331

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Arias Carrasco Catedrático de Universidad. 7.331

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 7.332

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 7.332

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 7.333

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita. 7.333

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 7.333

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental. 7.334

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 89/2004, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), del 28,05% de una parcela sita en la Unidad de Ejecución UE-19 La Rotonda de la citada localidad, con destino a sede judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 7.334

Decreto 90/2004, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de una parcela del Plan Parcial Las Alondras, en la Barriada San Martín del Tesorillo de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 7.334

Acuerdo de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Institución Ferial denominada Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES). 7.335

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2003). 7.336

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas. 7.349

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 192/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.354

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003. 7.355

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos, modificación y prórroga del concierto de hemodiálisis en Almería suscrito con Camex, SA. 7.355

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuestas de pagos, modificación y prórroga de los conciertos de hemodiálisis suscritos con Diálisis Andaluza, SL y Asenefro, SL. 7.356

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Ayudas Económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas, convocadas por Orden que se cita. 7.357

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Puertos a Benamocarra, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP 289/01). 7.359

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (VP 293/01). 7.366

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 64/04, interpuesto por don Manuel Martín Mérida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 7.371

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 600/03.S.3.^a, interpuesto por la mercantil Agropecuaria Fuenfría, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.371

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/04, interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 7.371

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 351/2002. (PD. 837/2004). 7.372

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 153/2003. (PD. 861/2004). 7.372

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 480/2002. (PD. 839/2004). 7.373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del expediente de dominio núm. 213/2002. (PD. 838/2004). 7.373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 112/2002. (PD. 845/2004). 7.374

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2003. (PD. 865/2004). 7.375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRECE DE SEVILLA**

Edicto dimanante de procedimiento verbal núm. 1037/2002. (PD. 863/2004). 7.375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 604/2000. (PD. 844/2004). 7.376

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 324/1995. (PD. 836/2004). 7.377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS**

Edicto dimanante del procedimiento núm. 478/2002. 7.377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUM. UNO DE COIN**

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 109/2000. (PD. 852/2004). 7.377

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (Expte. C-6/2004). (PD. 866/2004). 7.378

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 892/2004). 7.379

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 864/2004). 7.380

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 007OKPD). (PD. 898/2004). 7.381

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006IT4Q). (PD. 895/2004). 7.381

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/045824). (PD. 901/2004). 7.382

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 001OT00). (PD. 897/2004). 7.382

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 00UO72Q). (PD. 894/2004). 7.383

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006YNMO). (PD. 896/2004). 7.383

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006YBL2). (PD. 903/2004). 7.384

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006O8C4). (PD. 900/2004). 7.385

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 00UOV40). (PD. 899/2004). 7.385

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 00UZEQ0). (PD. 902/2004). 7.386

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 001DN8S). (PD. 905/2004). 7.386

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expediente núm. 425/2004/S/00). (PD. 876/2004). 7.387

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de microscopios. (PD. 904/2004). 7.387

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de material de odontología. (PD. 906/2004). 7.388

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. (PP. 677/2004). 7.388

Anuncio para convocatoria de concurso para la adquisición de vestuario de verano para el personal del Ayuntamiento. (PP. 871/2004). 7.389

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos municipales pertenecientes al Parque Móvil Municipal. (PP. 869/2004). 7.389

Anuncio para convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 870/2004). 7.389

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/058/2003. 7.390

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 7.390

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos. 7.391

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 7.391

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones que se relacionan. 7.391

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona en término municipal de Marbella (Málaga) (Expte. AT-7.459/2). (PP. 908/2004). 7.392

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Osuna Agroambiental, SLL. 7.393

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma. 7.393

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 7.394

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica la puesta en funcionamiento de los Registros Auxiliares (Facturación) de los Centros del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo. 7.394

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla. 7.397

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla. 7.397

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla. 7.398

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 195/00, en materia de salud. 7.399

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 619/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. (BOJA núm. 40, de 27.2.2004). 7.399

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo de Adra (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio. 7.399

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 22 de septiembre de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Pascual Hernández, en nombre y representación de Sandeman Coprimar, SA, contra Resolución de la Secretaría General Técnica, de 9 de octubre de 2001, en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando, término municipal de Puerto Real (Cádiz). 7.399

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 15 de septiembre de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Mar Eric Schmelcher, en nombre y representación de don Joaquín Domínguez Mates contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 4 de febrero de 2002, por la que se resolvió el procedimiento FL28/01, sobre la solicitud relativa a la realización de trabajos de reconstrucción en monte público de Sierra Plata, término municipal de Tarifa (Cádiz). 7.400

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 6 de junio de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Tejero Castillo y siendo interesado don Francisco Moreno Núñez contra Resolución recaída en el recurso de alzada de 23 de octubre de 2002, por la que se resolvió el procedimiento 17/2002, instruido en la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo de segregación de la parcela 15 del polígono 1 del Coto privado de caza-11.249 denominado Los Núñez. 7.400

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2003/750/G.C./INC. 7.400

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 7.400

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del trámite de advertencia de caducidad que no ha podido ser notificado al interesado. 7.401

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 7.401

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.401

Acuerdo de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.401

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 99/21/0042 y 99/21/0043. 7.401

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/000036. 7.402

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0034 y 2003/21/0035. 7.402

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 7.402

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 7.402

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de información pública del logotipo y lema de la Diputación. (PP. 625/2004). 7.403

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, de acuerdos de delegación. (PP. 588/2004). 7.403

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja. (PP. 276/2004). 7.403

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Anuncio sobre bases del concurso de ideas para la ejecución de un parking público subterráneo y adecuación del espacio exterior en la Plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga). (PP. 4365/2003). 7.404

CENTRO DE ADULTOS MARIA ZAMBRANO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 534/2004). 7.405

IES HELIOPOLIS

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 485/2004). 7.405

IES MAIMONIDES

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 483/2004). 7.405

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 545/2004). 7.406

IES MURILLO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 521/2004). 7.406

IES PADRE MANJON

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 221/2004). 7.406

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de FP I. (PP. 599/2004). 7.406

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 872/2004). 7.406

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2004.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en su Disposición Adicional Primera crea el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia atribuyéndole, entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de Juventud así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

En este sentido, y dado que presentar cada año una oferta formativa para los jóvenes andaluces no puede reducirse a cumplimentar un mero trámite, hemos dado un nuevo paso adelante en cuanto al conocimiento de la juventud y la detección de sus inquietudes y necesidades, a las que pretende responder este Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2004, que se ha apoyado, además de en la experiencia de los equipos técnicos, en una serie de investigaciones que han visto la luz durante el año 2003, en forma de una colección de publicaciones editada por el Instituto Andaluz de la Juventud: «Las Razones de los Jóvenes. Discurso de los Jóvenes Andaluces»; «Diagnóstico y evaluación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural»; «Jóvenes Andaluces de Zonas Urbanas»; «Valores y Actitudes Democráticas en los Jóvenes Andaluces»; «La Situación Social de los Jóvenes en Andalucía», y otros. Investigaciones que, a partir de ahora, van a verter nueva luz sobre la oferta formativa del Instituto Andaluz de la Juventud en las materias que se han considerado prioritarias: la formación en materia de Ocio, Animación Sociocultural y Educación en Valores.

Para su materialización, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con Entidades Públicas, Colectivos Juveniles, Organizaciones de Voluntariado y Asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Se trata de dar coherencia y rigor metodológico a la formación de agentes de intervención que en muchos casos ya están implicados en el trabajo social y cuentan con experiencia. Son, generalmente, actividades cuya temática depende de los destinatarios y sus proyectos. Otras actividades formativas se organizan desde el Instituto Andaluz de la Juventud, ante las necesidades detectadas en los jóvenes o sus mediadores. La metodología aporta elementos que permiten revisar y organizar la experiencia propia para contrastarla y reorientarla hacia una práctica más eficaz. Con esta base y con el trabajo grupal para la construcción colectiva del conocimiento, se elaboran herramientas e instrumentos útiles para la mejora de proyectos específicos.

Para el año 2004 están previstas 215 actividades formativas las cuales se contienen en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de la siguiente forma:

ÁMBITO PROVINCIAL	Nº ACTIVIDADES
ALMERÍA	38
CÁDIZ	19
CÓRDOBA	18
GRANADA	20
HUELVA	29
JAEN	46
MÁLAGA	20
SEVILLA	21
TOTAL ÁMBITO PROVINCIAL	211
ÁMBITO REGIONAL	4
TOTAL ACTIVIDADES FORMATIVAS	215

Dichas actividades formativas, bien bajo el formato de cursos presenciales o procesos semipresenciales, seminarios, talleres, jornadas o encuentros, se encuadran cada una de ellas en alguna de las siguientes modalidades formativas:

Monitor de Tiempo Libre: Curso regulado por Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estos cursos están dirigidos a la formación de miembros de Asociaciones, voluntarios y jóvenes interesados en desarrollar su trabajo como Monitor de Tiempo Libre, capacitándolos en el uso de métodos y técnicas de la Animación Sociocultural como instrumento de trabajo con grupos.

Esta oferta comprende este año ocho cursos distribuidos entre siete de las provincias andaluzas. La duración de la fase lectiva es de 202 horas, con los objetivos de profundizar en los valores y la metodología de la animación sociocultural, así como en el aprendizaje de técnicas aplicadas a ámbitos concretos de intervención dentro del tiempo libre; y 100 horas de prácticas que facilitan la aplicación de lo aprendido y la capacitación del alumno para ejercer con posterioridad como Monitor de Tiempo Libre. El alumnado deberá entregar una memoria tras finalizar este proceso de prácticas. Para completar su formación y obtener el diploma acreditativo, deberá presentarse una Memoria-Proyecto final del curso.

Animación Sociocultural: Esta modalidad recoge una serie de acciones formativas en las que se trabaja con los métodos propios de la Animación Sociocultural, técnicas y herramientas que responden a una intervención sociocultural concebida desde la participación.

Los contenidos de las distintas acciones van desde los principales conceptos y características de la animación, pasando por el papel del agente sociocultural y la dinámica de grupos, hasta el análisis de la realidad, la planificación, el diseño de proyectos participativos y la evaluación de procesos y proyectos socioculturales.

Estas acciones formativas se organizan en tres submodalidades:

- **Introducción:** Actividades introductorias para personas sin experiencia que desean tener un primer contacto con la Animación Sociocultural. Se han previsto 16 actividades formativas.

- **Metodología:** Actividades formativas que van dirigidas a conocer y practicar las estrategias y proceso de la metodología participativa. Son acciones generales que deben tenerse en

cuenta en cualquier proceso de Animación como: el trabajo grupal, la planificación participativa o la evaluación consensuada. En esta modalidad están previstas 35 actividades formativas.

- Técnicas: En este bloque se encuadran las actividades de formación en Animación Sociocultural que se centran en técnicas e instrumentos concretos que todo agente sociocultural (voluntario o remunerado) puede utilizar en sus proyectos de acción: la creatividad, el juego, la expresión corporal, etc. Ascenden a 44 las actividades técnicas de animación sociocultural del programa del 2004.

Asociacionismo: Se agrupan bajo este epígrafe 12 actividades formativas dirigidas a miembros de asociaciones, con el fin de ayudarles a mejorar la práctica asociativa; o a jóvenes que pretenden asociarse. Esta modalidad es muy importante para el Instituto Andaluz de la Juventud, ya que uno de sus objetivos esenciales es el fomento del asociacionismo.

Formación en Valores: El Instituto Andaluz de la Juventud dedica una especial atención a la formación en valores y, en esta modalidad, sus objetivos prioritarios son: Ofrecer herramientas de análisis, que capaciten a los jóvenes con espíritu crítico. Identificar los valores de la sociedad en la que viven, que están integrados en sus hábitos y en su vida cotidiana. Promover valores de respeto a la diversidad desde principios de igualdad, tolerancia, paz, solidaridad, democracia, igualdad de género, etc. Este programa, que cuenta con 42 acciones formativas, va dirigido tanto a mediadores (educadores, maestros, animadores, etc.), tratando de proporcionar ideas y estrategias para que lleven a cabo la educación en valores con jóvenes, como a los jóvenes en general.

Información Juvenil: Las 19 actividades formativas de esta modalidad, están destinadas a atender las necesidades de formación de los informadores y corresponsales juveniles: Los informadores juveniles son profesionales de los Centros de Información Juvenil reconocidos en Andalucía que realizan tareas de búsqueda, tratamiento, y difusión de la información a través de nuevos soportes como correo electrónico, páginas web..., asesoría y orientación, coordinación de los corresponsales juveniles, atención directa a los jóvenes y dinamización de actividades en la Red Andaluza de Centros de información Juvenil (CIJ). Los corresponsales juveniles son jóvenes que colaboran con los Centros de Información Juvenil, voluntaria y responsablemente y reconocidos por las correspondientes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, llevando la información a otros jóvenes en Centros de Enseñanza, Asociaciones Juveniles, Casas de Juventud...

Educación para la Salud: El Instituto Andaluz de la Juventud viene participando y colaborando en el Plan Intersectorial para la Salud Juvenil: Formajoven, y en concreto en las Asesorías, mediante la organización de cursos de formación para jóvenes estudiantes de los Institutos de Enseñanza Secundaria, con el objetivo de proporcionarles las habilidades necesarias para ser futuros mediadores del proyecto y transmisores de actitudes y hábitos de vida saludable.

Se incluyen todo tipo de actividades formativas dirigidas tanto a Mediadores como a jóvenes en general, tendentes a promover hábitos de vida saludable. En esta ocasión son 27 cursos los que se han previsto para toda Andalucía.

Empleo: Son 3 las actividades formativas que se centran en el desarrollo de habilidades para la búsqueda de empleo que se engloban en esta modalidad. Las actividades pueden ir dirigidas tanto a mediadores como a jóvenes.

Formación de Formadores: Se enmarcan en esta modalidad los 8 cursos y actividades orientados a conocer los principios metodológicos a tener en cuenta en el desarrollo de los procesos formativos dirigidos a agentes de intervención sociocultural.

Como se desprende de lo señalado en las distintas modalidades, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud está dirigido, en general a Mediadores Juveniles, Educadores, Animadores o Monitores pero también a Jóvenes pertenecientes a Asociaciones o Grupos. Algunos cursos van dirigidos a jóvenes que quieran ser mediadores dentro del sector juvenil.

Los criterios de selección se fijarán de modo específico para cada una de las modalidades formativas en función de sus objetivos y del perfil de los destinatarios. Se contemplará como criterio básico que la experiencia del alumno se ajuste al perfil del destinatario diseñado para cada actividad formativa. No obstante, dado que en todos los cursos y actividades se considera obligatoria la asistencia, como mínimo, al 90% de los mismos, también se valorará la disponibilidad del alumno para desarrollar todo el proceso formativo.

Para facilitar al máximo la participación, la mayoría de las actividades se desarrollarán en horario de tarde o en fines de semana.

El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares, donde la participación podrá ser superior.

La relación de alumnos admitidos será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización. Aquellos alumnos que no aparezcan en esta relación, se pueden considerar no admitidos.

Las actividades contenidas en el Plan, están sujetas a precios públicos conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 26 de noviembre de 2001, por la que se redennominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por la citada Consejería y de los Organismos de ella dependientes. Es por consiguiente requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago de los precios públicos.

No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por los alumnos cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Para una mayor información así como para obtener el impreso de solicitud de los citados cursos y actividades formativas podrán dirigirse a las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud o acceder a la siguiente página de Internet: www.andaluciajunta.es/patiojoven.

Finalmente, se debe incidir en el dato de que el Programa de Formación para el año 2004 pretende colaborar en el desarrollo de competencias profesionales de acción de monitores, animadores socioculturales y otros profesionales y voluntarios del ámbito socioeducativo, así como apoyar metodológicamente las acciones sociales y educativas con los jóvenes teniendo como objetivo general incorporar nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajen principalmente con los jóvenes.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
MONITOR DE TIEMPO LIBRE: TURISMO RURAL	302	Alto Almanzora	marzo a junio	43,27 €
ENCUENTRO BIPROVINCIAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES: SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN EN VALORES. (1)	20	Laujar de Andarax	5, 6 y 7 de noviembre	14,42 €
SEMINARIOS PARA FORMADORES: LA INFORMACIÓN COMO RECURSO DE PARTICIPACIÓN: NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS.	30	Almería	febrero a octubre	14,42 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	20	Adra	2 al 6 de agosto	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	20	Fiñana	16 al 22 de junio	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS SORDAS.	20	Almería	abril y mayo	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	24	Vélez Rubio	abril y mayo	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	20	Bacares	2 al 6 de agosto	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.	20	Roquetas de Mar	8 al 12 de marzo	7,21 €
DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL A TRAVÉS DEL JUEGO	20	Roquetas de mar	26 al 30 de abril	7,21 €
DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL A TRAVÉS DEL JUEGO.	20	Almería	13, 20, 27 de marzo y 3 de abril.	7,21 €
DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL A TRAVÉS DEL JUEGO	25	Alhama de Almería	abril	7,21 €
HABILIDADES SOCIALES Y MEJORA DE LA COMUNICACIÓN	20	Berja	19 al 23 de abril	7,21 €
FORMACIÓN DE CORRESPONSALES JUVENILES	20	Purchena	1 al 5 de marzo	7,21 €
LA COMUNICACIÓN Y LOS CORRESPONSALES JUVENILES	20	Vera	4 al 8 de octubre	7,21 €
GESTIÓN DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BÚSQUEDA DE RECURSOS	20	Macael	17 al 21 de mayo	14,42 €
DISEÑO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN JUVENIL	30	Pechina	marzo	14,42 €
INTERNET PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	20	Vicar	abril	7,21 €
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL OCIO, LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	20	Sorbas	marzo	7,21 €
LA CREACIÓN AUDIOVISUAL Y ARTÍSTICA COMO EXPERIENCIA DE GRUPO	20	Vera	17 al 21 de mayo	7,21 €
TÉCNICAS DE ANIMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	24	Tabernas	junio	7,21 €
HERRAMIENTAS DEL TRABAJO SOCIOCULTURAL: TALLER DE MÁSCARAS	24	Vicar	febrero	7,21 €
TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	20	Albanchez	26 al 30 julio	7,21 €
TALLERES DE EDUCACIÓN EN VALORES: VIVIR CON LOS SENTIDOS	40	Almería y Lucainena de las Torres	marzo y abril.	7,21 €
TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	20	La Mojonera	septiembre	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL PROGRAMA FORMA JOVEN: DISTRITO SANITARIO DE PONIENTE.	20	A determinar	marzo a junio	7,21 €
SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL PROGRAMA FORMA JOVEN DISTRITO SANITARIO DE ALMERÍA	20	A determinar	marzo a junio	7,21 €
SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL PROGRAMA FORMA JOVEN: DISTRITO SANITARIO DE LEVANTE	20	A determinar	febrero a octubre	7,21 €
TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	30	Huércal-Overa	marzo	14,42 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS	20	Viator	abril	7,21 €
TALLERES DE EDUCACIÓN EN VALORES PARA MONITORES/AS	20	Almería	marzo	14,42 €
TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA JUVENIL	154	Almería y provincia	marzo a octubre	7,21 €
MEDIADORES SOCIALES PARA LA TOLERANCIA	24	Almería	octubre	7,21 €
SEMINARIO: LA EDUCACIÓN EN VALORES CON JÓVENES	20	Almería	octubre	7,21 €
PARTICIPACIÓN JUVENIL Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	40	Almería	mayo	14,42 €
APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA BÚSQUEDA EMPLEO POR JÓVENES UNIVERSITARIOS.	20	Almería	primera quincena de mayo	7,21 €
ANIMACIÓN DEPORTIVA PARA JÓVENES VOLUNTARIOS	32	Almería	segunda quincena de marzo	7,21 €
HABILIDADES SOCIALES Y UNIVERSIDAD: CONTROL DE ESTRÉS ANTE LOS EXÁMENES	20	Almería	segunda quincena de mayo	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
MONITOR DE TIEMPO LIBRE	302	Arcos de la Frontera	15 de marzo al 31 de mayo	43,27 €
INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.	32	Cádiz	8 al 12 de noviembre y 15 al 20 de noviembre	14,42 €
II ENCUENTRO DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE	20	Algeciras	21 al 23 de mayo.	7,21 €
CÓMO TRABAJAR LA PREPARACIÓN A LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. (ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN)	20	Cádiz	26 al 29 de abril	14,42 €
LA PERSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN POPULAR EN LA INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL.	20	Jerez de la Frontera	20 al 24 de septiembre	7,21 €
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL CON JÓVENES	30	Cádiz	13, 15, 16, 23 y 24 de abril	14,42 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES CON JÓVENES.	20	Jerez de la Frontera	19 al 23 de abril	7,21 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES CON JÓVENES.	20	San Roque	15, 16 y 17 de octubre	7,21 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES CON JÓVENES.	20	La Barca de la Florida	18 al 22 de octubre	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
ArreMANGate POR LA PAZ.	20	Vejer de la Frontera	22 al 26 de marzo	7,21 €
MIL MUNDOS Y UNA MÚSICA (EDUCACIÓN INTERCULTURAL)	20	Vejer de la Frontera	17 al 21 de mayo	7,21 €
¡¡IGUALIT@!! (EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN)	20	Vejer de la Frontera	27 de septiembre al 1 de octubre	7,21 €
AMBIÉNTATE (EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD)	20	Vejer de la Frontera	25 al 29 de octubre	7,21 €
LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO DESDE LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS. (2)	50	El Bosque	26 al 28 de marzo	21,64 €
ENCUENTRO BIPROVINCIAL DE JÓVENES CÁDIZ-CÓRDOBA: CONSTRUYENDO REDES DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN. (3)	20	Algeciras	23 al 25 de julio	14,42 €
EL JUEGO DE ROL COMO INSTRUMENTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL.	20	Olvera	15 al 18 de julio	7,21 €
DINAMIZACIÓN JUVENIL Y ANIMACIÓN DE CALLE.	50	Chipiona	3 al 15 de mayo	14,42 €
MEDIADORES DE SALUD	20	Algeciras	por determinar	7,21 €
MEDIADORES DE SALUD	20	Jerez de la Frontera	por determinar	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
MONITOR DE TIEMPO LIBRE	302	Córdoba	8 de marzo al 15 de junio	43,27 €
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA NATURALEZA	80	Carcabuey	7 al 30 mayo	28,85 €
LA DE CUENTOS QUE CUENTA UN CUENTO	20	Montoro	febrero	7,21 €
EDUCACIÓN EN VALORES EN EL AULA	20	Córdoba	6,13,20 y 27 de octubre y 3 de noviembre	14,42 €
LA FORMACIÓN EN VALORES EN Y DESDE LAS ASOCIACIONES	24	Puente Genil	febrero	7,21 €
EL HECHIZO DE BABILONIA, UNA PROPUESTA DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL	20	Montilla	5 al 9 julio	7,21 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES JUVENILES	56	Palma del Rio	16,17,18,23, 24,25 abril y 5 junio; fase práctica: mayo	21,64 €
INVENTAR PARA ENSEÑAR, INVENTAR PARA APRENDER, CREATIVIDAD APLICADA A LA FORMACIÓN	40	Córdoba	1,2,3,22,23 y 24 de octubre	21,64 €
LA MAGIA DE LA TRANSFORMACIÓN, RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES	32	Villarrubia-Córdoba	11,12,13,18, 19,20 junio	14,42 €
DINÁMICAS DE GRUPOS EN LOS PROCESOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	Espiel	23,24,25,30 y 31 marzo	7,21 €
LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO DESDE LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS. (4)	50	El Bosque (Cádiz)	26 al 28 de marzo	21,64 €
ENCUENTRO BIPROVINCIAL DE JÓVENES CÁDIZ-CÓRDOBA: CONSTRUYENDO REDES DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN. (5)	20	Algeciras (Cádiz)	23 al 25 de julio	14,42 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
LOS VALORES EN DANZA	20	Villarrubia-Córdoba	17,18 y 19 septiembre	7,21 €
HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL CORRESPONSAL JUVENIL	24	Pozoblanco	11,12,13,18, 19 y 20 mayo	7,21 €
HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL CORRESPONSAL JUVENIL	24	Baena	23,26,27,28, 29 y 30 abril	7,21 €
EDUCACIÓN SEXUAL PARA CORRESPONSALES DE LOS IES FORMA JOVEN	20	Hinojosa del Duque	13,14,15,20 y 21 abril	7,21 €
METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LAS ASOCIACIONES JUVENILES	20	Posadas	29 de marzo al 1 de abril; 12 al 15 abril	7,21 €
TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA MADRES Y PADRES DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD	20	Doña Mencía	6, 7, 13, 14, 20 y 21 marzo	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
MONITOR DE TIEMPO LIBRE. ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	202	Granada	19 de marzo al 28 de mayo	43,27 €
PROPUESTAS CREATIVAS PARA UNA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. (6)	20	Viznar	febrero	14,42 €
ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE: ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN	60	Íllora, Montefrío, Huétor Tájar, y Granada	28 de mayo al 31 de julio	28,85 €
ENCUENTRO INFORMADORES JUVENILES Y TÉCNICOS DE JUVENTUD	20	Viznar	28, 29 y 30 de mayo	7,21 €
FORMACIÓN DE DINAMIZADORES JUVENILES	40	Loja	15 al 26 de mayo	14,42 €
CUENTA CUENTOS: UNA HERRAMIENTA PARA LA INTEGRACIÓN	40	Loja	4 al 15 de mayo	14,42 €
DINÁMICA DE GRUPO Y EQUIPOS DE TRABAJO EN LA INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	40	Granada	26 de marzo al 7 de mayo	14,42 €
APOYO A LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED ASOCIATIVA JUVENIL DE LA PROVINCIA DE GRANADA	76	Viznar	16, 17 y 18 de abril	28,85 €
EL TALLER DE LOS TALLERES	20	Granada	31 de mayo al 4 de junio	7,21 €
MEDIADORES JUVENILES PARA LA SOLIDARIDAD Y LA TOLERANCIA	20	Granada	26,27 y 28 de marzo	7,21 €
PRINCIPIOS Y TÉCNICAS PARA LA FORMACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	25	Granada	26 de marzo al 24 de septiembre	14,42 €
CUENTA CUENTOS : UN RECURSO PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	40	Granada	15 al 26 de marzo	14,42 €
FORMACIÓN DE DINAMIZADORES JUVENILES	60	Armilla	5 de marzo al 3 de abril	28,85 €
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	30	Granada	25 al 30 de octubre	14,42 €
CREATIVIDAD E INTERVENCIÓN	30	Granada	22 al 30 de marzo	14,42 €
FORMACIÓN MEDIADORES JUVENILES INTERCULTURALES	50	Granada	12 al 22 de abril	21,64 €
LA CREACIÓN ARTÍSTICA COMO ELEMENTO INTEGRADOR	40	Peligros	22 al 31 de marzo	14,42 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
EL CORRESPONSAL JUVENIL: DINAMIZADOR DE LA INFORMACIÓN	20	Motril	20 al 28 de febrero	14,42 €
DINAMIZACIÓN JUVENIL Y MEDIO AMBIENTE: LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE AGENDA 21 LOCAL.	50	Las Gabias	12 al 23 de julio	21,64 €
CUENTA CUENTOS: UN RECURSO PARA LA DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.	40	Las Gabias	19 al 30 de julio	14,42 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
MONITOR DE TIEMPO LIBRE: EDUCACIÓN AMBIENTAL	302	Hinojos	De febrero al 26 de abril	43,27 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN HOSPITALES	30	Huelva	15 al 23 de marzo	14,42 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN CENTROS DE MAYORES	30	Huelva	10 al 18 de mayo	14,42 €
EL ANIMADOR COMO GUÍA INTERPRETE DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	100	Nerva	12 de abril al 14 de mayo	43,27 €
ANIMACIÓN SOCIOLABORAL	40	Huelva	1 al 12 de marzo	21,64 €
¡KURRATE EL KURRO! FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	40	Huelva	De febrero a julio, 1 sesión a la semana de 2 h. de duración	14,42 €
LAS ACTIVIDADES NAÚTICAS COMO RECURSO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	40	Isla Cristina y Cartaya	4, 5, 6, 11, 12 y 13 de junio	14,42 €
ENCUENTROS DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN EN VALORES	60	Punta Umbria (Huelva), Sierra Nevada (Granada), Constantina (Sevilla), El Bosque (Cádiz), Mazagón (Huelva)	febrero a junio	14,42€
GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES ON LINE	102	Huelva, Punta Umbria, Andévalo y Comarca Sierra	Tutorías: 12 de enero al 30 de julio. Encuentros: enero, abril y septiembre	7,21 €
LA RADIO COMO RECURSO PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Beas	8 al 12 de marzo	7,21 €
FORMACIÓN PARA CORRESPONSALES JUVENILES	20	Villablanca	26 al 30 de abril	7,21 €
MARKETING Y NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE LOS JÓVENES	24	Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbria	29 y 30 de abril, 6, 7, 13 y 14 de mayo	14,42 €
ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS	40	Lepe	14 al 18 de junio y 25 al 26 prácticas	14,42 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Zalamea la Real	29 de marzo al 2 de abril	7,21 €
DINAMIZACIÓN DE JÓVENES EN EL ÁMBITO RURAL	20	El Berrocal	12 al 16 de julio	7,21 €
DINAMIZACIÓN DE JÓVENES EN EL ÁMBITO RURAL	25	Cañaveral de León	26 al 30 julio y prácticas en agosto	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE COLECTIVOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL	25	Arroyomolinos de León	13 al 17 de septiembre	7,21 €
METODOLOGÍA DE LA ACCIÓN SOCIAL	75	Huelva	20 de abril al 14 de mayo	21,64 €
TALLER DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y EDUCACIÓN EN VALORES	20	Valverde del Camino	5 al 9 de julio	7,21 €
TALLER DE CAPOEIRIA. LA MÚSICA Y LA DANZA COMO RECURSOS PARA LA INTERCULTURALIDAD.	20	Isla Cristina	3 al 7 de mayo	7,21 €
TALLER DE INNOVACIÓN TEATRAL Y EDUCACIÓN EN VALORES.	20	Galaroza	19 al 23 de julio	7,21 €
EL GUADIANA EN PIRAGUA. NATURALEZA Y DEPORTE COMO RECURSO PARA UN OCIO SALUDABLE	20	Ayamonte	12 al 16 de julio	7,21 €
TALLER DE TEATRO ALUCINANTE. LA EXPRESIÓN CORPORAL Y LA CREACIÓN TEATRAL PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES	20	San Silvestre de Guzmán	12 al 16 de julio	7,21 €
DANZAS RITUALES DE LA INDIA. TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL E INTERCULTURALIDAD.	20	Higuera de la Sierra	19 al 23 de julio	7,21 €
SENDERISMO SILENCIOSO. TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	20	Paterna del Campo	1, 2, 8 y 9 de mayo	7,21 €
TALLER DE IGUALDAD DE GÉNERO.	20	Niebla	14 al 18 de junio	7,21 €
PIRAGÜISMO EN EL PANTANO DE ARACENA. NATURALEZA Y DEPORTE COMO RECURSO PARA UN OCIO SALUDABLE	20	Aracena	23 al 27 de agosto	7,21 €
TALLER DE COMUNICACIÓN PARA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.	20	Calañas	17 al 21 de mayo	7,21 €
LA MAGIA DE LA TRANSFORMACIÓN. NUEVOS VALORES PARA LA CONVIVENCIA.	20	La Puebla de Guzmán	26 al 30 de julio	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
INICIACIÓN AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	25	Alcalá la Real	8 al 10 octubre	7,21 €
HABILIDADES TEATRALES	25	Alcalá la Real	1 al 3 julio	7,21 €
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD, RESPETO A LA DIFERENCIA	25	Alcaudete	21 al 26 de abril	7,21 €
HABILIDADES SOCIALES UN RECURSO PARA LA ACCIÓN	30	Andújar	27 al 2 de octubre	14,42 €
LA RED COMO INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN	30	Andújar	7 al 11 de junio	14,42 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL APLICADA AL TURISMO RURAL	25	Arjona	28 al 1 de agosto	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Arjonilla	13 al 21 de octubre	7,21 €
CUENTA CUENTOS, COMO RECURSO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	20	Baeza	23 al 25 de abril	7,21 €
OCIO CREATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Bailén	21 al 26 de abril	7,21 €
LA RED COMO INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Cambil	12 al 17 de julio	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	25	Castillo de Locubín (Almería)	10 al 14 de mayo	7,21 €
MEDIADORES JUVENILES DE SALUD: FORMA JOVEN	20	Albergue Juvenil Cazorra	22 al 24 de octubre	7,21 €
LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB Y LAS REDES DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Frailes	2 al 6 de agosto	7,21 €
OCIO CREATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Fuerte del Rey	12 al 17 de abril	7,21 €
HABILIDADES SOCIALES UN RECURSO PARA LA ACCIÓN	25	Guarromán	20 al 24 de septiembre	7,21 €
LA RADIO COMO INSTRUMENTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Huelma	19 al 23 de abril	7,21 €
MONITOR DE TIEMPO LIBRE: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	302	Jaén	8 de marzo al 28 de mayo	43,27 €
CREATIVIDAD Y JUVENTUD	20	Jaén	febrero	7,21 €
TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTICIA: ANOREXIA Y BULIMIA	20	Jaén	2 al 10 de septiembre	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Jaén	febrero	7,21 €
EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD	20	Jaén	17 al 19 de marzo	7,21 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN SITUACIONES DE INTERNAMIENTO	30	Jaén	10 al 15 de mayo	21,64 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL CON MAYORES	25	Jaén	1 al 7 de junio	7,21 €
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL PARA FORMADORES	20	Jaén	17 al 21 de mayo	7,21 €
EL ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMO MEDIADOR DE SALUD Y LOS JÓVENES	25	Jaén	20 al 24 de septiembre	7,21 €
LA RED COMO INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Jamilena	17 al 21 de mayo	7,21 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL APLICADA AL TURISMO RURAL	25	Jimena	10 al 14 de mayo	7,21 €
OCIO CREATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	La Carolina	8 al 12 de marzo	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	La Guardia	5 al 9 de julio	7,21 €
LA CREACIÓN DE PÁGINAS WEB Y LAS REDES DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Linares	10 al 14 de mayo	7,21 €
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD, RESPETO A LA DIFERENCIA	25	Linares	1 al 5 de marzo	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Mancha Real	19 al 23 de abril	7,21 €
EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	25	Marmolejo	7 al 11 de junio	7,21 €
INICIACIÓN AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	20	Martos	17 al 18 abril	7,21 €
LA MÚSICA COMO HERRAMIENTA DE ANIMACIÓN	25	Pegalajar	26 al 30 de junio	7,21 €
EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIONES	25	Porcuna	19 al 23 de julio	7,21 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL CON PERSONAS DISCAPACITADAS	25	Sabiote	26 al 30 de abril	7,21 €
TÉCNICAS Y DINÁMICAS DE GRUPO	25	Santisteban	3 al 7 de mayo	7,21 €
GESTIÓN DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES	25	Segura de la Sierra	5 al 7 de marzo	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTICIA: ANOREXIA Y BULIMIA	20	Torredelcampo	14 al 18 de junio	7,21 €
CUENTA CUENTOS, UNA HERRAMIENTA PARA LA DINAMIZACIÓN DEL OCIO	20	Úbeda	11 al 15 de octubre	7,21 €
OCIO CREATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Úbeda	24 al 28 de marzo	7,21 €
LA CULTURA COMO INSTRUMENTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	Valdepeñas	5 al 9 de julio	7,21 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL APLICADA AL TURISMO RURAL	25	Villacarrillo	22 al 26 de marzo	7,21 €
OCIO CREATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Villatorres	28 junio al 2 de julio	7,21 €
HABILIDADES SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20	Jaén	febrero	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
ASOCIACIÓN JUVENIL: UNA FORMA DE HACER Y CONSTRUIR CONJUNTAMENTE.	25	Alhaurin de la Torre	26 al 30 de abril	7,21 €
DINÁMICAS DE GRUPO	25	Almargen	3 al 7 de mayo	7,21 €
RECURSOS BÁSICOS PARA DINAMIZAR: PASACALLES	25	Álora	7 al 11 de junio	7,21 €
RECURSOS BÁSICOS PARA DINAMIZAR: PASACALLES	25	Antequera	4, 5, 11 y 12 de junio	7,21 €
DISEÑO DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS PARA JÓVENES	25	Ardales	20 al 24 de septiembre	7,21 €
LOS MEDIOS AUDIOVISUALES COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DE DIFUSIÓN	35	Campanillas	3 al 12 de mayo	14,42 €
MONITOR DE TIEMPO LIBRE : ANIMACIÓN JUVENIL	302	Cártama	26 de abril al 5 de junio	43,27 €
TALLER DE PERCUSIÓN: UNA ALTERNATIVA PARA EL TIEMPO LIBRE	25	Cóin	16,17,23 y 24 de abril	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Colmenar	19 al 23 de abril	7,21 €
INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	Consortio Guadalteba	5 al 9 de julio	7,21 €
CALIDAD DE LA PLANIFICACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA JÓVENES.	25	Cuevas de San Marcos	4 al 8 de octubre	7,21 €
DINÁMICAS DE GRUPO	25	Estepona	10 al 14 de mayo	7,21 €
MEDIADORES JUVENILES	20	Málaga	22, 23 y 24 de octubre	7,21 €
INFORMADORES JUVENILES	20	Málaga	25, 26 y 27 de mayo	7,21 €
MONITOR DE TIEMPO LIBRE. ANIMACIÓN TURÍSTICA	302	Málaga	19 abril al 28 de junio	43,27 €
VOLUNTARIADO JUVENIL Y ASOCIACIONISMO	25	Málaga	15,16, 22 y 23 de mayo	7,21 €
DINÁMICAS DE GRUPO II	25	Mijas	29 de marzo al 2 de abril	14,42 €
EDUCACIÓN EN VALORES: INTERCULTURALIDAD	25	Pizarra	22 al 26 de marzo	7,21 €

ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
DINÁMICAS DE GRUPO I	25	Torrox	15 al 19 de marzo	7,21 €
DINÁMICAS DE GRUPO	25	Villanueva del Trabuco	5 al 9 de julio	7,21 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO PARA TÉCNICOS	32	Sevilla	12 al 23 de abril	21,64 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES JUVENILES EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD FORMA JOVEN	20	El Bosque	11 al 14 de marzo	7,21 €
PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.	30	Sevilla	abril	14,42 €
FORO DE COLECTIVOS JUVENIL	20	Cantillana	23, 24 30 y 31 de octubre	14,42 €
ENCUENTRO PROVINCIAL DE INFORMADORES JUVENILES	25	El Bosque	5,6 y 7 de marzo	14,42 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES JUVENILES EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD	50	Castilleja de la Cuesta	8 de marzo al 21 de abril	14,42 €
DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO URBANO	32	Sevilla	11 al 16 de mayo	21,64 €
LA JUVENTUD ANTE EL CINE: UN UNIVERSO TEMÁTICO	30	Castilleja del Campo	marzo	14,42 €
FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO PARA JÓVENES	32	Sevilla	22 de marzo al 2 de abril	14,42 €
RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN EN VALORES	40	Sevilla	17 al 26 de marzo	14,42 €
FORMACIÓN DE MEDIADORES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS.	50	Sevilla	13 al 29 de octubre	14,42 €
DISEÑO DE PROYECTOS DE INTERCAMBIO:" JÓVENES POR EUROPA"	20	Sevilla	22 al 26 de marzo	7,21 €
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DISCAPACIDAD	30	Brenes	17 al 25 de mayo	14,42 €
TRASTORNOS DE ALIMENTACIÓN: ANOREXIA Y BULIMIA	30	Sevilla	6 al 16 de septiembre	14,42 €
DINÁMICAS DE GRUPO	40	Écija	febrero	14,42 €
HABILIDADES SOCIALES PARA ANIMADORES SOCIOCULTURALES Y MONITORES DE TIEMPO LIBRE.	20	Sevilla	8 al 29 de mayo	14,42 €
GESTIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO	24	Mairena del Alcor	10 al 26 de mayo	7,21 €
EDUCACIÓN PARA LA SALUD: SOPORTE VITAL BÁSICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL MEDIO NATURAL.	30	Sevilla	2 al 6 de junio	21,64 €
GESTIÓN DE ASOCIACIONES	30	Pilas	1 al 12 de marzo	14,42 €
LA FOTOGRAFÍA COMO HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE LA REALIDAD.	20	Sevilla	10 al 14 de mayo	7,21 €
TALLER BÁSICO DE GRAFFITI	30	Sevilla	15 de marzo al 24 de abril	14,42 €

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ÁMBITO REGIONAL				
ACTIVIDADES PROPUESTAS	HORAS	LOCALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
JORNADAS INTERNACIONALES : LOS OBSERVATORIOS DE LA JUVENTUD	20	Sevilla	12, 13 y 14 de mayo	14,42 €
LA CALLE, ESPACIO DE EXPRESIÓN Y CREACIÓN PARA LOS JÓVENES	20	Grazalema (Cádiz)	22 al 24 de octubre	14,42 €
V ESCUELA DE VALORES	30	Málaga	julio	14,42 €
TRABAJO EN RED Y BUENAS PRÁCTICAS PARA INFORMADORES JUVENILES DE ANDALUCÍA.	40 presenciales 60 no presenciales tutorizadas	Uno en cada capital de provincia	18 al 20 de marzo y 6 al 8 de mayo	28,85.€

(1) Esta actividad está programada conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.

(2) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba

(3) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba

(4) Esta actividad se realiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz

(5) Esta actividad se realiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz

(6) Esta actividad se organiza conjuntamente con la D.P. del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

RESUELVO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Artículo 2. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, y se presentarán preferentemente

en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sin perjuicio de su presentación en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se adjuntará la documentación que se señala en la Base Quinta de las Reguladoras de esta convocatoria, recogidas en el Anexo I de la Orden precitada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. La Directora de los trabajos será la Secretaria de la Comisión de Selección.

Artículo 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Delegada Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Vocales:

El Secretario General de la Delegación Provincial de Jaén.

La Jefa del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Jaén.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Asesora Técnica de Legislación y Recursos de la Delegación Provincial de Jaén.

Jaén, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comisión de las Comunidades Europeas, a solicitud del Consejo, en diciembre de 1993, presentó el documento conocido como el Libro Blanco de Delors, sobre «Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI».

En este documento se aborda, entre otros, el problema del desempleo y se introducen una serie de pistas básicas a fin de conseguir una economía al servicio del empleo, apoyada no sólo en el crecimiento económico, sino también en la formación, la flexibilidad, la descentralización, la iniciativa y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

Los cambios socioeconómicos acaecidos en estas últimas décadas en los países europeos han determinado la aparición de un conjunto de «nuevas necesidades» cuya demanda no han podido ser atendidas en el momento actual de manera óptima por el sistema mercado/sector público.

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de estos cambios y de las oportunidades que ofrecían «las nuevas necesidades» que se generaban en relación con el empleo, encargó un Estudio sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía que fue publicado en el año 1999. Su objetivo principal era conocer el potencial de crecimiento y de creación de empleo existentes con referencia a los nuevos yacimientos de empleo y, a partir de ello, adoptar políticas y medidas de apoyo a su desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma.

A raíz de las conclusiones obtenidas en el citado Estudio, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha considerado necesario incidir aún más en el conocimiento y oportunidades que ofrecen estos nuevos ámbitos de empleo, desarrollando, a través de la presente Orden, un Programa de Ayudas Públicas dirigido a la puesta en marcha de proyectos y/o experiencias emprendedoras que difunda la cultura de «aprender a emprender» entre los jóvenes y que sean potencialmente activas en la generación de empleo.

Así mismo, con las medidas recogidas en este Programa de Fomento de los Nuevos Yacimientos de Empleo, se pretende analizar la evolución que han tenido durante estos años los Nuevos Yacimientos de Empleo, y medir las nuevas posibilidades de empleo que se podrían ofrecer en relación con el autoempleo o con la generación de empresas.

El desarrollo de estas medidas se hace en el contexto de lo así recogido en el V Acuerdo de Concertación Social suscrito entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales.

En el uso de todas las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Comunes

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se regulan y convocan ayudas relativas al fomento de nuevas actividades que comprendan actuaciones dirigidas a promover la cultura y la actividad emprendedora entre los/as jóvenes y a desarrollar experiencias piloto en zonas con mayor índice de desempleo, todo ello en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

Artículo 2. Programas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se articularán a través de los siguientes Programas:

1. Programa de Implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo, a través de un sistema de asistencia técnica.

2. Programa de Ayudas al lanzamiento de proyectos empresariales, siempre que éstos cuenten con otras fuentes de financiación y la actividad empresarial a desarrollar esté directamente vinculada a los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de las ayudas que se recogen en los Programas 1 y 2 del artículo anterior las Corporaciones Locales Andaluzas que promuevan conjuntamente con empresas y otras entidades públicas y/o privadas existentes en la zona, proyectos empresariales que sean capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio y que supongan un aprovechamiento de sus recursos endógenos y acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reunir los requisitos establecidos para cada uno de los Programas contemplados en la presente Orden.

Artículo 4. Régimen de concurrencia.

El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden, será en régimen de concurrencia no competitiva.

CAPITULO II

Programa de Implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo

Artículo 5. Objeto.

1. Este programa tiene por finalidad la realización de experiencias piloto entre diferentes provincias andaluzas, con carácter preferente en aquellas que presentan un mayor potencial de desarrollo y de creación de empleo en actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como implementar, a través de estas experiencias, instrumentos innovadores, técnicos y financieros, que reduzcan los efectos negativos de los obstáculos, tanto horizontales como específicos, característicos de los Nuevos Yacimientos de Empleo y que dificultan su desarrollo.

2. Para la puesta en marcha de este Programa, por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se procederá a:

Seleccionar las zonas de intervención entre las provincias andaluzas, contemplando, al menos dos de las zonas costeras y dos de las de interior, en función de los indicadores socioeconómicos que se establezcan por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. Los proyectos que se seleccionen como pilotos en este Programa deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) Colaborar con todas aquellas entidades, instituciones, asociaciones, centros especiales de empleo u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que tengan su ámbito de actuación en cada una de las zonas, y que puedan intervenir y/o participar de forma activa en la puesta en marcha de las experiencias.

b) Difundir el proyecto entre los/as jóvenes de las zonas seleccionadas, al objeto de darles a conocer la importancia que tiene la acción de emprender de cara a las nuevas oportunidades de empleo que ofrecen los Nuevos Yacimientos de Empleo.

c) Seleccionar entre aquellos/as jóvenes que muestran un mayor interés por el proyecto a desarrollar en cada una de las zonas objeto de estudio, y que, por sus especiales características socioeconómicas presentan unas mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

d) Desarrollar y poner en marcha las experiencias piloto con una duración mínima de 6 meses y máxima de 18 meses, en las que los jóvenes pondrán en marcha sus iniciativas empresariales con el apoyo personalizado, ayudas al inicio de la actividad y la tutoría técnica necesaria que posibilite la posterior consolidación de sus proyectos.

e) Evaluar continuamente las experiencias al objeto de que permita un mejor conocimiento de capacidad de las mismas para generar empleo y dar respuesta a las personas que tienen una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

Artículo 6. Requisitos.

1. Las Corporaciones Locales que promuevan los proyectos deberán contar con los recursos materiales y humanos, así como, disponer de unas instalaciones adecuadas necesarias para desarrollar las acciones contempladas en el presente programa.

2. Las entidades, instituciones, asociaciones, centros especiales de empleo u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que colaboren con las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de estas acciones piloto, deberán acreditar ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico una experiencia mínima de al menos 3 años en materia de asistencia, orientación, apoyo y formación empresarial dirigido a jóvenes emprendedores.

3. Los/as profesionales encargados de asesorar a los/as jóvenes a lo largo de la experiencia piloto, deberán acreditar una experiencia mínima de 2 años como docentes y contar con una cualificación pedagógica, didáctica y metodológica adecuada.

4. En las acciones piloto propuestas por las Corporaciones Locales se valorará:

- a) La capacidad de creación de empleo.
- b) La adecuación del proyecto al grupo destinatario de las acciones y a la demanda existente en cada zona.
- c) Los obstáculos a los que se pueden enfrentar.
- d) La capacidad de supervivencia de las iniciativas.
- e) El grado de generalización de las mismas a otros contextos.

CAPITULO III

Programa de Ayudas al Lanzamiento de Proyectos Innovadores Empresariales vinculados a los Nuevos Yacimientos de Empleo

Artículo 7. Objeto y actuaciones.

1. El objeto de este Programa consiste en apoyar aquellas ideas de negocio, vinculadas a actividades que se encuadren dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo, cuya viabilidad técnica y económica se encuentre suficientemente acreditada

mediante el acompañamiento y tutorización en su puesta en marcha por parte de la Corporación Local promotora, que así mismo, participará en la cofinanciación del mismo.

2. Actuaciones:

Las actuaciones previstas para este programa se concretan en las siguientes:

a) Habilitación de una sede y/o local donde se puedan desarrollar los proyectos ya iniciados que cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

b) Proporcionar Asesoramiento y Asistencia Técnica continuada a los proyectos que están funcionando hasta lograr su consolidación.

c) Facilitar a los/as jóvenes en el desarrollo de sus proyectos, una formación adecuada e intensiva, tanto, en materia de gestión empresarial, como, en el uso de las nuevas tecnologías.

d) Promover acciones que coadyuven a obtener un mejor conocimiento de la actividad empresarial existente en la zona programando visitas a empresas del entorno, conferencias, prácticas en empresas, etc.

e) Incentivar la puesta en marcha, lanzamiento e inicio de actividad.

f) Establecer contactos con las entidades financieras locales para promover la concesión de microcréditos que complementen el lanzamiento, la consolidación y la supervivencia de los proyectos iniciados.

g) Desarrollar acciones de difusión de los proyectos a través de los medios de comunicación social, así como, promover otras acciones de divulgación en los centros escolares o formativos en los que sea el/la propio/a alumno/a el que de a conocer su proyecto o idea de negocio.

h) Desarrollar las actuaciones anteriormente citadas en un plazo mínimo de 18 meses y máximo de 24 meses.

Artículo 8. Requisitos.

1. Las Corporaciones Locales que soliciten ayudas para el desarrollo de las acciones contempladas en este programa, deberán contar con los recursos materiales y humanos necesarios.

2. Las entidades que colaboren con las Corporaciones Locales en el lanzamiento de los proyectos establecidos en la presente Orden, deberán acreditar ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que cuentan con una experiencia mínima de, al menos, 3 años en materia de asistencia, orientación, apoyo, gestión y formación empresarial dirigido a jóvenes emprendedores.

3. Estas Entidades deberán contar, además, con una experiencia mínima de 3 años en el acompañamiento, tratamiento personalizado de proyectos empresariales y en la creación de empresas.

4. Las Entidades, además de reunir las condiciones exigidas en cuanto a experiencia y formación, deberán disponer de unos medios tecnológicos que faciliten el seguimiento continuado del proyecto, así como comunicar cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo.

CAPITULO IV

Normas de procedimiento

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las ayudas previstas en esta Orden se dirigirán a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. Las solicitudes junto con el proyecto a desarrollar, se formularán y se presentarán en impresos normalizados que estarán disponibles en el portal de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es), o bien, serán proporcionados en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Servicio

Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y/o en la Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

4. Las solicitudes incluirán las siguientes declaraciones:

a) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Declaración responsable respecto de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, entidad concedente e importe.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para las medidas contempladas en la presente Orden deberán presentarse durante el mes de noviembre del año anterior al ejercicio correspondiente a aquél en que vayan a iniciarse las actividades.

Artículo 11. Plazo de Resolución.

1. Para las medidas reguladas en esta Orden, el plazo de Resolución será de seis meses a partir de su presentación, en cualquiera de los registros mencionados anteriormente. Transcurrido ese plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

2. La Resolución o Convenio que determine la concesión de la subvención especificará, en cada caso, la cuantía concedida e incorporará las condiciones, obligaciones, documentación y determinaciones accesorias a las que debe sujetarse el beneficiario de la misma. Se notificará al interesado/a en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Competencia.

La competencia para resolver sobre las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 13. Resolución.

1. De entre los proyectos que se presenten con cargo a los Programas que se regulan en la presente Orden, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico determinará cuáles tendrán la consideración de proyectos piloto en función de las zonas de intervención que se seleccionen, proyectos a los que la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico les efectuará un especial seguimiento y evaluación continuada.

2. Se delega en el/la titular de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la competencia para resolver las incidencias que se produzcan con poste-

rioridad a la concesión, tales como prórrogas de plazo de ejecución y/o justificación, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares de la concesión.

Artículo 14. Seguimiento de las acciones.

1. La Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico realizará cuantas tareas de seguimiento y control considere necesarias con el fin de velar por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la presente Orden pudiendo proceder, en su caso, a suspender el desarrollo de las acciones cuando se produzca motivos de incumplimiento en ellas.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden, en todo caso y en cualquier momento, están obligados a facilitar información a la autoridad concedente de la ayuda, así como, a facilitar la documentación y justificantes que le sean requeridos, y al uso de los programas informáticos que le sean facilitados.

Artículo 15. Incompatibilidad.

Las ayudas establecidas en esta orden son incompatibles con las ayudas al inicio de actividad y asistencia técnica al autoempleo reguladas por el Decreto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico 141/2002, de 7 de mayo.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos y/o Privados nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 16. Ayudas.

1. Con carácter general, las ayudas previstas para cada uno de los programas contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la presente Orden, comportan el desarrollo de diferentes líneas de actuación, que se valorarán, a efectos económicos, teniendo en cuenta cada programa en su conjunto.

2. Estas ayudas podrán consistir en la concesión de hasta el 80% del coste global del proyecto, siempre y cuando, éste recoja los gastos derivados de cada una de las líneas de actuación en los porcentajes que se detallan a continuación:

a) El 15% del total presupuestado por la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, se destinará a sufragar los gastos correspondientes a la Información, Orientación y Formación de los jóvenes que formarían parte del proyecto, tanto, en materia de los Nuevos Yacimientos de Empleo, como, en materia de gestión de empresas.

b) El 50% del total presupuestado por la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto se destinará a la puesta en marcha y lanzamiento de cada uno de los proyectos que surjan en cada zona y que permitan su posterior consolidación mediante la introducción de diferentes instrumentos técnicos y financieros.

c) El 35% restante del total presupuestado por la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, se destinará al seguimiento, tutorización y consolidación de los proyectos mediante el asesoramiento, apoyo y asistencia técnica. Esta asistencia y asesoramiento técnico continuará durante 6 meses más, una vez finalizado el proyecto.

Artículo 17. Pagos.

1. El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas de hasta el 80% de los proyectos presentados por las Corporaciones Locales para las acciones contempladas en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la presente Orden, el abono de la citada cuantía se realizará:

a) Hasta el 75% en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

b) El 25% restante se tramitará una vez justificada la realización de al menos el 75% del proyecto mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.

c) Para la justificación final la entidad aportará certificación acreditativa de la finalización del proyecto y pondrá a disposición del órgano gestor todos los documentos acreditativos de los gastos imputados y pagados.

d) Después del abono de cada pago de la ayuda concedida la entidad aportará en el plazo de un mes Certificación de asiento contable.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 18. Publicidad y Distinción.

1. Las ayudas concedidas se publicaran en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención. La citada publicación no será necesaria en los casos que así se determine por la Ley de Presupuestos.

2. A efectos de distinción, a las empresas que colaboren en el desarrollo de las medidas que se contemplan en esta Orden se les podrá conceder un distintivo como reconocimiento profesional y solidario por su contribución a los proyectos. Este reconocimiento se articulará mediante la Certificación de «Empresa Andaluza Solidaria» cuyos requisitos y condiciones se regularán a través de una normativa específica.

Artículo 19. Obligaciones de las entidades destinatarias.

1. Con independencia de las obligaciones de carácter general que preceptúa el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las específicas que expresamente se recojan en la Resolución o Convenio, son exigibles a las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y a facilitar cuanta información le sea requerida por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, por la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como órganos de control comunitarios, en relación con las ayudas concedidas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, así como, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

e) Acreditar, en su caso, previamente al cobro de las ayudas, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso público.

La acreditación, de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se efectuará aportando certificación administrativa o mediante cesión de información previa autorización del interesado al

Servicio Andaluz de Empleo, conforme al modelo que la misma Orden establece.

f) Comunicar al organismo concedente de la ayuda todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y documental, así como a colaborar con la Administración en el seguimiento y evaluación de las diversas actuaciones que se lleven a cabo.

h) Mantener en secreto, fuera de los trámites requeridos para desarrollar las acciones aprobadas, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

i) El uso de los datos facilitados directamente por las personas interesadas estará limitado a la autorización expresa de las mismas.

j) Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que se fije por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

k) Participar en aquellas actividades de coordinación que ponga en marcha el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

l) Informar con carácter puntual sobre las acciones que se realizan: fecha de inicio de la actividad, estado de situación, fecha prevista de terminación, incidencias y/o modificaciones respecto del proyecto inicial.

m) Utilizar las normas establecidas por la Junta de Andalucía y la Comisión Europea con referencia a la información y difusión de proyectos de intervención que han sido financiados por ambos organismos.

2. Además de las obligaciones señaladas anteriormente, las Corporaciones beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

a) La Entidad aportará información acerca de la viabilidad técnica y económica de los proyectos susceptibles de ser cofinanciados y tutelados para posibilitar su lanzamiento.

b) La Entidad cooperará con la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el seguimiento y en la evaluación de los proyectos de Nuevos Yacimientos de Empleo y de las diversas actuaciones que se lleven a cabo.

c) La Entidad emitirá un Informe a modo de Memoria Final en el que conste todas las actuaciones realizadas, y las dificultades encontradas durante su desarrollo, y los resultados obtenidos con los proyectos empresariales beneficiados por estas ayudas, o de aquellos otros, que por sus características puedan ser susceptibles de ser apoyados económicamente y/o técnicamente, a través de otros programas.

d) La Entidad acreditará, en su caso, compromiso de cofinanciación en un 20% del total del proyecto y mantendrá su compromiso de tutela y apoyo a la consolidación del proyecto hasta la máxima duración prevista.

3. Así mismo, las entidades quedan obligadas mediante lo establecido en la presente Orden a publicitar la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en las condiciones que recoge el manual Corporativo de la Junta de Andalucía y el Reglamento CE núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Artículo 20. Reintegros.

1. Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órganos externos de control autonómico, nacionales o comunitarios.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el órgano concedente de una ayuda tenga conocimiento de que el beneficiario ha incumplido la finalidad y condiciones determinantes del otorgamiento, o ha obtenido un exceso de la ayuda sobre el coste de la actividad desarrollada, ordenará la instrucción de un procedimiento, que tendrá por objeto declarar la procedencia del reintegro por algunas de las causas previstas en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, exigir a la entidad beneficiaria el ingreso de las cantidades que correspondan, con adición de los intereses de demora devengados desde el momento del pago.

3. El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y naturaleza declarativa, y se sustanciará conforme a las normas contenidas en las siguientes disposiciones:

a) Artículos 112 al 115 del Título VIII, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Artículos 68 al 101 del Título VI, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Dotación Presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio económico correspondiente y se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Régimen sancionador.

En lo que respecta al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Transitoria Unica.

Excepcionalmente para el ejercicio 2004 las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes desde la entrada en

vigor de la presente Orden y podrán presentarse proyectos cuyas actuaciones se hayan iniciado durante el citado ejercicio.

Disposición Final Primera.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, aprobatorio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a propuesta del Director General de Economía Social.

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2003», en su decimosexta edición, que se regirán por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 2003» EN SU DECIMO-SEXTA EDICION

1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa».

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida, todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios.

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones.

Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003», en su decimosexta edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las quince ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1) Instancia según modelo del anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andalcuzas o Asociaciones proponentes.

a.2) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3) Memoria según modelo del anexo 2, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4) Ficha técnica según modelo del anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1) Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación en la que se recoja el nombre, apellidos domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatos.

b.2) Currículum vitae del candidato o candidatos, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3) Memoria en los términos señalados en el apartado a.3).

b.4) El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de Presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003», en su decimosexta edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003» en su decimosexta edición supone la aceptación previa de estas bases.

ANVERSO

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

SOLICITUD

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
☐ MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
☐ MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
☐ MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

- ☐ MEJOR COOPERATIVA
☐ MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
☐ MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas

Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF

Nº Registro Tipo Domicilio

Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax

1.2 Actividad de investigación y estudio

Denominación del trabajo ☐ Individual ☐ En grupo

Apellidos y Nombre del/de la autor/a o primer firmante DNI

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax

....., a de de

Firma del/de la autor/a o primer firmante del trabajo

2 ENTIDAD/ES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad excepto "Mejor Investigación Cooperativa")

Denominación CIF

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

....., a de de

Firma del/de la Presidente/a

Denominación CIF

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

....., a de de

Firma del/de la Presidente/a

Denominación CIF

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.

Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax

Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

....., a de de

Firma del/de la Presidente/a

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

000484/3

REVERSO

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado)

PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"

- ☐ Propuesta de candidatura.
- ☐ Memoria (Anexo II).
- ☐ Ficha técnica (Anexo III).
- ☐ Otra/s (especificar):
-
-

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"

- ☐ Datos personales de los candidatos, en caso de trabajo en grupo.
- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Memoria (Anexo II).
- ☐ Trabajo de investigación que se presenta.
- ☐ Otra/s (especificar):
-
-

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Economía Social, Avda. de Hytasa, 14, 41080 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea el/la candidato/a en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.

000484/3/A02

000484/3/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	
MODALIDAD	

2	MÉRITOS

000484/3/A02

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA INTERESADO/A	
(proponente o autor/a / primer firmante del trabajo de investigación)	
Fdo.:	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
MODALIDAD		
NIF/CIF		

2	DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS																																										
2.1 Situación Económica																																											
<table><tr><td></td><td>Año (1):</td><td>Año (1):</td><td>Año (1):</td><td colspan="2">PREVISIONES (2)</td></tr><tr><td>VENTAS NETAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>COSTES DE PRODUCCIÓN</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RESULTADOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)		VENTAS NETAS						COSTES DE PRODUCCIÓN						RESULTADOS																							
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)																																							
VENTAS NETAS																																											
COSTES DE PRODUCCIÓN																																											
RESULTADOS																																											
2.2 Situación Patrimonial																																											
<table><tr><td></td><td>Año (1):</td><td>Año (1):</td><td>Año (1):</td><td colspan="2">PREVISIONES (2)</td></tr><tr><td>TERRENOS Y EDIFICIOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CAPITAL SOCIAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RESERVAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>SUBVENCIONES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RESULTADOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)		TERRENOS Y EDIFICIOS						MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS						CAPITAL SOCIAL						RESERVAS						SUBVENCIONES						RESULTADOS					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)																																							
TERRENOS Y EDIFICIOS																																											
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS																																											
CAPITAL SOCIAL																																											
RESERVAS																																											
SUBVENCIONES																																											
RESULTADOS																																											

3	DATOS DE LA PLANTILLA																				
<table><tr><td colspan="4">SOCIOS</td></tr><tr><td></td><td>< 25 AÑOS</td><td>≥ 25 AÑOS</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>HOMBRES</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>MUJERES</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		SOCIOS					< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL	HOMBRES				MUJERES				TOTAL			
SOCIOS																					
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL																		
HOMBRES																					
MUJERES																					
TOTAL																					
<table><tr><td colspan="4">TRABAJADORES</td></tr><tr><td></td><td>< 25 AÑOS</td><td>≥ 25 AÑOS</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>HOMBRES</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>MUJERES</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		TRABAJADORES					< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL	HOMBRES				MUJERES				TOTAL			
TRABAJADORES																					
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL																		
HOMBRES																					
MUJERES																					
TOTAL																					

4	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO																					
<table><tr><td></td><td>En el municipio</td><td>En un radio de 25 Kms.</td></tr><tr><td>CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>ESCUELAS TALLER</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>CASAS DE OFICIO</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>U.P.E.</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>AGENTES DE DESARROLLO LOCAL</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>OTROS</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>			En el municipio	En un radio de 25 Kms.	CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	☐	☐	ESCUELAS TALLER	☐	☐	CASAS DE OFICIO	☐	☐	U.P.E.	☐	☐	AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	☐	☐	OTROS	☐	☐
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.																				
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	☐	☐																				
ESCUELAS TALLER	☐	☐																				
CASAS DE OFICIO	☐	☐																				
U.P.E.	☐	☐																				
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	☐	☐																				
OTROS	☐	☐																				

5	ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
☐ INDUSTRIA		
☐ ARTESANÍA		
☐ COSTUMBRES POPULARES		
☐ OTRA/S (especificar)		
.....		
.....		

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/3/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

6	PLAN DE FORMACIÓN (3)
TIPO: ☐ JORNADA ☐ CURSO ☐ Recibido ☐ Impartido	
TÍTULO:	
DURACIÓN (en horas):	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	
COSTE TOTAL:	
Nº DE ALUMNOS:	
REQUISITOS DE ADMISIÓN: 	
CONTENIDO: 	

(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

000484/3/A03

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Grupo/Proyecto de Investigación denominado «Intervención Social y Medio Ambiente», al amparo del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, en su modalidad de Ayudas a Grupos Emergentes (Resolución 02/2-APP de 26 de julio de 2002).

Vista la propuesta formulada por don José M.^a Valcuende del Río, Investigador Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 8 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PPIO401) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación, citado anteriormente.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.21.01.422D 620.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/1532).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada de un informe

del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becario/a dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la

presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1 - 41013 - Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia Investigadora: considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: PPIO401.

Grupo/Proyecto de Investigación: «Intervención Social y Medio Ambiente».

Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don José M.^a Valcuende del Río.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora:

- Prof. Dr. don José M.^a Valcuende del Río.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Antropología, Geografía e Historia (Especialidad Antropología).
- Poseer la Suficiencia Investigadora.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de proyecto e investigación en relación a las líneas de Intervención Social y Medio Ambiente Urbano.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 850 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 7 meses.
- Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Pertenencia a grupos de Investigación reconocidos en el PAI.
- Experiencia investigadora en proyectos de intervención.
- Experiencia de investigación en ámbitos urbanos en Andalucía.
- Experiencia de investigación cualitativa.
- Experiencia de investigación en sociabilidad y asociacionismo.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución que se cita en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se convocó por Resolución de 30 de octubre de 2003 de esta Secretaría General Técnica, concurso de traslado de los puestos de trabajo de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de candidatos que han obtenido plaza para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 2 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Resolución de 30 de octubre de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado puestos de trabajo de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía y en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

R E S U E L V E

Primero. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de la

Comunidad Autónoma de Andalucía a los Médicos Forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Segundo. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RELACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA PARA LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ANDALUCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE ORIGEN	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO
Dª NIEVES MONTERO DE ESPINOSA RODRIGUEZ	74.712.677	IML Granada Jefe de Sección Policlínica	IML Granada Sede Central puesto nº 5
D. MARTIN MOLINA ARIAS DE SAAVEDRA	25.956.235	IML Huelva Sede Central	IML Sevilla Sede Central puesto nº 12
Dª MERCEDES CAMACHO LÓPEZ	24.170.999	1ª Instancia e Instrucción nº 2 y 4 de Arrecife (Lanzarote)	IML Sevilla Sede Central puesto nº 12
Dª ANA BELEN ORDÓÑEZ DE HARO	25.054.136	IML Málaga Area Comarcal Oeste Marbella	IML Huelva Sede Central puesto nº 7
Dª Mª VICTORIA VILLALBA SORIA	25.106.867	IML Cádiz Sede Central	IML Málaga Sede Central puesto nº 10
Dª Mª ELENA GALARRAGA ALONSO	25.153.078	IML Cataluña (Terrasa)	IML Málaga Sede Central puesto nº 10
Dª Mª DEL CARMEN GOSALBEZ MUNOZ-TORRERO	30.536.532	IML Jaen Sede Central	IML Cádiz Sede Central puesto nº 2
Dª HERMINIA VILLANUEVA DE LA TORRE	44.252.626	1ª Instancia e Instrucción nºs 1 y 2 de Noia y nº 3 de Ribeira (A Coruña)	IML Málaga Area Comarcal Oeste puesto nº 11
D. JOSE SANTIAGO CANSINO ADORNA	27.296.342	1ª Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Güímar (Santa Cruz de Tenerife)	IML Sevilla Sede Central puesto nº 12
D. PATRICIO BARRERO RAYA	52.251.576	IML Sevilla Area Comarcal Norte	IML Sevilla Sede Central puesto nº 12
D. SEBASTIAN DIAZ RUIZ	74.818.191	IML Sevilla Sede Central	IML Málaga Sede Central puesto nº 10

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE LA EXCLUSION
D. FERNANDO MARTIN CAZORLA	25.688.005	No haber transcurrido un año desde la toma de posesión en su primer destino. Base Segunda. 1. Resolución 30-10-03 (BOE 21-11-03)

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a María Angeles Villalba Espejo, Secretaria-Interventora de la Agrupación de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y el Madroño (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Angeles Villalba Espejo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla), así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de El Castillo de las Guardas de fecha 10 de marzo de 2004, con el consenso de los alcaldes de los otros Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Angeles Villalba Espejo, con DNI 44.575.371, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional de la Agrupación El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María de los Angeles Núñez Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María de los Angeles Núñez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento pro-

visional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María de los Angeles Núñez Ruiz, con DNI 44.600.029, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Miriam Aguilera González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña. Miriam Aguilera González, con DNI 27.300.264, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, por la que se hace público el nombramiento de doña M.^a de los Milagros Carrero García como Secretaria General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.e) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y 10.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2004.

Tengo a bien hacer público el nombramiento de doña M.^a de los Milagros Carrero García como Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Díaz Ferrero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana María Díaz Ferrero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 26 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Pérez Córdoba, Profesor titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Luis Pérez Córdoba, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 26 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Felipe Jiménez Blas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Felipe Jiménez Blas, con DNI: 29.481.367-J, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique González Zamora Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Enrique González Zamora Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Helena Patricia Moreno González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Helena Patricia Moreno González Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Lourdes Morales Gómez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Lourdes Morales Gómez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Paúl Rodrigo Muñoz Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 21 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Paúl Rodrigo Muñoz Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Hernández Arnedo Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Jesús Hernández Arnedo Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Aurelio Tamayo Gallego Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Aurelio Tamayo Gallego Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Arias Carrasco Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Miguel Arias Carrasco Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Adjunto Jefe Area Consultiva (2703510).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 29.
C. específico RPT: XXXX-22.869,12.

Cuerpo: P-A30.
Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.
Titulación: Ldo. Derecho.

Número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesoría Consejería (2703710).
Núm. de plazas: 2.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD,SO.
Nivel C.D.: 29.
C. específico RPT: XXXX-22.869,12.
Cuerpo: P-A-30.
Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.
Titulación: Ldo. Derecho.

Número de orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado (97610).
Núm. de plazas: 3.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. accs.: PLD,SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RPT: XXXX-19.989,36.
Cuerpo: P-A-30.
Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.
Titulación: Ldo. Derecho.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2003, la Secretaría General Técnica convocó a concurso de traslados plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En la relación de plazas ofertadas en el referido concurso aparece la plaza de Oficial en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Jaén; se ha dictado Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el Recurso de Apelación núm. 579/2002 contra la Sentencia recaída en el Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Sevilla, recurso núm. 687/2001 a instancia de don Alfonso Guzmán Quesada, acordando el derecho del actor a que le sea adjudicada dicha plaza del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Jaén. En consecuencia y al existir sólo una plaza vacante en el referido Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Jaén, se hace necesario la adscripción al interesado recurrente de la misma procediéndose a modificar la relación de plazas ofertadas en el concurso de traslados de fecha 3 de noviembre de 2003 suprimiéndose la misma:

Se suprime:

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 39 JUSTICIA COMUNIDAD ANDALUCIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2003/002
CUERPO : OFICIALES
COMUNIDAD : ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	ORDEN	VACANTES	ID.	INF.
JAEN	* 737	9292321223001	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN	3	1	N	N

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA de 24 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de las vacantes para la Resolución Provisional de la adjudicación de destinos a partir del 25 de marzo de 2004 en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo. El plazo para posibles reclamaciones será de ocho días naturales, a partir de la Resolución provisional de adjudicación de destinos, según la Base Decimonovena de la Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24).

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación provisional de destinos, en relación con el concurso general de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

De acuerdo con lo previsto en la norma Trigésimo segunda de las Comunes a las convocatorias de la Orden de 27 de

octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), por la que se convoca Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Anunciar que, a partir del día 25 de marzo se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por provincia, localidad y centros, las vacantes para la resolución provisional de adjudicación de destinos, en relación con el Procedimiento de Provisión convocado por Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre).

Contra la presente Resolución podrán presentarse reclamaciones en el mismo plazo que se establezca en la Resolución por la que se publica la adjudicación provisional de destinos.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8.1.2002) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento Historia Moderna. Departamento Historia Moderna y de América. Actividad docente: Historia Moderna. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.4 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de enero de 2004, BOJA núm. 25, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dos becas para la realización de trabajos en materia de informática documental, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, por suplencia (Orden de 27.1.2004), El Coordinador General de la SGT, Luis García Lorite.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 89/2004, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), del 28,05% de una parcela sita en la Unidad de Ejecución UE-19 La Rotonda de la citada localidad, con destino a sede judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 28,05% de una parcela ubicada en la UE-19 «La Rotonda» de dicho municipio, destinada a la construcción de un Edificio de Usos Múltiples para equipamientos, con destino a albergar diversas dependencias judiciales.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones con la capacidad que

precisa la administración de justicia en el Partido Judicial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) del 28,05% de la siguiente finca:

Parcela urbana de terreno destinado a equipamientos sita en Ronda, sector La Rotonda, en la Unidad de Ejecución UE-19 «La Rotonda», con superficie de 4.300 m². Linda: Norte, Carretera de Circunvalación; Este, Zona Verde 1; Oeste, Zona Verde 3; y, Sur, calle N-O y Zonas Verdes 5 y 6.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, a favor del Ayuntamiento del citado municipio, al folio 101 del tomo 729, libro 507, finca núm. 29.335.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parte de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a sede de los órganos jurisdiccionales del Partido Judicial de Ronda.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 90/2004, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de una parcela del Plan Parcial Las Alondras, en la Barriada San Martín del Tesorillo de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del Plan Parcial «Las Alondras», ubicada en la Barriada San Martín del Tesorillo de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 1, destinada a zona escolar, de la Unidad de Ejecución sector Las Alondras de la Barriada de San Martín del Tesorillo, término de Jimena, con superficie de 4.230 m². Linda: Norte, canal de riego; Sur, calle Córdoba; Este, senda peatonal y zona verde; y, Oeste, calle Circunvalación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, al folio 218 del tomo 945, libro 147, finca núm. 8.401.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Institución Ferial denominada Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de mayo de 1999, se aprobaron los Estatutos de la Institución Ferial denominada Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

Con fecha 27 de diciembre de 2002, se celebró Asamblea General de la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES), donde se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.

El artículo 6.2 de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 81/1998, de 7 de abril, atribuyen al Consejo de Gobierno la competencia para el reconocimiento de las Instituciones Feriales, así como para la aprobación de sus estatutos y de sus modificaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2004,

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación, del artículo 3 de los Estatutos de la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES), cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCION FERAL DENOMINADA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA (FIBES)

El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

La Institución Ferial tendrá por objeto:

a) Dinamizar el desarrollo de los distintos sectores económicos así como promover y fomentar el conocimiento y desarrollo de aquellos asuntos de carácter social que en cada momento se estimen de interés, en el ámbito de los servicios sociales, tanto a nivel de Sevilla y su provincia como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la promoción, organización y ejecución de manifestaciones feriales y congresuales.

b) La promoción, organización y ejecución de Ferias Comerciales internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales, con la periodicidad (anual, bienal, etc.) que convenga a cada caso.

c) La promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás actuaciones de carácter ferial, de cualquier ámbito territorial, incluso internacional, relacionados con los distintos sectores económicos, servicios sociales, culturales o de cualquier orden.

d) La conservación, defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines.

e) La promoción y organización de todo tipo de congresos en áreas de actividades económicas, culturales, servicios sociales o de cualquier orden que puedan servir para la promoción y desarrollo de sus propios fines.

f) La promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Tales servicios que podrán ser de diferente naturaleza, se ofrecerán si se estima conveniente, como oferta integrada junto con la feria, congresos o evento, pudiéndose prestar directamente por la Institución o mediante gestión indirecta, tanto dentro como fuera del recinto ferial.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2003).

resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha

0.1.10.00.01.41..77400.76A

3.1.10.00.01.41..77400.76A

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ABELARDO Y PATRICIO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000443	SEVILLA	26.908,77
ACOSTA SANCHEZ M NATIVIDAD	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000140	EL PEDROSO	3.780,00
ADOLFO ALBERICH RIVAS E HIJOS SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000343	SEVILLA	11.920,49
AGUILAR CLERICO JOSE JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000310	DOS HERMANAS	2.190,00
AGUILAR MORILLO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000591	MARTIN DE LA JARA	2.575,42
AGUILAR MORILLO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000591	MARTIN DE LA JARA	601,03
AGUILAR RODRIGUEZ INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000089	SEVILLA	760,30
AGUILAR VALDEARCOS JUANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000057	MARCHENA	2.407,58
ALBI JURADO FERNANDO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000545	SEVILLA	3.998,61
ALCAZAR FERNANDEZ SONIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000016	AGUADULCE	18.325,28
ALCAZAR MARTIN JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000679	LA RINCONADA	30.000,00
ALIMENTACION ALJAMAR SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000073	TOMARES	1.888,13
ALIMENTACION FRAY LEOPOLDO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000666	TOCINA	11.096,46
ALIMENTACION HERMANOS PISTON SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000631	ECIJA	3.425,00
ALMACEN FRIGORIFICO LA PLATA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000644	MORON DE LA FRONTERA	7.706,95
ALMACENES INFAGU SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000022	LA PUEBLA DE CAZALLA	17.574,55
ALONSO FUENTES, ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000446	SEVILLA	602,25
ALONSO HERRERO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000569	EL GARROBO	3.990,09
AMBROSIANI DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000598	UTRERA	6.128,34
ARENAS PHONE, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000201	ARAHAL (EL)	2.239,19
ARMERIA Y DEPORTES LEBRIJANOS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000059	LEBRIJA	2.479,13
ARROYO HURTADO M ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000391	GINES	573,47
ASISTENTE ARJONA 6 Y 8 SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000637	OSUNA	28.471,89
AUTOSERVICIO HERMANOS MARIN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000573	LEBRIJA	8.980,50
AVILA GONZALEZ MONTSERRAT	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000564	CARMONA	2.600,00
AVILA GUTIERREZ JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000480	CARMONA	4.700,00
AVILA PASTOR FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000260	CARMONA	2.875,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AZULEJOS PANTOJA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000471	SEVILLA	3.825,00
BARNETO FALCON MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000634	ALCALA DE GUADAIRA	7.576,30
BARO ALVAREZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000407	SEVILLA	1.575,00
BARRANCO SERENA FUENSANTA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000135	ALCOLEA DEL RIO	9.735,97
BARRERA CAMPOS MARIA DEL MAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000500	CANTILLANA	10.467,51
BARRERA CAMPOS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000098	CANTILLANA	5.200,00
BARRERA OSORNO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000430	SANLUCAR LA MAYOR	1.062,26
BARRIO BRUN MARIA LUISA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000416	SEVILLA	9.289,57
BEATERIO ORTIZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000496	ECIJA	1.010,25
BEBIDAS Y ALIMENTACION MORILLO SEGORBE SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000623	EL GARROBO	6.610,00
BECERRA PLATERO ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000150	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	1.428,28
BECERRA RAMOS ADRIANO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000555	SEVILLA	3.550,00
BELLIDO LOPEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000104	OSUNA	3.262,94
BELLON MORENO, PEDRO ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000365	SEVILLA	1.899,00
BENITO ARRANZ PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000584	SEVILLA	3.550,00
BERDUN BARRUEZO JUAN RAMON	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000316	MONTELLANO	5.264,12
BERMUDO SALAS RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000246	CARMONA	330,50
BERNABE CHAVES DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000504	GUADALCANAL	30.000,00
BERNAL RODRIGUEZ MARIA CASTILLO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000561	LEBRIJA	1.804,87
BLANCO CIVICO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000259	LA PUEBLA DE CAZALLA	3.437,04
BORREGO MARTINEZ ESPERANZA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000164	MORON DE LA FRONTERA	4.596,25
BORREGO RAMOS RAFAELA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000085	AGUADULCE	1.057,50
BORREGUERO VERGARA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000214	EL VISO DEL ALCOR	935,00
BUENO GARCIA ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000624	SEVILLA	1.455,97
BURGOS GUERRERO JESUS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000551	SEVILLA	375,38
CALDERON NARANJO ANA M.	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000437	LEBRIJA	1.271,00
CAMERO MARTOS ARCADIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000083	AGUADULCE	1.655,00
CAMPOS ANGUAS FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000090	PILAS	2.210,88
CANO BLANCO RAMON	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000508	ECIJA	8.866,50
CANO CASTELLANO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000390	LEBRIJA	1.499,50
CARLA JIMENEZ DECORACION Y HOGAR SDAD COOP AND EN CONSTITUCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000588	MAIRENA DEL ALJARAFAE	1.058,79
CARMONA RAMIREZ JESUS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000315	SEVILLA	2.575,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CARMOPLAC SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000552	CARMONA	5.250,00
CARNICERIA MANOLI S C	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000112	EL VISO DEL ALCOR	2.800,00
CARPES HORTAL MARIA COVANDONGA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000425	SEVILLA	938,14
CARRASCO GUTIERREZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000293	LORA DEL RIO	16.010,75
CARRION ROLDAN ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000468	MAIRENA DEL ALCOR	4.457,03
CASADO LEBRON FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000175	MARCHENA	16.567,00
CASTILLO REINA JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000381	GELVES	4.185,25
CENTRO DEL DESCANSO NERVION SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000576	SEVILLA	892,63
CERROMORENO ALTO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000423	SEVILLA	1.339,00
CHIARANTANO, RAFAEL ENZO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000415	LEBRIJA	6.300,48
CHQUERO MORILLA JUAN JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000156	MORON DE LA FRONTERA	719,06
CINTADO ZAFRA MARIA GRACIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000537	MAIRENA DEL ALCOR	2.322,50
COCINERO GARCIA ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000359	LA PUEBLA DE CAZALLA	815,83
COMERCIAL GARUXI SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000385	ECIJA	12.202,51
COMERCIAL JOSE BARRAGAN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000487	UMBRETE	4.492,50
CORDERO GOMEZ MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000180	EL CUERVO	23.353,50
CORDERO VIDAL FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000459	LEBRIJA	14.513,08
CORRALES SANCHEZ MARGARITA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000037	SEVILLA	5.200,00
COSSIO LOPEZ MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000530	SEVILLA	7.107,79
CRUZ FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000547	PEÑAFLO	6.721,91
CRUZ PEÑA ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000127	DOS HERMANAS	844,78
CUEVAS CHACON CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000388	PRUNA	5.258,86
DANIEL SONIDO, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000323	SEVILLA	3.560,78
DAVALOS GONZALEZ ANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000452	SEVILLA	2.506,00
DE LA CRUZ GOMEZ, MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000036	CARMONA	2.665,00
DE LA TORRE DIAZ LUIS ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000109	UTRERA	2.700,00
DEL VILLAR FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000451	LEBRIJA	7.731,30
DELGADO LUQUE MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000565	TOCINA	7.756,00
DELGADO SOJO CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000455	LA LUISIANA	1.545,00
DEPORTES ALJARAFE SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000094	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.400,65
DEPORTES RIOMAR SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000543	SANLUCAR LA MAYOR	4.364,85
DESIRE FACTOR SLL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000146	ALCALA DE GUADAI	4.507,59
DIAZ MORENO JORGE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000482	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.750,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DIAZ MORENO JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000383	OSUNA	1.964,50
DIAZ PELAEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000539	LA RODA DE ANDALUCIA	10.745,51
DIAZ RODRIGUEZ FELISA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000392	ISLA MAYOR	5.601,29
DISTRIBUCIONES EDUARDO LORA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000031	EL PEDROSO	4.600,00
DISTRIBUCIONES NEBRIXSA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000160	LEBRIJA	4.500,00
DOMINGUEZ BAZAL TERESA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000680	LA RINCONADA	5.631,85
DOMINGUEZ SERRANO JUAN JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000526	TOCINA	1.862,16
DOMINGUEZ VELEZ LAURA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000709	LOS MOLARES	6.971,25
DOMINGUEZ VELEZ LAURA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000709	LOS MOLARES	375,64
DULCES ARTESANOS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000319	SEVILLA	2.600,00
DURAN RUIZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000126	DOS HERMANAS	750,00
ECOROBE SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000554	SANLUCAR LA MAYOR	16.470,02
EL DESPACHO SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000040	CARMONA	1.950,00
ELECTROMUEBLES ANDRADES SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000529	LEBRIJA	30.000,00
EMBUTIDOS PRIETO SOC CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000317	CONSTANTINA	4.300,00
EMICORREA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000633	ALCALA DE GUADAIIRA	11.329,97
ERICO GARCIA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000725	ECIJA	30.000,00
ESCRIBANO CABEZA MARIA PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000239	ALMADEN DE LA PLATA	3.274,00
ESTEVEZ CARMONA MARIA TERESA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000258	SEVILLA	3.475,00
FERNANDEZ CHAMORRO JOSE LUIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000377	CARMONA	3.825,00
FERNANDEZ MANZANAR ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000032	CARMONA	4.550,00
FERNANDEZ PLIEGO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000056	MARCHENA	4.650,00
FERNANDEZ SANCHEZ JUANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000417	EL VISO DEL ALCOR	417,50
FERRETERIA DORADO SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000874	MARCHENA	4.700,00
FERRETERIA FERCA SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000401	ARAHAL (EL)	3.507,50
FLOR CANDANEDO MILAGROS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000632	SEVILLA	2.575,00
FLORIDO TORRES JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000177	CARMONA	2.150,00
FLORISTERIA FLOR-MARIA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000158	MAIRENA DEL ALCOR	25.240,39
FORCADA LOPEZ JAIME MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000144	EL PEDROSO	521,12
FORTIS BUJALDON ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000270	SEVILLA	1.256,36
FRILAV NAEVA, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000582	CANTILLANA	616,38
FUELLO SURIA JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000311	DOS HERMANAS	854,74
FUENTES MEJIAS JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000376	UTRERA	3.195,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GAGO GONZALEZ M DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000320	CARMONA	2.575,00
GALLARDO LOBATO LIDIA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000023	ARAHAL (EL)	3.954,30
GALLARDO PINEDA LEONOR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000269	PEDRERA	7.305,64
GANFORNINA MARIN JUAN PABLO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000179	EL CUERVO	1.600,00
GARCIA AVILA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000581	CANTILLANA	948,85
GARCIA CAMPOS ROCIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000326	CORIA DEL RIO	997,83
GARCIA DELGADO JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000396	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3.316,00
GARCIA FERNANDEZ MERCEDES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000157	MORON DE LA FRONTERA	7.439,59
GARCIA GARCIA ANTONIA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000466	LEBRIJA	3.004,13
GARCIA JIMENEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000690	MORON DE LA FRONTERA	10.744,35
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000505	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.487,50
GARCIA RAMOS DOMINGO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000400	LEBRIJA	9.257,52
GARCIA ROMERO ANGEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000409	LEBRIJA	1.117,50
GARCIA ROMERO CRISTOBALINA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000470	LEBRIJA	957,50
GARCIA VIDAL MANUELA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000061	LEBRIJA	1.879,97
GARRIDO LEON MARIA PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000630	LA LANTEJUELA	5.304,36
GAVILAN SIERRA ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000521	TOCINA	776,13
GIL MILLA MARIA CONSUELO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000133	ALCOLEA DEL RIO	4.056,62
GIROL HIDALGO, ESPERANZA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000080	SEVILLA	1.947,30
GOMEZ COTO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000331	BORMUJOS	1.986,00
GOMEZ FLORES SEBASTIAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000567	FUENTES DE ANDALUCIA	5.146,22
GOMEZ GONZALEZ ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000038	CONSTANTINA	3.220,00
GOMEZ MORENO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000264	LA PUEBLA DE CAZALLA	9.000,00
GOMEZ SANCHEZ ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000107	ALCALA DEL RIO	14.869,26
GONZALEZ COTRO DIANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000086	SEVILLA	2.117,76
GONZALEZ CUBO ROSA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000457	LA RODA DE ANDALUCIA	1.418,36
GONZALEZ DE LOS REYES EULOGIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000384	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	9.144,72
GONZALEZ FERNANDEZ ADOLFO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000043	SEVILLA	482,88
GONZALEZ GARCIA MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000142	EL PEDROSO	1.302,76
GONZALEZ MOLANO MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000139	EL PEDROSO	5.008,83
GONZALEZ ORGAMBIDEZ ADOLFO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000516	SEVILLA	851,43
GONZALEZ ROCIO MARIA DEL SOL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000116	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	877,94
GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000088	OLIVARES	357,76

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000026	CARMONA	1.790,00
GONZALEZ RODRIGUEZ TOMAS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000004	SEVILLA	31.298,95
GRANADO RODRIGUEZ JOSEFA M	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000479	CARMONA	3.550,00
GRANADO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000553	TOCINA	3.550,00
GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000585	CANTILLANA	420,71
GUERRERO RUIZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000077	PEDRERA	862,24
GUILLENA AVILES RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000307	LOS MOLARES	5.394,56
GUILLENA AVILES RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000307	LOS MOLARES	525,89
GUTIERREZ FERNANDEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000467	LEBRIJA	1.499,50
GUZMAN DIAZ LUIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000226	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	12.065,00
HEBLES FUENTES DAMIAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000074	ECIJA	3.425,00
HENARES BAUTISTA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 001056	MARCHENA	1.123,88
HEREDEROS JOSE ABAD CB	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000435	SEVILLA	7.500,00
HEREDIA MORILLO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000386	MARTIN DE LA JARA	8.568,65
HEREDIA RODRIGUEZ FRANCISCO ASIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000629	OSUNA	4.083,71
HEREDIA RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000382	OSUNA	1.111,87
HERMANAS BERMEJO SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000321	SEVILLA	2.600,00
HERMANOS BARRIOS SOC CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000523	CANTILLANA	1.365,00
HERMANOS CARDENAS Y GALLEGO SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000628	OSUNA	12.306,92
HERMANOS CRUZ MARTINEZ SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000153	ECIJA	710,00
HERMANOS MONTAÑO SCP	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000651	HERRERA	21.399,46
HERMANOS PACHON SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000364	OSUNA	3.000,00
HERMANOS PACHON SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000364	OSUNA	899,60
HERMANOS PACHON SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000364	OSUNA	530,41
HERMANOS ROMERO HOLGADO SDAD.COOP.AND.	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000484	PRUNA	641,58
HERMANOS TOMAN NIETO, S.C.	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000712	LORA DEL RIO	30.000,00
HERMIDA Y RIVAS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000427	UTRERA	3.343,00
HERNANDEZ GOMEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000029	LORA DEL RIO	1.590,00
HERRERO CILLA INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000372	ECIJA	30.097,50
HERRERO CILLA INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000372	ECIJA	2.519,78
HERRUZO FUENTES JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000495	ECIJA	4.724,50
HIDALGO ARGUIJO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000546	CONSTANTINA	3.000,00
HIDALGO AYORA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000161	FUENTES DE ANDALUCIA	16.124,89

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
HIDALGO VICENTE DOMINGO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000067	MARCHENA	3.123,82
HURTADO BUENO INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000560	SEVILLA	1.791,35
HURTADO BUENO INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000560	SEVILLA	1.129,93
IGLESIA ECHEVARRIA LUIS DE LA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000235	SEVILLA	2.330,00
IGLESIAS NOJA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000340	SEVILLA	1.441,50
IGLESIAS URBANO LEOPOLDO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000502	SEVILLA	3.475,00
INFORMATICA DE CARMONA SL EN CONSTITUCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000030	CARMONA	4.750,00
JARANA GONZALEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000398	LEBRIJA	645,00
JARANA RUEDA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000178	EL CUERVO	16.010,57
JIMENEZ BACO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000064	MARCHENA	891,63
JIMENEZ CABRERA MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000265	LA PUEBLA DE CAZALLA	1.612,33
JIMENEZ CAÑETE JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 001173	LEBRIJA	2.197,48
JIMENEZ MAYORGA MARIA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000353	ARAHAL (EL)	5.003,17
JIMENEZ RUIZ ADELINA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000245	CARMONA	975,50
LARA RODRIGUEZ MONICA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000589	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	419,67
LEON BECERRA, REYES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000426	EL VISO DEL ALCOR	4.030,00
LEON MORALES JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000241	EL VISO DEL ALCOR	2.847,36
LEON SANCHEZ JACINTO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000548	SEVILLA	9.215,46
LINEROS MARTIN JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000481	LA PUEBLA DE CAZALLA	1.628,50
LOPEZ GARRIDO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000674	LA RINCONADA	5.007,11
LOPEZ LEBRON ARACELI	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000336	MORON DE LA FRONTERA	775,03
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000062	MARCHENA	778,35
LOPEZ RUEDA SANTIAGO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000572	CANTILLANA	23.504,09
LOPEZ TORRES M YOLANDA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000058	MARCHENA	1.560,50
LOPEZ YAÑEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000579	SEVILLA	5.440,00
LORENTE HERNANDEZ SUSANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000065	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	640,65
LORENZO ROMERO, CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000580	CARMONA	22.677,52
LOZANO MERINO ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000558	CANTILLANA	1.328,24
LUQUE ORTEGA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000097	TOMARES	6.285,56
MACIAS GARCIA EDUARDO JACOB	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000301	SANLUCAR LA MAYOR	31.590,00
MADUEÑO SANCHEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000011	SEVILLA	2.002,14
MALDONADO CALDERON ASUNCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000380	LA RODA DE ANDALUCIA	3.594,00
MALFAZ CONEJERO MARIA LUISA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000233	SEVILLA	1.050,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MALPARTIDA PEREZ, ANGEL JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000488	SEVILLA	3.580,00
MARAVAR ORTIZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000361	OSUNA	523,71
MARQUEZ BECERRA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000534	ISLA MAYOR	862,56
MARQUEZ LOPEZ CRISTOBAL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000017	MARCHENA	2.938,31
MARQUEZ PONCE ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000100	LA LANTEJUELA	3.425,00
MARTIN BRENES RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000299	SEVILLA	600,00
MARTIN CORPAS CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000486	UTRERA	674,14
MARTIN DIAZ BALDOMERO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000347	DOS HERMANAS	242,22
MARTIN LORCA CLAUDIO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000203	ARAHAL (EL)	6.085,38
MARTIN MORENO SABINA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000566	FUENTES DE ANDALUCIA	4.088,99
MARTINEZ BURGOS JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000519	CAMAS	8.307,46
MARTINEZ PUNTAS CATALINA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000475	SEVILLA	4.700,00
MATEO CABRERA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000563	SEVILLA	4.700,00
MATERIALES DE CONSTRUCCION JOSE PEREZ E HIJOS SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000599	LEBRIJA	33.000,00
MATILDE GUADALUPE Y RICARDO LUCAS COBO CB	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000901	SEVILLA	14.101,18
MELERO PACHON JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000234	LA PUEBLA DE CAZALLA	210,78
MENDIELA VERA SORAYA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000453	SEVILLA	420,50
MERINO JIMENEZ M INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000431	LEBRIJA	803,08
MIJE VALMISA ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000159	ISLA MAYOR	3.583,50
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000071	LOS CORRALES	4.120,11
MOBICO H D SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000790	SEVILLA	20.947,16
MORALES SALADO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000131	LORA DEL RIO	3.984,88
MORENO PACHON MARIA CRUZ	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000489	PEDRERA	1.439,98
MORENO SANCHEZ REYES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000102	DOS HERMANAS	1.953,50
MORENO TEJERO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000438	LEBRIJA	1.032,14
MORENO VILLEGAS FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000499	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.911,00
MORIEL VAZQUEZ ANGEL JESUS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000512	UTRERA	1.325,54
MORILLO JIMENEZ JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000087	EL VISO DEL ALCOR	1.222,49
MORILLO POZO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000075	MARTIN DE LA JARA	1.376,32
MORREY SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000255	PALOMARES DEL RIO	4.700,00
MOYA MORENO MARIA DEL ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000143	EL PEDROSO	723,28
MOZO ALONSO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000477	SEVILLA	2.256,09
MUEBLES GUZMAN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000103	ALCALA DEL RIO	15.755,47

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000531	TOCINA	1.910,61
MUÑOZ LEON VIRGINIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000449	SEVILLA	382,00
MUÑOZ MENDOZA MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000562	SEVILLA	3.550,00
MUÑOZ MONTES PEDRO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000273	DOS HERMANAS	10.388,31
MUÑOZ ORTEGA MANUEL ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000048	SEVILLA	616,35
MUÑOZ REBOLLO, MARIA DE LA CABEZA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000461	SEVILLA	345,58
NAJERA EXPOSITO, SEBASTIAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000027	CARMONA	2.665,00
NARVAEZ HIDALGO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000034	CARMONA	1.690,00
NAVARRO ORTEGA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000517	MAIRENA DEL ALCOR	1.966,03
NAVARRO REAL, AURORA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000141	GUILLENA	1.905,00
NAZARENA DE MUSICA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000292	DOS HERMANAS	1.067,96
NAZARENA DE MUSICA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000292	DOS HERMANAS	1.453,45
NICOLAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000001	BOLLULLOS DE LA MITACION	1.410,68
NIETO CAMACHO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000476	LA PUEBLA DE CAZALLA	629,31
NIETO JURADO ANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000678	MORON DE LA FRONTERA	8.053,07
NUEVA UNION MALBERY SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000399	SEVILLA	3.511,62
NUÑEZ CACERES MARIA CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000559	LA PUEBLA DE CAZALLA	12.590,24
NUÑEZ SASTRE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000039	CARMONA	1.250,00
NUÑEZ TROYA JORGE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000518	SEVILLA	3.450,00
OFFERRAL ALCONCHEL ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000240	SEVILLA	4.700,00
OKEAN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000324	SEVILLA	2.392,46
OLID CARABALLO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000163	LA CAMPANA	16.556,03
OLIVA AGULLO MARIA DEL CARMEN DE LA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000440	SEVILLA	2.737,25
OLIVA LEBRON CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000465	OSUNA	1.500,00
OMNITEL ESTACIO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000620	SEVILLA	5.018,45
ONTANILLA CATALAN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000044	ARAHAL (EL)	16.381,89
ORELLANA PEREZ JUAN JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000257	LA PUEBLA DE CAZALLA	15.063,44
ORIHUELA GALLEGO, RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000096	CARMONA	2.875,00
ORTIZ FALCON ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000501	CARMONA	2.600,00
ORTIZ GARCIA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000252	MAIRENA DEL ALJARAFFE	1.111,92
ORTYFOR COMPANY SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000538	CANTILLANA	15.241,15
OSSORIO REINA FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000421	SEVILLA	459,77
PABLO BARRERA ASUNCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000513	CANTILLANA	2.075,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PACHON MARQUEZ JUANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000507	LA PUEBLA DE CAZALLA	1.742,50
PARDO DIAZ CANDIDA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000176	SEVILLA	30.000,00
PARDO MERINO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000625	CANTILLANA	904,52
PAREJA OLMEDO JOSE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000025	DOS HERMANAS	3.848,00
PARIENTE GOMEZ ANTONIO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000424	PEDRERA	1.777,50
PARRA MORENO M DEL PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000345	LA RODA DE ANDALUCIA	2.191,11
PASTOR BELMONTE LEOPOLDO BENOIT	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000028	CARMONA	2.500,00
PAVON ALVERA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000328	SEVILLA	32.862,36
PEDRO TOMAN NIETO S.C	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000549	CONSTANTINA	32.255,17
PEREA PLIEGO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000367	MARCHENA	1.278,55
PEREA PLIEGO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000367	MARCHENA	24.393,67
PEREIRO PEREZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000593	SEVILLA	1.235,25
PEREZ GARCIA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000460	LEBRIJA	758,97
PEREZ GUERRERO ANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000222	PARADAS	27.165,27
PEREZ JIMENEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000509	DOS HERMANAS	841,41
PEREZ MESA PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000002	SEVILLA	7.928,59
PEREZ RAMOS FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000524	ECIJA	30.000,00
PEREZ ROMAN MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000105	SEVILLA	2.854,39
PEREZ SALGUERO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000047	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	511,00
PEREZ SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000060	LEBRIJA	14.982,35
PESCADOS Y MARISCOS GUILLLEN SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000693	SEVILLA	6.094,50
POLO BUESO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000428	SEVILLA	38.794,83
PONCE MARTIN DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000444	ARAHAL (EL)	1.670,30
PRUNA GALLEGO MARTIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000068	MARCHENA	3.776,00
QUESADA BERDUGO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000115	MARCHENA	2.994,38
QUINTERO ROMAN, ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000342	DOS HERMANAS	1.495,09
RABASCO CABALLERO JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000533	LORA DE ESTEPA	1.419,55
RAMIREZ CARDENAS, JUAN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000441	LEBRIJA	7.695,00
RAYA SANCHEZ ROCIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000042	SEVILLA	385,99
REINA GOMEZ APOLINARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000212	BORMUJOS	1.622,50
REINA JIMENEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000069	MARCHENA	2.844,62
RENDON RASTROJO FERMIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000213	BORMUJOS	8.954,44
REPARACIONES ISLA MAYOR SCA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000151	ISLA MAYOR	3.593,62

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
REVUELTA MORENO MARIA CORAL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000306	LOS MOLARES	7.050,00
RISCARDO CASTRO AGUSTIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000132	DOS HERMANAS	5.696,63
RIVERO MACIAS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000412	DOS HERMANAS	1.421,00
RODAS PERAL S.C.	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000527	TOCINA	2.723,61
RODRIGUEZ CAMARA JOSE IGNACIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000070	LA RINCONADA	2.272,48
RODRIGUEZ CASTAÑO JOSE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000498	CARMONA	5.250,00
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000557	SEVILLA	3.776,00
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000577	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	495,50
RODRIGUEZ GONZALEZ M ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000607	PARADAS	2.990,04
RODRIGUEZ HIDALGO JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000514	CANTILLANA	1.668,90
RODRIGUEZ MARCIA M. ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000472	SEVILLA	3.550,00
RODRIGUEZ MARQUEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000263	AZNALCOLLAR	1.757,89
RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO DE ASIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000494	FUENTES DE ANDALUCIA	3.247,50
RODRIGUEZ NIETO FRANCISCO MANUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000540	FUENTES DE ANDALUCIA	2.149,00
RODRIGUEZ OROZCO SONIA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000601	UTRERA	9.353,00
RODRIGUEZ REY MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000052	MARCHENA	7.170,26
RODRIGUEZ ROSALES INES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000503	TOCINA	769,00
RODRIGUEZ SANTOS JOSE M	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000312	DOS HERMANAS	972,50
ROLAN CLOTHING, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000681	MORON DE LA FRONTERA	24.675,00
ROLDAN ALGABA MANUEL JESUS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000271	EL VISO DEL ALCOR	21.977,40
ROLDAN QUIROS MARIA JESSICA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000066	MARCHENA	2.454,81
ROMERO ACOSTA M ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000408	SEVILLA	4.385,93
ROMERO CARDOSO M JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000406	LEBRIJA	20.801,51
ROMERO FUENTEMILLA BENJAMIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000659	CORIA DEL RIO	19.677,62
ROMERO GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000626	CANTILLANA	1.160,00
ROMERO HERNANDEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000638	LA PUEBLA DEL RIO	9.790,00
ROMERO HOLGADO PEDRO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000541	PRUNA	341,52
ROMERO PEREZ MARIA DEL CASTILLO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000458	LEBRIJA	6.132,31
ROMERO RODRIGUEZ MARIA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000528	UTRERA	5.619,46
ROMERO SILVA MILAGROS CRISTOBALINA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000442	LEBRIJA	875,00
ROMERO TINEO REMEDIOS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000473	PRUNA	706,42
ROSADO EXPOSITO GUADALUPE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000129	DOS HERMANAS	2.971,33
ROSADO JIMENEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000007	ARAHAL (EL)	5.352,26
RUEDA BELLOSO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000497	CARMONA	2.575,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RUEDA BELLOSO M GRACIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000055	CARMONA	2.590,00
RUIZ LIBRERO DOMINGO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000485	BORMUJOS	1.246,07
RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000154	ECIJA	1.850,78
RUIZ OSTOS CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000035	CARMONA	4.330,00
RUIZ PEÑA GRACIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000374	LA LUISIANA	1.453,12
SALAS ALCOCER SERGIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000134	DOS HERMANAS	375,00
SANCHEZ HIDALGO FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000647	AGUADULCE	1.208,00
SANCHEZ IZQUIERDO, JOSE LUIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000511	DOS HERMANAS	375,00
SANCHEZ MARCHENA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000110	DOS HERMANAS	2.102,50
SANCHEZ MARIN MARIA EUGENIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000393	LEBRIJA	5.286,98
SANCHEZ ROSA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000114	SEVILLA	5.200,00
SANZ AMORES, MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000238	SEVILLA	1.913,00
SARAVIA RODRIGUEZ ANA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000520	LEBRIJA	5.839,71
SEGURA PEREZ ALBERTO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000155	ECIJA	712,40
SELVA PIÑERO CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000357	OSUNA	7.659,83
SERRANO CABELLO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000366	LA PUEBLA DE CAZALLA	12.790,32
SIERRA SUR REYES MARTINEZ SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000232	LOS CORRALES	48.000,00
SILVA OROPESA, MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000586	BENACAZON	600,00
SILVA ROMAN VICTORIANO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000091	CAMAS	15.682,43
SOJO REMESAL MANUELA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000373	LA LUISIANA	2.311,81
SORIANO CANO LEONARDO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000092	TOCINA	1.662,00
SPORT JOYA FALCON SCA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000268	EL VISO DEL ALCOR	3.571,50
SUCLIMAT S COOP AND	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000063	MARCHENA	1.562,23
SUMINISTROS Y APLICACION DE PINTURAS DEL SUR SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000621	CARMONA	4.300,00
SUPERLOPEZ SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000050	MARCHENA	28.297,49
SUPERMERCADO REY-REINA, SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000053	MARCHENA	8.643,97
SUPERMERCADOS VIRGEN DE LA ENCARNACION SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000072	DOS HERMANAS	12.445,64
TAGUA RUIZ M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000387	LEBRIJA	490,20
TECNICALCULO SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000046	ESTEPA	12.424,33
TEJERO DELGADO AURORA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000148	LA LANTEJUELA	9.309,91
TIENDAS MI CONFORT SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000493	CARMONA	3.825,00
TIRADO BALLESTEROS MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000198	SEVILLA	1.001,73
TIRADO PEREZ M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000227	MONTELLANO	94,40
TIRADO PEREZ M CARMEN		MONTELLANO	

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TIRADO RAMIREZ MANUEL JESUS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000227	CANTILLANA	627,04
TIRADO RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000510	CANTILLANA	1.728,54
TODONIÑO SEVILLA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000556	SEVILLA	1.321,50
TOLEDO ALVAREZ LUIS FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000054	PRUNA	3.848,12
TORRES LINEROS ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000583	LA PUEBLA DE CAZALLA	878,54
TRIGO RUBIO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000261	UMBRETE	1.826,57
UNITEC-BAMI SC	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000463	SEVILLA	405,69
VALDELVIRA REINA MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000474	DOS HERMANAS	5.350,00
VALERO DIEZ GREGORIO RAMON	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000419	LA PUEBLA DE CAZALLA	390,95
VALLE HERNANDEZ DESAMPARADOS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000267	MARCHENA	18.495,32
VARA LLERENA JUAN LUIS	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000051	SEVILLA	811,29
VARA LUQUE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000478	LA RINCONADA	24.562,06
VAZQUEZ GARCIA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000019	DOS HERMANAS	437,00
VDA DE MANUEL ARREGUI SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000492	OSUNA	681,90
VECOISMA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000362	ISLA MAYOR	890,93
VECOISMA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000522	ISLA MAYOR	1.530,00
VEGA BERRAQUERO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000522	LA LANTEJUELA	24.387,04
VEGA CORTES ANTONIO ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000149	SALTERAS	2.572,14
VELA AMAYA INMACULADA CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000295	LEBRIJA	3.629,00
VENANCIO NAVARRO, SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000439	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	8.373,61
VERA LOPEZ CARMELO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000595	MORON DE LA FRONTERA	1.051,50
VERA RINCON, JOSE ALVARO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000162	SEVILLA	516,50
VERDUGO CABELLO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000237	PRUNA	3.100,00
VERDUGO SANCHEZ ILDEFONSO	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000378	ISLA MAYOR	316,42
VERGARA SANTOS, EVA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000138	SEVILLA	899,10
VICENTE Y VIOLETA SL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000568	SEVILLA	26.251,79
VIDAL ARAGON BARTOLOME	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000483	LEBRIJA	7.735,56
VILLAGRAN ARMARIO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000535	SEVILLA	9.158,71
YUST CASTRO JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000354	SEVILLA	2.210,95
	PYMEXP03 EH4101 2003 / 000597		330,50

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**A N E X O**

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas.

TITULO I**CAPITULO I****Origen, personalidad y ámbito**

El Decreto 136/2002, de 23 de abril, por el que se creó el Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas, estableció en su apartado cuarto el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que han de regir la organización y el funcionamiento de dicha Corporación, todo ello de acuerdo con la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El proyecto estatutario, elaborado por una comisión compuesta por representantes de todos los Colegios Territoriales integrantes del Consejo ha sido aprobado por la mayoría de las Juntas de Gobierno respectivas, habiendo obtenido la ratificación de sus Asambleas Generales, convocadas extraordinariamente para dicha finalidad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y el artículo 11 de su Reglamento, remitiéndose a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su calificación de legalidad y, previa inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento,

D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas que se insertan en anexo a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

Artículo 1. El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, que desarrolla su actuación exclusivamente dentro del territorio de Andalucía, disfrutará a todos los efectos de la condición de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y está integrado por los Colegios de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla (que comprende la provincia de Sevilla y la de Huelva).

Artículo 2. El Consejo tendrá su Sede Social en Sevilla, en el mismo domicilio del Colegio de Administradores de Fincas de esta Provincia y podrá variarse mediante acuerdo del propio Consejo, aprobado por la mayoría simple de sus miembros.

CAPITULO II**Funciones, finalidades y competencias**

Artículo 3. El Consejo tiene las funciones siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 67/1995 de 29 de diciembre de Consejos Andaluces de Colegios profesionales:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que los integran, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.

b) Representar a la Profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o donde le competa.

c) Elaborar las normas deontológicas comunes a la Profesión.

d) Modificar sus propios Estatutos de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

e) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.

f) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios, de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos.

g) Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios Integrantes de aquél.

h) Aprobar su propio presupuesto.

i) Determinar, equitativamente, la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.

j) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios profesionales.

k) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

l) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, y honorarios cuando se fijen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión respectiva.

ll) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión respectiva.

m) Los demás que les sean atribuidos de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO III

Organos de Gobierno

Artículo 4. El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, estará compuesto como mínimo de los siguientes órganos:

A) El Pleno y La Mesa del Consejo, (como órganos colegiados).

B) El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, el Contador y los vocales, (como órganos unipersonales).

Ambos con las atribuciones que para cada uno de ellos se establecen en los presentes estatutos.

Artículo 5. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano superior de expresión de la voluntad del Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas. Sus acuerdos son de obligado cumplimiento para todos los Colegios Territoriales que lo componen.

2. El Pleno está compuesto por los presidentes de los Colegios Territoriales que integran el Consejo Andaluz como Consejeros natos con derecho a voz y voto y además un Consejero por cada uno de los Colegios que integran el Consejo, y que será elegido por las Juntas de Gobierno de cada una de las citadas Corporaciones, y dentro de los miembros de tales Juntas, como Consejeros electos, sólo con derecho a voz.

Artículo 6. El Pleno elegirá de conformidad con el sistema regulado en el art. 18 de los presentes Estatutos, de entre sus Consejeros natos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Contador-Censor.

Artículo 7. La identificación de las personas que ostentan los cargos de los órganos de gobierno y sus renovaciones, se comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. La Mesa del Consejo Constituirán la Mesa del Consejo, que funcionará como Comisión Permanente del mismo: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y el Contador-Censor.

Artículo 9. La Mesa del Consejo adoptará decisiones ejecutivas en todas las materias competencia del Pleno. En todo caso, corresponde a la misma, el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos del Pleno, la preparación de sus sesiones y el despacho de los asuntos que no requieren quórum especial y sean de urgencia. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros.

Artículo 10. Duración de los cargos. Los Consejeros lo serán por todo el tiempo que dure el mandato dentro del respectivo Colegio.

Artículo 11. Los Consejeros elegidos para ostentar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador-Censor, ejercerán las funciones propias de los mismos durante un período de cuatro años, a partir de la fecha de su nombramiento y siempre y cuando conserven su mandato de Consejero nato.

Artículo 12. Las vacantes que por causa distinta de la renovación reglamentaria se produzcan, serán cubiertas dentro de los treinta días hábiles siguientes. El Consejo adoptará las medidas pertinentes para que no se interrumpa el buen servicio de la Corporación, mientras se provee la vacante.

Artículo 13. De las sesiones. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos cada seis meses, y podrá celebrar sus sesiones en cualquier lugar de Andalucía. También se podrá reunir, en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen, a convocatoria del Presidente, o a petición de, como mínimo, tres representantes de los Colegios que lo integren.

Artículo 14. Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, estarán presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan legalmente.

Artículo 15. Las convocatorias se realizarán, como mínimo, con quince días naturales de antelación para las sesiones ordinarias y con siete días naturales para las extraordinarias, haciendo constar el Orden del día, el lugar, la fecha y hora de la sesión. El Pleno del Consejo quedará validamente constituido si concurren la mitad más uno de sus consejeros natos a la primera convocatoria, y con cualquier número de miembros que concurran en segunda, debiendo transcurrir entre ambas un periodo mínimo de media hora.

Artículo 16. La Mesa del Consejo se reunirá cuando la convoque el Presidente o se lo soliciten tres de sus miembros que deberán anunciar la reunión con siete días naturales de antelación como mínimo, excepto en motivos de urgencia y haciendo constar en el orden del día los asuntos que hayan de tratarse.

Artículo 17. La asistencia a las sesiones ordinarias, y extraordinarias, tanto del Pleno del Consejo como de la Mesa del mismo será obligatoria. La falta de asistencia o la delegación de la misma a tres o más sesiones, sin justificación suficiente y dentro del mismo año, será sancionada reglamentariamente.

Artículo 18. De las votaciones. Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de votos, correspondiendo a cada Colegio el porcentaje de votos sobre 100 que resulte de aplicar la formula siguiente:

- 50% se repartirá en proporción al número de Colegiados de cada Colegio, según el censo cerrado al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia cada Colegio tendrá la suma de votos que resulte de estos dos repartos.

- Para la validez del acuerdo se necesitará el voto favorable de la mayoría del voto ponderado, que a su vez represente la mayoría de los Colegios, salvo que el acuerdo tuviera expresamente señalado un quórum superior para su aprobación.

Los casos de empate serán resueltos por el voto de calidad del Presidente.

CAPITULO IV

Funciones de los cargos del Consejo

Artículo 19. Corresponde al Presidente:

a) Convocar y presidir las Juntas del Consejo y de la Mesa, y dirigir los debates, abriendo, suspendiendo y cerrando la sesión.

b) Representar al Consejo ante la Administración, Particulares, Autoridades y Tribunales.

c) Autorizar los informes y comunicaciones que sean precisos.

d) Cursar y ejecutar los acuerdos que el Pleno o la Mesa en su caso adopten.

e) Nombrar de entre los Consejeros las Comisiones o Ponencias, cuando dicha facultad le haya sido delegada expresamente por el Pleno.

- f) Visar los documentos de pago y cobro.
- g) Autorizar con su firma las certificaciones que se expidan.
- h) Autorizar el ingreso y retirada de fondos de las cuentas bancarias y cartillas de ahorro uniendo su firma a la del Tesorero o Secretario.

Artículo 20. Corresponde al vicepresidente la realización de las funciones encomendadas por el Presidente, así como sustituirle en los casos de vacante ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Artículo 21. Corresponde al Secretario:

- a) Extender las actas de las sesiones.
- b) Dar cuenta a la Mesa y al Pleno, de los expedientes y asuntos que sean precisos tratar.
- c) Llevar los libros de Actas y acuerdos necesarios, así como los libros de archivo.
- d) Extender las certificaciones que se expidan, comunicaciones, órdenes, circulares, que deberán transmitirse por acuerdo al Sr. Presidente del Consejo. Será preciso que estén siempre autorizadas por el mismo.
- e) Llevar el censo de todos los Administradores de Fincas de Andalucía, llevando un fichero-registro de todos ellos.
- f) Retirar efectivos de las cuentas corrientes o de ahorro, conjuntamente con el Presidente.
- g) Como tal Secretario, intervendrá en todos los expedientes disciplinarios que sean instruidos con el consejero que se designe como instructor de los mismos.

Artículo 22. Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar, bajo su responsabilidad, los caudales pertenecientes al Consejo, manteniendo la reserva aprobada por el Pleno.
- b) Llevar, con las debidas formalidades, los libros de Entrada y Salida de cantidades, conservando los justificantes correspondientes.
- c) Aperturar cuentas corrientes o de ahorro y retirar efectivos de las mismas, conjuntamente con el Presidente, así como constituir o cancelar depósitos según se acuerde en la Mesa o en el Pleno.
- d) Presentar las cuentas anuales y el presupuesto de ingresos y gastos del Consejo, que se someterán a la consideración y aprobación del Pleno del mismo.
- e) Autorizar los documentos para pagos, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 23. Corresponde al Contador-Censor:

- a) Inspeccionar la contabilidad del Consejo y en las operaciones relacionadas con las cuentas corrientes y las órdenes de pago quedando facultado para tomar en cualquier momento las medidas que estime necesarias para salvaguardar los fondos de esta Corporación dando inmediata cuenta a la Mesa del Consejo.
- b) Llevar inventario detallado de los bienes propiedad del Consejo y poner de manifiesto al Pleno del mismo el estado económico y financiero de los mismos.
- c) Supervisar conjuntamente con el tesorero los fondos del Consejo.

Artículo 24. Corresponde a los Consejeros sustituir al Secretario, Tesorero y Contador-Censor, así como formar parte de las Comisiones y emitir los informes que les haya confiado el Presidente, el Pleno o la Mesa. Estas sustituciones se harán por designación de la Mesa del Consejo.

CAPITULO V

Recursos económicos

Artículo 25. Para atender a los gastos que se originen para el cumplimiento de las finalidades señaladas, el Consejo contará con los siguientes recursos:

- a) Con la cuota de aportación de cada Colegio que lo integre, establecida mediante el acuerdo por mayoría simple del propio Consejo, y siempre en proporción al número de colegiados que en cada momento figuren dados de alta en cada Colegio.
- A tal fin cada Colegio viene obligado a presentar relación de sus colegiados, ante este Consejo, cada trimestre natural.
- b) Con los derechos por la expedición de certificaciones, informes y dictámenes.
- c) Con las cuotas extraordinarias aprobadas por el Pleno del Consejo.
- d) Con los frutos, rentas y demás productos del patrimonio.
- e) Con cualquier otro que legalmente proceda.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario del Consejo

Artículo 26. El Consejo puede ejercer en vía administrativa la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial, en los siguientes supuestos:

- a) Para sancionar las infracciones cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integren el Consejo, cuando no ostenten cargo de representación o gobierno en éste.
- b) Para sancionar las infracciones cometidas por los miembros que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo. En este caso la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar dentro del Consejo.

Artículo 27. El procedimiento regulador de la potestad sancionadora establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora que estarán encomendadas a órganos distintos.

Artículo 28. La Mesa del Consejo nombrará un instructor que tramitará el procedimiento y formulará la propuesta de resolución. No podrá recaer el nombramiento de instructor sobre personas que formen parte de la Mesa del Consejo que haya iniciado el procedimiento.

Artículo 29. En los expedientes disciplinarios que el Consejo instruya se dará audiencia a los afectados por aquellos, concediéndoles vistas de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Artículo 30. El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todos sus trámites, que se ajustarán a lo regulado en los presentes Estatutos, así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyos principios contenidos en su Título IX, en todo caso, serán de obligado cumplimiento.

Artículo 31. La tramitación y notificaciones se ajustarán a lo dispuesto en el título V, Capítulo II y en el Título VI, Capítulo II, de la mencionada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sección primera: De las infracciones

Artículo 32. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 33. Son infracciones muy graves:

1. La conducta constitutiva de delito doloso, del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que puedan derivarse.
2. La falta grave de respeto debido a compañeros o miembros de los Organos del Consejo, emanadas de expediente incoado por falta grave.
3. El incumplimiento de las sanciones que le pudieran ser impuestas por el Consejo.
4. La reincidencia en la misma falta grave, o la acumulación de tres o más faltas graves aunque resulten apreciadas en un solo expediente sancionador.

Artículo 34. Son infracciones graves:

1. La reiteración en la comisión de dos o más faltas leves sancionadas reglamentariamente.
2. La incomparecencia ante los Organos de Gobierno del Consejo, cuando fuere requerido para ello.
3. La negligencia inexcusable o la falta de cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales, y de las obligaciones colegiales, que no sean constitutivos de delito.
4. Cualquier otro incumplimiento de los deberes profesionales, y de las obligaciones colegiales, que no merezcan la calificación disciplinaria de muy graves.

Artículo 35. Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simples en el desempeño de la actividad profesional o de las obligaciones colegiales.
2. La falta de respeto o consideración con sus compañeros de profesión o componentes de los Organos de Gobierno cuando no constituyan falta muy grave.
3. El rechazo, o falta de interés en el cumplimiento de los cometidos que le sean encomendados por los órganos del Consejo.
4. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes que no tengan señalada otra calificación disciplinaria más grave.

Sección segunda: De las sanciones

Artículo 36. Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse se clasifican en muy graves, graves y leves.

A) Son sanciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional por más de un año y hasta cuatro años en la demarcación territorial del Colegio.
2. Inhabilitación permanente para el ejercicio de cualquier cargo colegial, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. Con la pérdida de todos los derechos inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

B) Son sanciones graves:

1. Amonestación pública con constancia en Acta del Consejo, con comunicación por escrito al Colegio a que pertenezca.
2. Suspensión del ejercicio de sus funciones por un plazo de uno hasta doce meses.

C) Son sanciones leves:

1. Amonestación privada verbal, con comunicación al Colegio a que pertenezca.
2. Amonestación privada por escrito, con comunicación por escrito al Colegio a que pertenezca.
3. Multas por importe mínimo de 300 euros y máximo de 1.502 euros.

Artículo 37. Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, llevarán implicadas su anotación en el expediente personal del interesado.

Artículo 38. Para la imposición de sanciones, será preciso el acuerdo del Consejo, tomado por mayoría de dos tercios de los asistentes, en base a lo establecido en el art. 18 de estos Estatutos.

Artículo 39. La resolución se notificará a los interesados, expresando los recursos que procedan contra la misma, Órgano ante el que han de presentarse, y plazos para su interposición.

De la acumulación de expedientes

Artículo 40. La Mesa del Consejo podrá acordar la acumulación de dos o más expedientes disciplinarios cuando éstos guarden identidad sustancial o íntima conexión.

Artículo 41. La acumulación solamente podrá acordarse en el caso de que los expedientes se encuentren en la misma fase de procedimiento y podrá ser acordada de oficio o a instancias de cualquiera de las partes interesadas. La resolución de acumulación es potestad exclusiva de la Mesa del Consejo, sin que contra ella se pueda interponer recurso alguno.

De las notificaciones

Artículo 42. Las notificaciones a los interesados se realizarán de la siguiente forma:

1. Por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante.
2. En el supuesto de que no pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio a que pertenezca, ni cualquier otro conocido, las notificaciones se realizarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De la ejecución de sanciones

Artículo 43. Las sanciones impuestas a los colegiados sólo serán ejecutivas si no se interpone el correspondiente recurso en la forma y plazos establecidos en el presente Estatuto.

Una vez resueltos dichos recursos, las sanciones serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho que asiste al expedientado de acudir al recurso contencioso-administrativo, y solicitar del Tribunal la suspensión del acto, en cuyo caso se estará a lo que resuelva el mismo.

De la prescripción de las infracciones y sanciones

Artículo 44. Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescribirán:

1. Las muy graves a los tres años.
2. Las graves a los dos años.
3. Las leves a los seis meses.

Las sanciones a su vez prescribirán:

1. Las muy graves a los tres años.
2. Las graves a los dos años.
3. Las leves a los seis meses.

Artículo 45. 1. Los plazos establecidos en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha en que sea ejecutiva la sanción.

2. No podrá incoarse expediente por los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos que se aprecia identidad del sujeto, hecho y fundamento.

De la cancelación de antecedentes

Artículo 46. Las responsabilidades disciplinarias derivadas de expedientes por infracciones muy graves, graves o leves se extinguirán:

- a) Por cumplimiento de la sanción.
- b) Por muerte del inculcado.
- c) Por la baja definitiva, y voluntaria del inculcado.

Artículo 47. Los sancionados podrán solicitar la cancelación de sus antecedentes en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción, o prescripción de la misma.

1. Si fuere por infracción muy grave a los tres años.
2. Si fuere por infracción grave al año.
3. Si fuere por infracción leve a los tres meses.

Los anteriores plazos regirán siempre que el sancionado no hubiere incurrido en una falta sancionada por otro u otros expedientes.

Artículo 48. La cancelación de antecedente obrante en el expediente personal se solicitará a la Mesa del Consejo, quien previo estudio del caso la aprobará ordenando la correspondiente anotación.

CAPITULO VII

Regimen Jurídico de los Actos

Artículo 49. Son nulos de pleno derecho los actos de los Organos del Consejo en que se den algunos de los siguientes supuestos:

1. Los manifiestamente contrarios a la Ley.
2. Los adoptados con notoria incompetencia.
3. Aquellos cuyo contenido sea imposible, o sean constitutivos de delito.
4. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello, o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiales.

Son anulables, los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 50. En su organización y funcionamiento el Consejo se rige por las siguientes normas:

- a) La legislación básica estatal, y la autonómica andaluza en materia de Colegios Profesionales.
- b) Los presentes Estatutos y el Reglamento Interno que, en su caso, se apruebe para el desarrollo de aquellos.
- c) La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 51. Los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consejo se considerarán ejecutivos desde su adopción, sin más requisito que su notificación o publicación cuando proceda, salvo que en aquellos se disponga otra cosa o lo exija el contenido del acto.

De los recursos

Artículo 52. La tramitación de recursos e impugnaciones se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo establecido en los siguientes artículos.

Artículo 53. Contra las resoluciones de los recursos y contra todos los actos y resoluciones del Consejo se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 54. El plazo para formular recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se contará desde la notificación de la misma, y será de dos meses.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 55. Tanto la aprobación y modificación de los Estatutos, como la adquisición venta o gravamen de los bienes inmuebles deberá ser acordada por mayoría que signifique, al menos, las tres quintas partes del voto ponderado, previa audiencia de los Colegios que lo integran y su aprobación por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III y siguientes de la Ley 6/95 de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y del Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 5/97.

Artículo 56. Para la adopción de dicho acuerdo será necesario que todos los miembros del Consejo conozcan por escrito previamente, con una antelación mínima de treinta días naturales, el contenido de la modificación propuesta. Dicho acuerdo deberá ser adoptado en Pleno del Consejo convocado al efecto como mínimo con siete días naturales.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DEL CONSEJO

Artículo 57. El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, se extinguirá mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa audiencia de los Colegios afectados y previo acuerdo de este Consejo Andaluz, por mayoría de las tres cuartas partes de sus miembros. La tramitación de la extinción se regirá, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III y siguientes de la Ley 6/95 de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y del Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 5/97.

Artículo 58. En caso de extinción el patrimonio del Consejo será entregado a los Colegios.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos fueron aprobados, por la comisión constituida a tal fin y compuesta por los presidentes de los respectivos Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Sevilla (que comprende actualmente también la provincia de Huelva), Cádiz y Málaga,

dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 136/2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública del 23 de abril, publicado en el BOJA el 4.6.2002.

El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 192/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 192/04, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), publicada en el BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), publicada en el BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B.2013), publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado

Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Bibliotecas (B.2014), publicada en el BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003, contra la Orden de 19 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), publicada en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), publicada en el BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), publicada en el BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), publicada en el BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas

selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B2.1), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, y contra la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), publicada en el BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del Procedimiento de Resolución y Adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuesta de pagos, modificación y prórroga del concierto de hemodiálisis en Almería suscrito con Camex, SA.

El 19 de diciembre de 1997 esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa «Camex, S.A.» para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis en la provincia de Almería mediante concierto, con una duración de un año

a partir de su formalización, prorrogable hasta un máximo de ocho.

La facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación que rige el contrato: la cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el Hospital cuyo Servicio de Nefrología haya establecido la prestación con las condiciones que recoge la cláusula 5 del Anexo IV (Pliego de Prescripciones Técnicas), cláusula que asimismo dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa necesaria para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realizaría por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, y la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato, así como la de modificar el contrato por razón de interés público (cláusula 17.1).

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Hospital Torrecárdenas de Almería el de referencia de los pacientes, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, modificar y prorrogar la vigencia del contrato según lo previsto en el mismo.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería el ejercicio de la competencia para, en el ámbito del contrato suscrito el 19 de diciembre de 1997 entre el Servicio Andaluz de Salud y Camex, S.A., para la prestación del servicio de hemodiálisis en la provincia de Almería:

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo del citado contrato, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Modificarlo por razones de interés público según lo previsto en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

c) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día uno de abril de 2004.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, la competencia para el reconocimiento de obligaciones, propuestas de pagos, modificación y prórroga de los conciertos de hemodiálisis suscritos con Diálisis Andaluza, SL y Asenefro, SL.

El 9 de marzo de 1998 esta Dirección Gerencia suscribió un contrato con la empresa «Asenefro, S.L.» para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis en Sevilla

mediante concierto, con una duración de un año a contar desde el 6 de agosto de 1998, prorrogable hasta un máximo de ocho.

El 24 de marzo de 1998 esta Dirección Gerencia suscribió otro contrato con la empresa «Diálisis Andaluza, S.L.» para la gestión indirecta del servicio público de hemodiálisis en Sevilla mediante concierto, con una duración de un año a contar desde el 21 de agosto de 1998, prorrogable hasta un máximo de ocho.

En ambos contratos la facturación y forma de pago se prevé en el Pliego de Cláusulas de Explotación que rige el contrato: la cláusula 16.9 establece que la empresa deberá presentar la factura en el Hospital cuyo Servicio de Nefrología haya establecido la prestación con las condiciones que recoge la cláusula 5 del Anexo IV (Pliego de Prescripciones Técnicas), cláusula que asimismo dice en su apartado 5.5 que, una vez revisada la factura, la Dirección de los servicios administrativos del Hospital certificará su conformidad y remitirá los documentos a la unidad encargada de la tramitación administrativa necesaria para su abono. Siendo el órgano de contratación esta Dirección Gerencia, el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago se realizaría por el titular del órgano competente en los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla.

Por otro lado, el Pliego también prevé (cláusulas 6.2 y 6.3) la posibilidad de prórroga de la vigencia del contrato, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, y la de obligar al contratista a continuar el servicio por razones de interés público durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato, así como la de modificar el contrato por razón de interés público (cláusula 17.1).

Siendo desde el punto de vista clínico el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío el de referencia de la mayoría de los pacientes en ambos casos, se considera conveniente y oportuno, por razones de eficacia administrativa, agilizar en lo posible el procedimiento de facturación y pago de los servicios debidamente prestados, así como los procedimientos para, en su caso, modificar y prorrogar la vigencia de los contratos según lo previsto en los mismos.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla el ejercicio de la competencia para, en el ámbito de los contratos suscritos el 9 y el 24 de marzo de 1998 entre el Servicio Andaluz de Salud y Asenefro, S.L. y Diálisis Andaluza, S.L., para la prestación del servicio de hemodiálisis en Sevilla:

a) Reconocer las obligaciones y formular las propuestas de pago por los servicios prestados al amparo de los citados contratos, según lo establecido en las cláusulas 16.9 del Pliego de Cláusulas de Explotación y 5 del de Prescripciones Técnicas.

b) Modificarlos por razones de interés público según lo previsto en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

c) Prorrogar su vigencia según lo previsto en las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

La presente resolución surtirá efecto a partir del día uno de abril de 2004.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Ayudas Económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó ciento cincuenta ayudas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm. 68 de 9 de abril).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección, así como la composición de la misma y los criterios a tener en cuenta en la valoración.

Valoradas todas y cada una de las solicitudes admitidas, según lo especificado en el párrafo anterior, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente en los ámbitos prioritarios para el desarrollo de Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales. Este importe se actualizará de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

C) Plazo de ejecución: Doce meses, con efecto de 1 de marzo de 2004 a 28 de febrero de 2005. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el pro-

cedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2003.

D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en el párrafo anterior.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.
- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.
- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.
- Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos y entregar la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.
- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores.

- Adscribir al beneficiario de la ayuda en los correspondientes Departamentos y/o Grupos.
- Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación de los beneficiarios en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.0.
3.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.6.2005.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a los Centros de Investigación o Universidad, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

- Una vez dictada la presente Resolución, se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de 12 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de 6 meses, a contar desde la materialización del mismo.

- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte de Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades e Investigación, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

UNIVERSIDAD CADIZ

FERRÓN SMITH, SARA	70048840V
NARVAEZ ALBA, Mª VIRTUDES	75756896W
SIBILA LORES, MIGUEL ÁNGEL	75788851X

UNIVERSIDAD GRANADA

ALONSO UCEDA, GONZALO LOT	74666663S
AUDI AL-AMIRY, NAMA'IA	X1798997Y
BARRANCO GRESA, JOSÉ ROMÁN	26035214L
CAMUESCO PÉREZ, DESEADA	75875511Y
DIAZ LOSADA, ELISABETH	74668114V
GALINDO GONZÁLEZ, CECILIA	74650095F
GALINDO ANGEL, JAVIER	74668546N
GRUIA, IOANA-RUXANDRA	X2386396P
GUILLÉN PERALES, ALBERTO	44298362V
HINOJO LUCENA, FRANCISCO JAVIER	24274779G
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, GRACIA	74641749X
LARA VARGAS, FRANCISCO JESÚS	78036209S
LOPEZ VALLEJO, MARÍA ÁNGELES	26041953L
MARCO GONZALEZ, ANA	53533547N
MARTINEZ PUERTAS, HELENA	75255246M
MARTÍNEZ CABRERA, ERIKA	74692915R
MARTÍNEZ FUENTES, GUADALUPE	75107900C
MARTÍNEZ RUANO, BEATRIZ	74672324H
MATARAN RUIZ, ALBERTO	74641103P
MOLINA CABRERA, DANIEL	44293792R
MONTERO MELÉNDEZ, TRINIDAD	75879924*
MONTOYA JUAREZ, JESUS	44291231Q
MORENO DE JONG VAN COEVORDEN, CARLOS	25720474B
MUÑOZ ROSAS, JUAN FRANCISCO	14618348P
MUÑOZ SALINAS, RAFAEL	30952734R
NIETO LUGILDE, DIEGO	74643555E
ORTEGA RETUERTA, EVA	31706578C
PÉREZ PÉREZ, RAMON	76147285N
PÉREZ DUEÑAS, CAROLINA	74654368W
POLO SANCHEZ, Mª TAMARA	74649861*
RAMOS FONT, MARÍA EUGENIA	74653343N
REIMERINK R, ARIANNE	X2955292E
ROMERO NOGUERA, JOSE MARIA	44283603R
RUIZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	44289274Z
SANCHEZ MORENO, AMPARO	74678427A
SERRANO ORTIZ, PENÉLOPE	74722181B
SORIANO PEÑA, Mª FELIPA	78681951D
SOTO CHICA, JOSE	44267908S
VICO FUILLERAT, MARÍA CYNTHIA	44275132V
VISERAS IBORRA, MARIA TERESA	74669243L

UNIVERSIDAD MALAGA

RUIZ ARANDA, DESEADA AUXILIADORA	74853422Z
----------------------------------	-----------

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Puertas a Benamocarra, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP 289/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Puertas a Benamocarra», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de los Puertas a Benamocarra», en el término municipal de Vélez-Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 203, de 23 de octubre de 2002.

Cuarto. En el acto de apeo se presentaron alegaciones por parte de:

- Doña Pilar Sánchez Tore manifiesta su disconformidad con el deslinde, y entiende que nunca ha sido una vía pecuaria, sino un camino.
- Don Iñigo Ramos Núñez, en representación de don Eduardo Ramos Guerbos, alega que existe un error en el número de parcela asignada, al tratarse de la 2 y no de la 1.
- Don Iñigo Ramos Núñez muestra su desacuerdo con el deslinde por entender que el eje del camino no es el eje deslindado, y le parece que no se ha utilizado un vuelo reciente para realizar los planos de deslinde; también muestra su oposición al hecho de medir la distancia de las estaquillas con cinta métrica en lugar de taquímetro, y considera que la vía pecuaria, al tratarse de una vereda, no puede exceder de 20 metros.
- Don Rafael López Claros manifiesta que es propietario de otra parcela diferente a la que aparece en los Planos de Deslinde.
- Don Clive Andrew Ostram alega que es propietario de la parcela colindante 50 que aparece a nombre de otro afectado.
- Don Rafael López Claros considera que se trata de un camino y no de una vía pecuaria.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 82, de 2 de mayo de 2003.

Sexto. En el período de Exposición Pública del presente expediente se han formulado alegaciones por los siguientes:

- Don Francisco Javier Ciézar Muñoz, Presidente de ASAJA-Málaga.
- Don Manuel Moreno Vargas.
- Doña Soledad González Ales.
- Don José Domingo López Quintero y doña María del Carmen Aragonés Merino.
- Don Iñigo Ramos Núñez, en representación de don Eduardo Ramos Guerbos.
- Don Clive Andrew Outram.
- Don Josua Eugster y su esposa doña Karin Eugster.
- Don Johan (Hans) Herger y su esposa doña Anna M.^a Herger-Nufer.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Puertas a Benamocarra», en el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en el período de información pública por los interesados ya referidos, se informa lo siguiente:

1. Don Francisco Javier Ciézar Muñoz alega lo siguiente:

- Caducidad del expediente.
- Notificaciones del inicio de operaciones materiales defectuosas.
- Acta de operaciones materiales sin cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias.
- Ausencia del trámite de audiencia.
- En relación con los aparatos utilizados en el deslinde, no existe constancia del preceptivo certificado de calibración.
- Efectos y alcance del deslinde.
- No existen datos objetivos convincentes para llevar a cabo el deslinde.
- Prevalencia de las situaciones registrales y prescriptibilidad del dominio público.
- Falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

En lo que se refiere a la caducidad del procedimiento, aclarar que conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vigente a la fecha del acuerdo de Inicio del presente procedimiento, y a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo inicial

para resolver el presente expediente era de 18 meses, y el deslinde se inició por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2001; en virtud de la Ley 30/1992, antes citada, este plazo es susceptible de ampliación, como así se ha hecho mediante Resolución por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver el expediente durante nueve meses más. Posteriormente se ha interrumpido el plazo para resolver hasta la emisión del preceptivo Informe Jurídico por parte de Gabinete Jurídico. Por todo lo anterior, no se ha producido la caducidad del procedimiento de deslinde alegada.

Respecto a la falta de notificaciones de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de Organismos interesados y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Por lo que respecta a la disconformidad con el Acta levantada al efecto en el acto de deslinde, hay que decir que se recogen las alegaciones de los interesados, y si no se incluyen las detalladas referencias a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones e intrusiones es porque será precisamente en el procedimiento de deslinde cuando se fijen los límites de la vía pecuaria.

En contra de lo manifestado por el alegante, en el expediente consta relación de ocupaciones e intrusiones existentes.

En cuanto a la falta de verificación de control de ajuste de los aparatos utilizados en los trabajos técnicos, es preciso hacer constar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 m cada una, que cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de $\pm 12,6$ mm para una cinta de 30 m de longitud.

Por otra parte, respecto a la ausencia del trámite de audiencia alegado, informar que el trámite de exposición pública y audiencia de los interesados se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Reglamento, aprobado mediante Decreto 155/1998, ya citado.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia

garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Por último, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

2. Don Manuel Moreno Vargas manifiesta que la parcela que figura a su nombre corresponde un 80% del pleno dominio a él y un 20% a don Octavio José García Rubio y doña Antonia Gallardo Arresa, aportando Certificaciones Catastrales y Escrituras. A este respecto, hay que decir que se ha modificado convenientemente el nombre del titular de la finca.

3. Doña Soledad González Ales se cuestiona si recibirá algún tipo de indemnización económica, que existen árboles centenarios que prueban que el carril está desplazado hacia su propiedad, y plantea que se tomen las medidas necesarias para el caso de que si se ensancha nuevamente el carril, no se produzcan movimientos de tierra y se conserve la entrada a su finca.

En primer lugar, aclarar que el deslinde de una vía pecuaria no implica indemnización a los afectados colindantes o intrusos, ya que se trata de definir los límites de la vía, de acuerdo con la clasificación aprobada, esto es, se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar.

Por otro lado, la existencia de árboles centenarios en la propiedad de la interesada no impide la existencia de la vía pecuaria, y la existencia de arbolado no es obstáculo para un tránsito de ganado no muy intenso.

Respecto a la última cuestión, informar que no son objeto del deslinde las actuaciones referidas por la alegante.

4. Por su parte, don José Domingo López Quintero y doña María del Carmen Aragonés Merino señalan que según el proyecto de deslinde están intrusando la vía pecuaria, pero la misma carece de carácter pecuario al no haber existido nunca en la comarca ganado transhumante, y según los alegantes y vecinos del lugar, la anchura ha sido la correspondiente a un camino rural; por lo anterior, entienden que sus propiedades no invaden dominio público alguno.

En primer término, aclarar que a los alegantes les corresponden las intrusiones núm. 28 y núm. 84 respectivamente, por lo que sus propiedades están invadiendo un dominio público que está siendo objeto de deslinde.

Respecto a la ausencia de tránsito ganadero, aclarar que no por ello deja de ser vía pecuaria, y además, la Ley 3/1995,

de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan, además del uso ganadero de las vías pecuarias, otros usos compatibles y complementarios.

En cuanto a la discrepancia con la anchura de la Vereda, reiterar que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada, que le otorga una anchura de 20,89 metros.

5. Don Iñigo Ramos Núñez, en nombre y representación de Ebile, S.A., manifiesta que la finca afectada es propiedad de la Entidad a la que representa, como acredita mediante documentos que aporta; muestra su discrepancia con la clasificación y con la anchura, considera incorrecto el eje del camino tomado como referencia, entiende que se han utilizado fotografías recientes que no reflejan la situación de los caminos primitivos, la prescriptibilidad del dominio público y el valor de inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Respecto a lo alegado en primer lugar, señalar que se ha modificado el nombre del titular.

En segundo término, en cuanto a la discrepancia con la clasificación, sostener que la vía pecuaria «Vereda de los Puertos a Benamocarra», en el término municipal de Vélez-Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, siendo un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria; y como ya se ha expuesto anteriormente, se clasificó con una anchura de 20,89 metros.

Por otro lado, informar que las fotografías recientes se han utilizado para confeccionar cartografía actualizada de la zona mediante el siguiente proceso: primero se efectuó un vuelo para obtener las citadas fotografías; con dicho vuelo se ejecutaron los trabajos topográficos de campo, consistentes en determinar numerosos Puntos de Apoyo de coordenadas conocidas, así como en la consolidación de ciertas Bases de Replanteo con sus correspondientes coordenadas UTM, previo estacionamiento de receptores en los Vértices Geodésicos de la zona, para la consecución del proceso de Aerotriangulación. Posteriormente se obtuvo la Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/1.000 de precisión submétrica. Sobre dichos planos se digitalizaron las líneas base de la vía pecuaria y los mojones que la definirían. Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, gracias a la plasmación sobre ese plano a escala 1/1.000 del dibujo que de esta vía pecuaria delata el croquis de la Clasificación, teniendo en cuenta linderos y otras manifestaciones geográficas, para representarlo mediante mojones con coordenada UTM.

Además, en el expediente figura un fondo documental que incluye planimetría histórica y fotografías aéreas obtenidas de vuelos efectuados en los años 1956 y 1957, ambos utilizados como documentación preparatoria del deslinde.

Aclarar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, como tales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, como establecen los artículos 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 3.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha quedado contestada anteriormente.

6. Don Clive Andrew Outram manifiesta que es propietario de la parcela correspondiente a la intrusión núm. 50, y muestra su desacuerdo con la clasificación y la anchura de la Vereda.

En cuanto a la primera cuestión, señalar que se ha modificado el nombre del titular, y respecto a lo segundo, nos remitimos a lo ya expuesto.

7. Don Josua Eugster y su esposa doña Karin Eugster manifiestan que su parcela es la núm. 71.

A este respecto señalar que se ha modificado el titular en el expediente.

Por su parte, don Johan Herger y su esposa doña Anna M.^a Herger-Nufers manifiestan que creen que existe un error en la superficie de las intrusiones núms. 69 y 67, y aportarán documentación pendiente de rectificación catastral.

En este sentido, dado que está pendiente de corrección por la Gerencia Provincial de Catastro, no proceder a realizar ningún tipo de modificación.

Por otra parte, los alegantes citados entienden que se ha producido indefensión al no haber recibido ninguna notificación, que sus parcelas lindan con un camino, no con vía pecuaria, no estando de acuerdo con el trazado, ni con la anchura, ya que esto implicaría expropiar terrenos de su propiedad, consideran que no se ha realizado clasificación alguna, y la Ley no contempla los deslindes parciales.

Respecto a la indefensión alegada, aclarar que en lo que se refiere a las notificaciones, tanto las referentes al acto de inicio de las operaciones materiales, como la exposición pública del deslinde, informar que se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ya referido en la presente Resolución, tablones de anuncios de Organismos interesados -Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur-, y tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez Málaga. Además, según consta en el expediente, se notificaron a Asociaciones Ecológicas y a los interesados identificados en Catastro. Y los mismos escritos de alegaciones presentados determinan que no se ha producido la indefensión alegada.

En cuanto al desacuerdo con el hecho de que no se contemplan en la Ley deslindes parciales, aclarar que la vía pecuaria «Vereda de los Puertos a Benamocarra» se está deslindando en su totalidad, pero que no obstante es razonable acometer los deslindes de las vías pecuarias por partes, a medida que lo permitan las disponibilidades humanas y materiales, constituyendo una opción implícita en la potestad de planificación que a la Administración Ambiental corresponde en este punto.

Y respecto al desacuerdo con el trazado, reiterar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Vereda, croquis de la vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aportan ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo de los alegantes.

Respecto a las demás cuestiones planteadas, y las alegaciones articuladas en el acto de apeo, las mismas han quedado informadas anteriormente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 8 de julio de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Puertas a Benamocarra», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 3.985,52 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 83.151,52 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.985,52 metros, la superficie deslindada de 83.151,52 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Los Puertas a Benamocarra», que linda:

- Al Norte: con el término municipal de Benamocarra y con la vía pecuaria núm. 2 de dicho término denominada «Vereda de Los Puertas a Benamocarra».
- Al Sur: con el Caserío de «Los Puertas», y el entronque de las vías pecuarias del término de Vélez-Málaga núm. 7 denominada «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos», núm. 8, denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», y núm. 9 denominada «Vereda del Camino de Benajarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches».
- Al Este: con las propiedades de Sánchez Tore Pilar, con la vía pecuaria núm. 5 del mismo término denominada «Vereda del Camino de Remanente a Cuesta de Gatos», Díaz Páez Francisco, Díaz Robles Gabriel, Díaz Páez Francisco, Ortega Claros Francisco Manuel, González Ales Soledad, Díaz Claros M.^a del Carmen, Díaz Postigo M.^a Matilde, Díaz Gómez María, Díaz Arias Rafael, Robles Robles José, Díaz Robles Gabriel, Robles Robles José, Jiménez Díaz Antonio, López Claros Rafael, Delgado Claros José Miguel, Claros Díaz Ana, Criado García Francisco, Claros Díaz Ana, doña Marina, Vonplon Rudolf Antonins, Claros Díaz Ana, López Gómez José, Díaz Criado Ricardo, González Ales José, Ortega Robles José, Díaz Patricio, Robles Robles Francisco, Claros Gálvez José, Herger Johan Hans y Herger-Nufer Anna M.^a, Díaz Criado Ricardo, Eugster Josua y Karin, Iis Lock Liljegren, Ortega Abolafio M.^a José, Sánchez Arias Francisco, Ministerio de Fomento (D.G.T.), Criado Tobar Bernardo, López Campos Juan, Ortega Díaz Pablo, Madrid Serrano Juan.
- Al Oeste: con las fincas propiedad de Ebile, S.A., Campos Baena Francisco, Pérez Postigo Manuel, Ramos Guerbos Eduardo, Serrano Claros Bruno, López Claros Rafael, López Claros José Miguel, Claros Díaz Ana, Moreno Vargas Manuel y otros, Guiallo Royal, S.L., González Ales Antonio, López Quintero José Domingo, Díaz Criado Ricardo, González Ales Antonio, Jiménez González María, Gálvez Zayas María, Jiménez González María, Acosta Jiménez Francisco, Acosta Jiménez M.^a Remedios, Díaz Criado Ricardo, Claros González José, Clive Andrew Outram, Díaz Criado Ricardo, Claros Gálvez José, Díaz Criado Ricardo, López Claros José Miguel, Pérez Postigo Rafael, Ortega Robles María, Ortega Robles Francisco, Quintero Ortega Enrique, López Martín Rafael, Justo Sánchez M.^a del Carmen, González Calderón Sebastián, Gallardo Serrano

Remedios, Herrera Marfil Angela, Merino Escaño Francisco, Merino Escaño María, Aragonés Merino M.^a Carmen.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS PUERTAS A BENAMOCARRA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ-MALAGA, PROVINCIA DE MALAGA. (Expte. VP 289/01)

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA
«VEREDA DE LOS PUERTAS A BENAMOCARRA»,
T.M. VELEZ-MALAGA

Nº PUNTO	X	Y
1AI	395869.64	4070185.17
1I	395872.96	4070176.14
2I	395918.18	4070053.31
2I'	395919.39	4070044.31
2I''	395916.66	4070035.64
3I	395899.56	4070006.05
4I	395891.04	4069943.09
4I'	395890.72	4069941.28
4I''	395890.24	4069939.51
5I	395863.08	4069854.77
5I'	395861.83	4069851.72
5I''	395860.12	4069848.91
6I	395816.36	4069788.33
7I	395819.75	4069733.88
8I	395829.29	4069680.48
8I'	395829.61	4069677.47
8I''	395829.48	4069674.44
9I	395824.78	4069633.22
9I'	395822.93	4069626.69
9I''	395819.07	4069621.09
10I	395805.46	4069606.95
10I'	395801.11	4069603.50
10I''	395796.00	4069601.32
11I	395757.56	4069590.64
12I	395725.18	4069525.95
12I'	395724.79	4069525.21
12I''	395724.38	4069524.49
13I	395699.21	4069482.84
14I	395682.29	4069442.38
14I'	395678.65	4069436.59
14I''	395673.34	4069432.29
15I	395643.19	4069415.14
16I	395614.43	4069380.56
16I'	395613.20	4069379.21
16I''	395611.86	4069377.97
17I	395556.35	4069331.02

Nº PUNTO	X	Y
18I	395538.44	4069291.49
18I'	395537.14	4069289.06
18I''	395535.54	4069286.82
19I	395518.46	4069266.09
20I	395503.60	4069239.44
21I	395503.50	4069197.63
22I	395515.63	4069177.44
22I'	395518.21	4069170.77
22I''	395518.39	4069163.62
23I	395515.87	4069146.66
23I'	395512.79	4069138.45
23I''	395506.61	4069132.22
24I	395473.72	4069110.80
25I	395461.95	4069081.23
26I	395484.92	4069033.91
27I	395513.21	4069003.19
27I'	395517.42	4068996.34
27I''	395518.73	4068988.41
28I	395517.54	4068948.48
28I'	395516.31	4068942.01
28I''	395513.13	4068936.25
29I	395455.82	4068862.78
30I	395399.32	4068796.91
31I	395361.08	4068703.98
31I'	395360.17	4068702.06
31I''	395359.07	4068700.24
32I	395337.39	4068668.16
33I	395319.11	4068641.12
33I'	395316.78	4068638.26
33I''	395313.99	4068635.85
34I	395253.24	4068592.18
35I	395189.14	4068546.10
36I	395199.22	4068483.07
37I	395209.29	4068420.05
38I	395225.47	4068391.23
39I	395244.87	4068376.13
40I	395272.69	4068354.46
40I'	395279.23	4068345.77
40I''	395280.53	4068334.98
41I	395276.54	4068307.49
42I	395275.04	4068289.33
43I	395274.46	4068270.33
43I'	395271.56	4068260.31
43I''	395264.18	4068252.95
44I	395201.02	4068215.79
45I	395183.83	4068161.33
45I'	395181.51	4068156.36
45I''	395177.98	4068152.17
46I	395119.01	4068098.44
47I	395110.92	4068066.74
47I'	395103.82	4068055.67
47I''	395091.52	4068051.03
48I	395068.66	4068050.11
49I	395056.01	4068043.53
50I	395049.56	4068029.57
50I'	395047.97	4068026.74
50I''	395045.96	4068024.18
51I	395015.35	4067990.96
51I'	395009.97	4067986.76

Nº PUNTO	X	Y
51I''	395003.51	4067984.52
52I	394986.16	4067981.55
53I	394980.61	4067973.15
54I	394972.53	4067939.22
54I'	394971.92	4067937.14
54I''	394971.10	4067935.15
55I	394952.56	4067895.83
56I	394941.97	4067872.05
57I	394920.98	4067831.12
57I'	394920.23	4067829.78
57I''	394919.39	4067828.50
58I	394894.18	4067793.27
59I	394867.38	4067720.06
59I'	394865.19	4067715.71
59I''	394862.04	4067711.99
60I	394834.77	4067686.48
61I	394817.42	4067634.50
61I'	394815.96	4067631.14
61I''	394813.94	4067628.08
62I	394797.97	4067608.08
63I	394769.11	4067542.30
64I	394778.50	4067519.59
64I'	394779.27	4067517.39
64I''	394779.79	4067515.11
65I	394784.11	4067489.69
66I	394797.30	4067440.44
66I'	394797.90	4067432.92
66I''	394795.79	4067425.68
67I	394773.00	4067380.23
68I	394765.85	4067330.31
68I'	394765.57	4067328.81
68I''	394765.19	4067327.33
69I	394709.60	4067139.97
70I	394678.62	4067014.31
71I	394686.82	4066995.93
71I'	394688.08	4066992.19
71I''	394688.61	4066988.27
72I	394691.80	4066909.40
72I'	394691.76	4066907.00
72I''	394691.44	4066904.62
73I	394675.45	4066821.11
74I	394674.29	4066805.00
74AI	394673.28	4066790.98
74BI	394673.00	4066783.61
1D	395853.30	4070169.07
2D	395898.57	4070046.09
3D	395881.47	4070016.51
3D'	395879.79	4070012.81
3D''	395878.86	4070008.85
4D	395870.34	4069945.89
5D	395843.19	4069861.14
6D	395799.42	4069800.57
6D'	395796.29	4069794.14
6D''	395795.51	4069787.03
7D	395798.90	4069732.58
7D'	395799.01	4069731.39
7D''	395799.19	4069730.21
8D	395808.73	4069676.81

Nº PUNTO	X	Y
9D	395804.03	4069635.58
10D	395790.41	4069621.44
11D	395751.97	4069610.77
11D'	395744.28	4069606.77
11D''	395738.88	4069599.99
12D	395706.50	4069535.30
13D	395681.33	4069493.65
13D'	395680.58	4069492.30
13D''	395679.94	4069490.90
14D	395663.02	4069450.45
15D	395632.86	4069433.29
15D'	395629.78	4069431.15
15D''	395627.13	4069428.49
16D	395598.37	4069393.92
17D	395542.86	4069346.97
17D'	395539.68	4069343.62
17D''	395537.32	4069339.64
18D	395519.41	4069300.10
19D	395502.34	4069279.37
19D'	395501.20	4069277.87
19D''	395500.21	4069276.26
20D	395485.35	4069249.61
20D'	395483.39	4069244.71
20D''	395482.71	4069239.48
21D	395482.61	4069197.68
21D'	395483.37	4069192.08
21D''	395485.60	4069186.88
22D	395497.72	4069166.68
23D	395495.21	4069149.73
24D	395462.32	4069128.30
24D'	395457.56	4069124.03
24D''	395454.31	4069118.52
25D	395442.54	4069088.96
25D'	395441.07	4069080.46
25D''	395443.16	4069072.10
26D	395466.13	4069024.79
26D'	395467.66	4069022.15
26D''	395469.56	4069019.76
27D	395497.85	4068989.04
28D	395496.66	4068949.10
29D	395439.64	4068876.02
30D	395383.47	4068810.50
30D'	395381.51	4068807.82
30D''	395380.01	4068804.86
31D	395341.76	4068711.93
32D	395319.79	4068679.42
33D	395305.14	4068655.22
34D	395241.04	4068609.14
35D	395176.95	4068563.06
35D'	395169.85	4068554.13
35D''	395168.51	4068542.80
36D	395178.59	4068479.78
37D	395188.67	4068416.75
37D'	395189.57	4068413.18
37D''	395191.08	4068409.83
38D	395207.26	4068381.00
38D'	395209.64	4068377.61
38D''	395212.64	4068374.75
39D	395232.03	4068359.64

Nº PUNTO	X	Y
40D	395259.85	4068337.98
41D	395255.78	4068309.85
42D	395254.18	4068290.50
43D	395253.58	4068270.96
44D	395190.43	4068233.80
44D'	395184.68	4068228.81
44D''	395181.10	4068222.08
45D	395163.91	4068167.61
46D	395104.94	4068113.88
46D'	395101.10	4068109.20
46D''	395098.77	4068103.61
47D	395090.68	4068071.90
48D	395067.82	4068070.98
48D'	395063.29	4068070.30
48D''	395059.03	4068068.64
49D	395046.37	4068062.06
49D'	395040.89	4068057.95
49D''	395037.04	4068052.29
50D	395030.60	4068038.33
51D	394999.99	4068005.11
52D	394982.64	4068002.14
52D'	394974.74	4067999.05
52D''	394968.72	4067993.06
53D	394963.18	4067984.66
53D'	394961.44	4067981.45
53D''	394960.29	4067977.99
54D	394952.21	4067944.06
55D	394933.57	4067904.54
56D	394923.13	4067881.07
57D	394902.40	4067840.65
58D	394877.19	4067805.43
58D'	394875.71	4067803.03
58D''	394874.57	4067800.45
59D	394847.77	4067727.24
60D	394820.50	4067701.74
60D'	394817.19	4067697.76
60D''	394814.96	4067693.10
61D	394797.61	4067641.11
62D	394781.64	4067621.11
62D'	394780.09	4067618.88
62D''	394778.84	4067616.47
63D	394749.98	4067550.69
63D'	394748.22	4067542.52
63D''	394749.80	4067534.32
64D	394759.19	4067511.61
65D	394763.52	4067486.18
65D'	394763.75	4067485.04
65D''	394764.04	4067483.91
66D	394777.12	4067435.04
67D	394754.32	4067389.60
67D'	394753.06	4067386.48
67D''	394752.32	4067383.19
68D	394745.17	4067333.27
69D	394689.44	4067145.44
70D	394658.34	4067019.31
70D'	394657.81	4067012.58
70D''	394659.54	4067005.80
71D	394667.74	4066987.43
72D	394670.93	4066908.55

Nº PUNTO	X	Y
73D	394654.93	4066825.04
73D'	394654.73	4066823.83
73D"	394654.61	4066822.61
74D	394653.45	4066806.50

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (VP 293/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches», en toda su extensión, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de octubre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 y finalizaron el día 18 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 157, de 16 de agosto de 2002.

En el Acto de Apeo, se formularon alegaciones por parte de:

- Don Benjamín Faulí Perpiñá alega lo que a continuación sigue:

1.^a La planimetría de las parcelas y datos topográficos utilizada en la realización del deslinde, se han tomado con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

2.^a Que en los planos utilizados el día del apeo no figuraba la fecha de ejecución.

- Don Manuel Carrasco Castillo, plantea las siguientes cuestiones:

1.^a Haber recibido únicamente notificación para presentarse el día del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, sin aportar documentación planimétrica de dichos trabajos.

2.^a Que el carril por el que se hace pasar el eje de la vía pecuaria y sus respectivos taludes han sido modificados, desplazándose por tanto, dicho eje. Desplazamiento del eje de la vía pecuaria al haber sido modificado el carril y los taludes por donde discurre la vía pecuaria.

3.^a Que no existe correspondencia entre el presente expediente de deslinde y el anterior, manifestando desacuerdo con el nuevo trazado, habiendo sido realizados los planos con poca rigurosidad.

- Don Salvador Molina Rueda, don Francisco Ramírez Arias, don Antonio López González, don Demetrio Molina Rueda y don Miguel Arias Ruiz, manifiestan que desde las esta-

quillas 12D a la 15D, la vía pecuaria toma como línea base derecha la proyección ortogonal.

Las cuestiones planteadas por los arriba citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 28, de 11 de febrero de 2003.

En dicha Proposición de Deslinde, dentro del período de Exposición Pública, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Francisco Javier Cíezar Muñoz, en representación de ASAJA-Málaga, plantea fuera de plazo las siguientes cuestiones.

1.^a Falta de seguridad jurídica por cuanto que los datos en los que se apoyan los trabajos de deslinde no se tomaron en ese mismo acto. Incumplimiento de los arts. 19.5 y 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias.

2.^a Falta de notificación a los colindantes del comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

3.^a Defectos en el acta de operaciones materiales que conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, exige detallada referencia de los terrenos limítrofes, ocupaciones e intrusiones existentes.

4.^a Inexistencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde.

5.^a Falta de notificación del trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas.

6.^a Inexistencia de referencia a vía pecuaria en la cartografía catastral, vuelo americano y planos del IGN.

7.^a En cuanto a los efectos y alcance del deslinde:

- Naturaleza posesoria del acto de deslinde.
- Valor de las inscripciones en el Registro de la Propiedad.
- Prescriptibilidad de las vías pecuarias.

8.^a Desarrollo del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

- Doña Josefa de los Ríos Ramírez plantea que no es propietaria de ninguna parcela en la vía pecuaria objeto del presente deslinde.

- Don José M.^a Padró Scala, en nombre y representación de Fivetover, S.L. y Promociones Urduña, S.L., manifiesta que estando de acuerdo con el trazado propuesto por la Administración, considera que la vía pecuaria ha sido desplazada del eje de las cumbres hacia su parcela. Se propone una modificación de trazado de la citada vía pecuaria.

- Don Antonio Ruiz Vega y don Carlos Domingo Corpas plantean las siguientes alegaciones:

1.^a Manifiestan que no existe correspondencia entre el presente expediente de deslinde y el anterior.

2.^a Que se realiza un replanteo de forma rudimentaria con cinta métrica y estacas.

3.^a Don Antonio Ruiz Vega manifiesta desacuerdo con la ubicación de la estaquilla 4D dada en el acta de las operaciones materiales de deslinde.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 26 de noviembre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, se contesta lo siguiente:

- Don Benjamín Faulí Perpiñá plantea las siguientes cuestiones:

1.^a En cuanto a que la planimetría utilizada y los datos topográficos han sido tomados con anterioridad al inicio de las operaciones materiales de deslinde, decir que los datos topográficos con los que se cuenta, con independencia del momento exacto en el que se realicen las operaciones materiales de deslinde, se comprueban sobre el terreno y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados, descartándose cualquier posibilidad de indefensión para los afectados.

2.^a En referencia a los planos manejados el día del acto de apeo, informar que dichos planos revisten carácter de borrador, ya que son utilizados para la realización de un estaquillado provisional el día del acto de apeo, y que como tal borrador expuesto a modificaciones, no lleva fecha de ejecución impresa, siendo evidente que se ha realizado expresamente para el citado acto de apeo, en fecha inmediatamente anterior.

- Don Manuel Carrasco Castillo, por su parte, alega lo siguiente:

1.^a Ni la Ley ni el Reglamento de Vías Pecuarias, establecen que deba darse traslado a los afectados del contenido íntegro de la documentación elaborada de cara a las operaciones materiales de deslinde. De conformidad con el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, mediante notificación personal, se dio traslado del día, hora y lugar de comienzo de las operaciones materiales de deslinde, así como de copia de la descripción de la vía pecuaria en cuestión, extraída del proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vélez-Málaga, aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y del Acuerdo de Inicio dictado por la Viceconsejera de Medio Ambiente. Quedando la documentación planimétrica a disposición de los interesados durante el período de exposición pública.

2.^a En cuanto a que el eje de la vía pecuaria ha sido desplazado, manifestar que no aportando pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos

encargados de realizar el deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista técnico o jurídico.

Todo ello, sin perjuicio de que la plasmación física del trazado de la vía pecuaria deslindada, responde al acto administrativo de clasificación, el cual ha de considerarse firme y consentido, tal y como expone la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, resultando, por tanto, extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

3.^a Por lo que se refiere a la falta de correspondencia entre el presente deslinde y el anterior, exponer que el anterior expediente de deslinde fue archivado por Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de mayo de 2001, motivado por la detección de un error de hecho, consistente en que las superficies intrusas y libres variaban sustancialmente de las reflejadas en la planimetría original, sometida a exposición pública. Así pues, el presente deslinde es el resultado de un extenso estudio que sustituye y corrige al que se realizó con motivo de los deslindes de 1999 que citan los alegantes.

- Don Salvador Molina Rueda, don Francisco Ramírez Arias, don Antonio López González, don Demetrio Molina Rueda y don Miguel Arias Ruiz, manifiestan que desde las estaquillas 12D a la 15D, la vía pecuaria toma como línea base derecha la proyección ortogonal, respecto de lo cual hay que decir que entendiendo que los alegantes se refieren a la proyección ortogonal del cableado de la línea eléctrica de baja tensión, existente en las inmediaciones de las estaquillas citadas; por una parte, en ningún caso se toman como referencia a la hora de determinar el trazado de una vía pecuaria, tendidos eléctricos, telefónicos o de cualquier otro tipo. Por otra parte, atendiendo a la planimetría expuesta al público, afirmar que en la representación de los tendidos de cualquier tipo, solo se reflejan en las que se apoyan, para evitar la acumulación de información reflejada y así no dar lugar a dificultades o errores en la interpretación de dichos planos.

Dentro del período de Exposición Pública, se presentaron alegaciones de parte de:

- Respecto a lo alegado por don Francisco Javier Ciézar Muñoz, en representación de ASAJA-Málaga, se informa lo siguiente:

1.^a Esta alegación ya ha sido informada a la exposición por lo que a lo ya informado nos remitimos.

2.^a En cuanto a la falta de notificación de las operaciones materiales de deslinde, informar que por parte de la Administración, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias, anunciándose la realización de las operaciones materiales de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, tabloneros de anuncios de los Organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y tablón de edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Además fueron notificadas las Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias y directamente los interesados identificados en el Catastro, todo ello según consta en el expediente.

3.^a Oponer el alegante que el acto de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de deslinde que sale a información pública.

4.^a Respecto a los certificados de calibración que solicita el alegante, manifestar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 m cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en

la materia, indicando una tolerancia de $\pm 12,6$ mm, para una cinta de 30 metros de longitud.

5.^a En cuanto a lo alegado en referencia a no haberse notificado y abierto el trámite de audiencia, informar que el trámite de información pública y audiencia se ha efectuado conforme a lo previsto en el art. 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y art. 20 del Reglamento. En cualquier caso, no se ha producido indefensión ya que los interesados han podido formular las alegaciones que han estimado oportunas dándose respuesta en este escrito.

6.^a Por lo que se refiere a la inexistencia de referencia a vía pecuaria en la cartografía catastral, vuelo americano y planos del IGN, indicar que el deslinde de la vía pecuaria se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15 de octubre de 1964, BOP de 17 de octubre del mismo año. Del mismo modo, la planimetría y el vuelo citados forman parte del fondo documental de la presente proposición de deslinde y su función es complementaria al documento fundamental que es la citada clasificación; lo que significa que el hecho de que en los documentos citados por el alegante no aparezca la vía pecuaria en cuestión, no obsta a su existencia.

7.^a En cuanto a los efectos y alcance del deslinde:

En cuanto a la naturaleza posesoria del deslinde, manifestar que a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el acto de deslinde se ha configurado como un acto no estrictamente posesorio ya que como declara el art. 8.3 de la Ley «el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Sobre la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En cualquier caso, las cuestiones de propiedad que el interesado quisiera plantear, deberá hacerlo ante los tribunales ordinarios.

8.^a En cuanto a la posible inconstitucionalidad y falta de desarrollo reglamentario por parte del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

- Doña Josefa de los Ríos Ramírez plantea que no es propietaria de ninguna parcela en la vía pecuaria objeto del presente deslinde, respecto de lo cual se informa que se tiene en cuenta realizándose las oportunas correcciones en la propuesta de deslinde.

- Don José M.^a Padró Scala, en nombre y representación de Fivetover, S.L. y Promociones Urduña, S.L., manifiesta que estando de acuerdo con el trazado propuesto, pero considera que se ha desplazado el eje de la vía pecuaria hacia su parcela, por lo que propone una modificación de trazado, respecto de lo cual se informa que dado que no aportando documentación alguna que corrobore o apoye dichas afirmaciones ni que desvirtúe el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de la realización del deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico.

Por otra parte, el trazado por el que se ha definido físicamente el acto de deslinde, sin perjuicio de la firmeza del acto de clasificación al que ya se ha aludido a lo largo de la exposición y a ello nos remitimos, está debidamente apoyado en la constitución de un fondo documental y un estudio previo consistente en:

- Estudio del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.

- Creación de un Fondo Documental, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como el Instituto Geográfico Nacional y Archivo de la Gerencia Territorial de Catastro.

- Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este proyecto, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andalúz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 (elaborado para la confección de los planos de deslinde).

Con dicho vuelo se ejecutaron los trabajos topográficos de campo, consistentes en determinar numerosos puntos de apoyo de coordenadas conocidas, así como en la consolidación de ciertas bases de replanteo con sus correspondientes coordenadas UTM, previo estacionamiento de receptores en los Vértices Geodésicos de la zona, para la consecución del proceso de aerotriangulación.

Posteriormente, se obtuvo la Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos a escala 1/1.000 de precisión subcentimétrica. Sobre dichos planos se digitalizaron las líneas base de la vía pecuaria y los mojones que la definirían.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, gracias a la plasmación sobre ese plano a escala 1/1.000 del dibujo que de esta vía pecuaria delata el croquis de la clasificación, teniendo en cuenta linderos y otras manifestaciones geográficas, para

representarlo mediante mojones con coordenadas UTM, según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación.

- Don Antonio Ruiz Vega y don Carlos Domingo Corpas, en cuanto a las cuestiones planteadas:

Las dos primeras cuestiones ya han sido contestadas a lo largo de la exposición, por lo que a ello nos remitimos.

3.ª En cuanto al desacuerdo que plantea don Antonio Ruiz Vega, en relación con la ubicación de la estaquilla 4D dada en el acta de las operaciones materiales de deslinde, informar que no aportándose prueba alguna que desvirtúe el trabajo de investigación realizado por los técnicos del deslinde, nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 23 de junio de 2.003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 26 de noviembre de 2003,

HE RESUELTO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches», en toda su longitud, excluyendo la zona urbana de Chilches, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada de 20,89 metros, cuya longitud deslindada es de 3.312 metros, la superficie deslindada de 69.128,66 m² que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches».

Linda:

Al Norte con el límite del término municipal de Macharaviaya.

Al Sur con el casco urbano de Chilches.

Al Este con la parcela de Arias López Alfonso, González Gálvez José, Ruiz Vega Antonio, Arias Calderón Alfonso, Arias Calderón Alfonso, Díaz Sánchez Eduardo, Arias Ruiz Eduardo, Molina Rueda Demetrio, Ramírez Arias Francisco, Molina Rueda Salvador, García Villalva Ana, Molina Rueda Adelaida, López González Manuel, Desconocido, Molina Rueda Josefa, López González Manuel, Cabras Sánchez José, Coulon Brigitte Suzane, Arquitectura Diseño y Decoración, Ramírez Robles María de Laureano, González Claros María José, Robles Navarro Víctor Manuel, Aranda Aranda Araceli, Aranda Aranda María, Aranda Aranda Federico.

Al Oeste con González Gálvez José, Gálvez Escaño María, Molina Rueda Adelaida, Díaz Sánchez Eduardo, Ruiz Vega Antonio, López Arias María, López González Antonio, Ramírez Arias Francisco, Molina Rueda Salvador, Ortega Cipriano, Díaz Sánchez Manuel, López González Manuel, Rueda Gallardo Salvador, López González Manuel, Arquitectura Diseño y Decoración, González Claros Herederos, Arquitectura Diseño y Decoración, González Claros Herederos, Rodríguez Valderrama Luis, González Claros Herederos, Robles Navarro Víctor Manuel, Jaime Vidal José».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS U.T.M.

Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches
(T.M. Vélez-Málaga)

NºMOJON	X	Y
1I	390823,59	4065907,45
2I	390822,96	4065921,58
2I'	390823,88	4065928,70
2I''	390827,16	4065935,09
3I	390873,90	4065997,03
4I	390920,65	4066058,97
5I	390967,57	4066121,15
5I'	390974,11	4066126,83
5I''	390982,40	4066129,37
6I	391058,22	4066136,12
7I	391070,94	4066177,49
7I'	391072,00	4066180,25
7I''	391073,45	4066182,82
8I	391107,18	4066234,15
9I	391121,23	4066283,38
10I	391135,29	4066332,60
10I'	391140,08	4066341,10
10I''	391148,21	4066346,49
11I	391173,88	4066355,86
12I	391219,56	4066372,52
13I	391250,55	4066410,73
13I'	391252,14	4066412,48
13I''	391253,92	4066414,04
14I	391270,53	4066427,01
15I	391315,06	4066470,14
16I	391321,04	4066503,17
16I'	391323,50	4066509,22
16I''	391327,71	4066514,21
17I	391363,59	4066545,29
18I	391390,65	4066594,93
18I'	391393,41	4066598,84
18I''	391396,98	4066602,02
19I	391447,80	4066637,74
20I	391501,99	4066692,24
20I'	391507,57	4066696,25
20I''	391514,15	4066698,23
21I	391581,00	4066706,78
22I	391622,09	4066732,51
22I'	391625,33	4066734,16
22I''	391628,79	4066735,23
23I	391704,24	4066751,44
24I	391735,71	4066767,46
25I	391748,21	4066787,25
26I	391754,96	4066788,68
27I	391718,39	4066914,98
28I	391681,82	4066951,29
28I'	391676,22	4066961,26

NºMOJON	X	Y
28I"	391676,70	4066972,68
29I	391698,77	4067039,27
30I	391706,22	4067118,36
31I	391711,97	4067177,98
32I	391678,57	4067242,46
33I	391677,77	4067244,01
33I'	391677,16	4067245,68
33I"	391669,24	4067270,48
34I	391651,19	4067327,07
35I	391625,99	4067356,07
35I'	391623,05	4067361,12
35I"	391621,16	4067366,32
36I	391615,44	4067400,73
36I'	391615,15	4067403,38
36I"	391615,19	4067405,95
37I	391622,87	4067495,89
38I	391600,58	4067552,98
38I'	391599,62	4067556,20
38I"	391599,18	4067559,53
39I	391595,54	4067632,27
40I	391591,89	4067705,00
41I	391569,92	4067763,51
42I	391547,95	4067822,03
42I'	391547,12	4067824,83
42I"	391546,68	4067827,73
43I	391543,32	4067870,20
44I	391482,78	4067931,28
45I	391426,22	4067988,36
46I	391365,68	4068049,44
47I	391305,14	4068110,52
47I'	391302,84	4068113,28
47I"	391301,05	4068116,38
48I	391277,44	4068166,89
48I'	391276,16	4068170,43
48I"	391275,53	4068174,14
49I	391268,84	4068261,29
50I	391262,14	4068348,45
51I	391241,45	4068386,57
51I'	391239,74	4068390,76
51I"	391238,93	4068395,92
52I	391237,98	4068428,65
53I	391236,05	4068437,01
54I	391232,37	4068444,40
55I	391212,33	4068479,67
55I'	391211,47	4068481,35
55I"	391210,77	4068483,10
56I	391201,68	4068509,10
56I'	391200,62	4068514,77
56I"	391201,01	4068520,53
56I'''	391204,65	4068537,00
1D	390844,88	4065898,88
2D	390843,83	4065922,51
3D	390890,58	4065984,45
4D	390937,32	4066046,39
5D	390984,25	4066108,57
6D	391060,07	4066115,31
6D'	391071,36	4066119,88
6D"	391078,18	4066129,98
7D	391090,90	4066171,35
8D	391124,64	4066222,67
8D'	391126,17	4066225,44

NºMOJON	X	Y
8D"	391127,27	4066228,41
9D	391141,32	4066277,64
10D	391155,37	4066326,87
11D	391181,04	4066336,24
12D	391226,72	4066352,91
12D'	391231,70	4066355,53
12D"	391235,79	4066359,38
13D	391266,77	4066397,57
14D'	391284,45	4066411,37
15D	391329,60	4066455,13
15D'	391333,50	4066460,31
15D"	391335,62	4066466,43
16D	391341,38	4066498,42
17D	391377,26	4066529,50
17D'	391379,85	4066532,18
17D"	391381,93	4066535,29
18D	391408,99	4066584,93
19D	391459,81	4066620,65
19D'	391461,27	4066621,77
19D"	391462,61	4066623,01
20D	391516,80	4066677,51
21D	391583,65	4066686,05
21D'	391588,04	4066687,11
21D"	391592,09	4066689,07
22D	391633,18	4066714,81
23D	391708,63	4066731,02
23D'	391711,23	4066731,76
23D"	391713,72	4066732,83
24D	391745,18	4066748,85
24D'	391749,78	4066752,03
24D"	391753,37	4066756,31
25D	391765,87	4066776,10
25D'	391768,05	4066780,71
25D"	391769,04	4066785,71
26D	391775,80	4066877,14
26D'	391774,53	4066885,99
26D"	391769,68	4066893,50
27D	391733,11	4066929,81
28D	391696,53	4066966,11
29D	391718,60	4067032,70
30D	391719,21	4067034,97
31D	391719,57	4067037,29
31D'	391727,02	4067116,38
31D"	391732,76	4067176,01
32D	391732,47	4067182,00
32D'	391730,48	4067187,66
32D"	391697,06	4067252,03
33D	391689,14	4067276,83
34D	391671,10	4067333,42
34D'	391669,40	4067337,30
34D"	391666,97	4067340,77
35D	391641,76	4067369,77
36D	391636,01	4067404,17
37D	391643,68	4067494,11
37D'	391643,54	4067498,87
37D"	391642,33	4067503,48
38D	391620,04	4067560,58
39D	391616,40	4067633,31

NºMOJON	X	Y
40D	391612,76	4067706,04
40D'	391612,35	4067709,24
40D"	391611,45	4067712,34
41D	391589,48	4067770,85
42D	391567,51	4067829,37
43D	391564,15	4067871,85
43D'	391562,31	4067878,91
43D"	391558,16	4067884,91
44D	391497,62	4067945,99
45D	391441,05	4068003,07
46D	391380,51	4068064,15
47D	391319,97	4068125,23
48D	391296,36	4068175,74
49D	391289,66	4068262,89
50D	391282,97	4068350,05
50D'	391282,18	4068354,36
50D"	391280,50	4068358,42
51D	391259,82	4068396,53
52D	391258,86	4068429,26
52D'	391258,70	4068431,32
52D"	391258,33	4068433,36
53D	391256,41	4068441,71
53D'	391255,72	4068444,06
53D"	391254,75	4068446,32
54D	391251,11	4068453,63
55D	391230,49	4068489,99
56D	391221,40	4068515,99

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 64/04, interpuesto por don Manuel Martín Mérida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Martín Mérida, recurso contencioso-administrativo núm. 64/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 29 de julio de 2002, recaída en el expediente sancionador HU/2001/208/G.C./CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 64/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 600/03.S.3.ª, interpuesto por la mercantil Agropecuaria Fuenfría, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., recurso núm. 600/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6 de agosto de 2002, por la que se acordaba ampliar el coto de caza CA-10.933 «Huerta Perdida» en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en una superficie de 42 ha, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 600/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/04, interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Toledano Sánchez, recurso núm. 5/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 14 de febrero de 2002, recaída en el procedimiento sancionador 2061/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 351/2002. (PD. 837/2004).

NIG: 0401337C20020001089.
Procedimiento: Ap. Civil 351/2002.
Asunto: 300672/2002.
Autos de: Ejecutivos 44/1999.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa.
Apelantes: José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres.
Procurador: Vázquez Guzmán, José Luis.
Abogado: Puerto Llano Yudes, Manuel.
Apelado: Hispamer Servicios Financieros, S.A.
Procurador: Martínez Mellado, Isabel M.^a
Abogado: Sánchez Berenguel, Manuel.

Audiencia Provincial de Almería 3.
Recurso Ap. Civil 351/2002.
Parte demandados rebeldes: Transportes Molina y Contreras, Domingo Molina Ais y Antonia Matías Carreño.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente.

AUTO

Ilmos. Sres.:
Presidente: Tarsila Martínez Ruiz.
Magistrados: Jesús Martínez Abad.
Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.

En Almería, a nueve de enero de dos mil tres.

HECHOS

Unico. El plazo para comparecer en el presente recurso finalizó el día 3 de diciembre de 2002, sin que la parte apelante José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres hayan comparecido en tiempo y forma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Establece el artículo 840 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que todo apelante debe personarse en forma ante el Tribunal Superior dentro del término de emplazamiento, disponiendo que si no lo verifica, así que transcurra dicho término se declarará desierto el recurso, sin necesidad de que se acuse rebeldía y de derecho quedará firme la sentencia o auto apelado sin ulterior recurso, con imposición de las costas al apelante como prevee el artículo 842 de la misma Ley.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara desierto el presente recurso de apelación interpuesto por José Contreras Fernández, Francisco Contreras Santiago y Rosa Fernández Torres, y firme la Sentencia de fecha 10 de abril de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa en los autos referenciados, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas, y únase al rollo testimonio del presente auto.

Firme el mismo, remítanse los autos originales con testimonio del presente al Juzgado de procedencia, archivándose el rollo.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. que lo encabezan. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados rebeldes Transportes Molina y Contreras, Domingo Molina Ais y Antonia Matías Carreño, por providencia de 25 de febrero de 2004 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto resolutorio de fecha 9 de enero de 2003.

En Almería, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 153/2003. (PD. 861/2004).

NIG: 2906737C20030000491.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 153/2003.
Asunto: 400171/2003.
Autos de: Juicios de Cognición 314/2000.
Juzgado de origen: Juzg. Núm. 2 de Fuengirola.
Negociado:
Apelantes: Carole Kundt y Philippe R. D. Devillet.
Abogado: Pérez Martínez, Francisco José.
Apelado: Beaulieu CY. LTD.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 153/03, dimanante de juicio de Juicio de Cognición del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 860

En la ciudad de Málaga a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicios de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Carole Kundt y Philippe R. D. Devillet que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada defendido por el Letrado don Pérez Martínez, Francisco José. No habiendo contestado al recurso Beaulieu CY.LTD.

FALLAMOS

Que estimando el recurso estudiado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primer Instancia núm. 2 de Fuen-girola, de fecha 15 de marzo de 2001, en los autos de juicio de cognición núm. 314/00, de que dimana el presente rollo y revocando dicha resolución, debemos declarar haber lugar a la demanda interpuesta por la representación de don Philippe Rober D. Devillet y doña Carole Kundt contra la entidad demandada Beaulieu CY. LETD, condenando a esta última a que abone a los actores la suma de 136.800 francos belgas o su equivalente en euros, a determinar en ejecución de sentencia, intereses legales y al pago de las costas causadas en la primera instancia, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado Beaulieu CY LTD, expido el presente en Málaga a 15 de noviembre de 2003.- El Presidente. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 480/2002. (PD. 839/2004).

NIG: 2990141C20028000487.
Procedimiento: J. Verbal (N) 480/2002. Negociado: MJ.
De: D/ña. Torbjorn Johansson.
Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Contra: Don Erwin Starink.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento. J. Verbal (N) 480/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Torremolinos a instancia de Torbjorn Johansson contra Erwin Starink, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Torremolinos (Málaga) a 10 de febrero de 2004.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 480/02 seguidos ante este juzgado a instancia de Torbjorn Johansson representado por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y defendido por la Letrada Sra. Barranco Martínez contra Erwin Starink, declarado en rebeldía, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de Torbjorn Johansson contra Erwin Starink debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes el día 28 de enero de 1997 sobre la vivienda sita en Avenida Europa, C/ Estepona, núm. 51, Urbanización Benalgolf, Benalmádena, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada vivienda, condenando a la demandada a que abandone ésta en el plazo legalmente previsto; con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Erwin Starink, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a diez de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 213/2002. (PD. 838/2004).

NIG: 2990141C20021000226.
Procedimiento: Expediente de dominio 213/2002. Negociado: FA.
Sobre: Reanudación del Tracto.
De: Don/Doña Stanley Ralph Southin.
Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro Ignacio.
Contra: Corey, S.A., Antonio Peña Peláez, M.^a del Carmen Vera Baena y Ministerio Fiscal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela.
En Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

HECHOS

Primero. Por Stanley Ralph Southin se presentó escrito instando la incoación de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, alegando los siguientes hechos: Que el promotor del expediente es propietario de la finca urbana. Número cuarenta. Apartamento número sesenta y cinco, está situado en la planta 5.^a del Bloque denominado B de la Urbanización Bonanza en el término de Benalmádena. Tiene una superficie construida con terraza de setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, está situado entre la terraza en fachada principal y el pasillo corredor en fachada posterior. Linda al Norte, con el apartamento sesenta y cuatro, al Sur, con el apartamento sesenta y seis, en la parte superior, con el apartamento setenta y cinco, y está situado sobre el cincuenta y cinco. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 Benalmádena, al folio 244 del Tomo y libro 61, finca 3.906.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud presentada, por providencia de fecha 19 de junio de dos mil dos, se acordó citar como titular registral a Corey S.A., a Antonio Peña Peláez y a M.^a del Carmen Vera Baena, como persona de quien procede el bien, estando catastrado a nombre del promotor del expediente, para que dentro del término de diez días pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, acordándose asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudican la inscripción, por el mismo término y a los mismos fines, mediante edictos que

se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena y Juzgado de Paz de dicha localidad y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicados los edictos y citadas las personas expresadas en la providencia de admisión a trámite de la solicitud, en su domicilio y por edictos, transcurrió el plazo de diez días, sin que compareciera persona alguna oponiéndose a la solicitud deducida, acordándose por diligencia de fecha 21 de octubre de dos mil tres conceder al solicitante el plazo de seis días para la proposición de prueba.

Cuarto. Dentro del término de proposición de prueba por el solicitante se propuso la de documental y testifical.

Quinto. Admitida la prueba propuesta por providencia de fecha 20 de noviembre de dos mil tres, en el término concedido de diez días se practicó la prueba admitida con el resultado que obra en autos.

Sexto. Transcurrido el término de práctica de la prueba, se acordó oír al Ministerio Fiscal, por término de diez días, informando que no formulaba oposición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Se han cumplido en la tramitación del expediente las formalidades legales, citándose en forma a todos los en él interesados, coincidiendo el titular registral con el promotor del expediente, citando a las personas de quienes procedía el bien objeto del expediente y publicándose los correspondientes edictos convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada sin que haya comparecido en el expediente ningún interesado oponiéndose a la solicitud.

Segundo. Por el solicitante se ha acreditado mediante la prueba documental y testifical la adquisición del dominio de la finca que se describe en el hecho primero de esta resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 609 del Código Civil, por lo que procede declarar justificado el dominio del solicitante sobre dicha finca y decretar la cancelación de las inscripciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara justificado el dominio de Stanley Ralph Southin sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, ordenándose la cancelación de la inscripción contradictoria de dominio a favor de Construcciones Residenciales y Sociales, S.A., Corey, S.A., obrante en el Registro de la Propiedad de Benalmádena núm. 2. Firme esta Resolución, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y devuélvanse los documentos presentados con la solicitud, dejando testimonio suficiente en el expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.- La Magistrada-Juez, La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Corey S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a uno de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 112/2002. (PD. 845/2004).

NIG: 2906742C20020003013.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 112/2002. Negociado: MB.

Sobre: Otorgamiento de Escritura Pública.

De: Doña Francisca Cuevas Marín.

Procuradora: Sra. Concepción Labanda Ruiz.

Ltrado: Sr. David Jesús Berrocal Rangel.

Contra: Don Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Herederos de Bitoun Meyer Dahan, Simon Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, Marie Antoinette, Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Nicole Azzaro y Jocelyne Marguerite Marie Thierry.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 112/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Francisca Cuevas Marín contra Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Herederos de Bitoun Meyer Dahan, Simon Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, Marie Antoinette Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Nicole Azzaro y Jocelyne Marguerite Marie Thierry sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a, veintidós de enero de dos mil tres. Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta ciudad.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados bajo el número 112/02 a instancia de Francisca Cuevas Marín representado por la Procuradora Concepción Labanda Ruiz y asistido del Letrado David J. Berrocal Rengel contra Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Herederos de Bitoun Meyer Dohan, Simon Cohan Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Gilston, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry, sobre otorgamiento de escritura pública.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Francisca Cueva Marín representada por la Procuradora Concepción Labanda Ruiz contra Salvador Cuevas Marín y Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Herederos de Bitoun Meyer Dohan, Simon Cohan Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Gilston, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry declarando el dominio de la actora sobre la finca descrita como: «Urbana quince, piso segundo, distinguido con el número dos de su planta tipo "B" en planta segunda, del edificio denominado El Pavero sito en C/ Martínez de la Rosa y carril de entrada a la finca El Pavero, de esta ciudad, finca número 3.469, al folio 1 del tomo presente, inscripción 1.^a que es la extensa. Su superficie construida es 95,2 m² y útil de 84,14 m². Se distribuye en pasillo, comedor-estar con terraza, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Por su frente, pasillo distribuidor de pisos y piso número tres de su planta, derecha entrando, la indicada vivienda número tres, izquierda, la vivienda número uno; y fondo, con terraza a la altura de la primera planta del edificio. Cuota: 2,544%», a la vez que se condena a los citados demandados a que otorguen escritura de compraventa a favor de Francisca Cueva Marín en los términos comprendidos en el contrato privado de compraventa. Otorgamiento que deberá realizarse, tal y como consta en el con-

trato privado a favor de Salvador Cuevas Marín, con indicación de la condición de propietaria de Francisca Cueva Marín en virtud de herencia de don Salvador Cuevas Marín y Antonia Marín Moreno. Todo ello a la vez que se impone a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mí Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, el Secretario. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Herederos de Bitoun Meyer Dahan, Simon Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, Marie Antoinette Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Nicole Azzaro y Jocelyne Marguerite Marie Thierry, extendiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2003. (PD. 865/2004).

NIG: 4109100C20030003823.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 150/2003. Negociado: 2.º

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Demetrio López Alvarez.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas81.

Contra: Don Francisco Fernández Padilla.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 150/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de Demetrio López Alvarez contra Francisco Fernández Padilla, sobre Declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.

Fecha: 9 de diciembre de 2003.

N 150/03. Negociado: 2.º Tipo de juicio ordinario.

Parte demandante: Demetrio López Alvarez.

Procurador: María del Pilar Penella Rivas.

Parte demandada: Francisco Fernández Padilla.

Objeto del juicio: Declaración de dominio.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda, interpuesta por la Procuradora María del Pilar Penella Rivas, en nombre y representación de Demetrio López Alvarez contra Francisco Fernández Padilla, condeno al demandado a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado con don

Demetrio López Alvarez, de fecha 17.3.75 y unida como Doc. 4 del escrito de demanda, con el apercibimiento de que de no otorgar dicha escritura por sí mismo, dicho acto podrá ser autorizado judicialmente, todo ello sin realizar especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que imponga (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Fernández Padilla, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1037/2002. (PD. 863/2004).

NIG: 4109100C20020032384.

Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 1037/2002. Negociado: 3M.

De: Doña Consuelo Acosta Muñoz.

Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas205.

Contra: Don José Juan Querencio Cunha.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1037/2002-3M seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Consuelo Acosta Muñoz contra José Juan Querencio Cunha con DNI núm. 28.762.447 sobre verbal de desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a veintitrés de diciembre de dos mil tres.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo el número 1037/2002-3.º a instancias de doña Consuelo Acosta Muñoz, representada por la Procuradora Sra. Blanco Toajas y asistido del Letrado Sr. Sánchez López, contra don José Juan Querencio Cunha, declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la Procuradora Sra. Blanco Toajas, en la representación que ostenta, se interpuso demanda de juicio de desahucio contra el demandado anteriormente citado, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando al Juzgado que dictara sentencia por la que, estimando la misma, se declare el desahucio respecto de la vivienda que cita, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a dejarla libre y a disposición de la parte demandante bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al pago de las costas procesales.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, por Auto de 1.10.2002 se acordó señalar para la celebración del juicio el día 28.11.2003, suspendiéndose por falta de citación del demandado, situación esta que se repitió para los señalamientos de los días 11.6.2003, y 3.12.2003, y por Providencia de 1.12.2003 se acordó la citación edictal del demandado para el día 18.12.2003, en cuyo acto sólo compareció la parte actora, quien se afirmó y ratificó en su demanda, y no compareciendo la parte demandada se le declaró en rebeldía y quedaron los autos para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 440.3 LEC dispone que en las demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites, circunstancia que concurre en el presente caso.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas procesales se imponen al demandado.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda de desahucio interpuesta por la representación procesal de doña Consuelo Acosta Muñoz contra don José Juan Querencio Cunha, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1.º de marzo de 2002, relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Virtud núm. 32, Principal, Fondo, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que la deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzado por la fuerza si no lo verificare; todo ello, con expresa imposición al referido demandado de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000 de 7 de enero dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que vengzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Juan Querencio Cunha, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 604/2000. (PD. 844/2004).

NIG: 2906742C20000000960.

Procedimiento: Menor Cuantía 604/2000. Negociado: 4L.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CP Serranía de Ronda.

Procurador Sr. Miguel Angel Rueda García.

Contra: Don Francisco Molina Infante.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 604/2000 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de CP Serranía de Ronda contra Francisco Molina Infante sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a diecisiete de julio de dos mil tres.

La Sra. Isabel de Luque Piñana, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Serranía de Ronda, representado por el Procurador Sr. don Miguel Angel Rueda García, y de otra como demandado don Francisco Molina Infante, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Serranía de Ronda contra don Francisco Molina Infante sobre Reclamación de Cantidad y en consecuencia, condeno a la demandada al pago de la cantidad de 10.996,17 euros (1.825.364 ptas.). Con expresa imposición a la demandada de las costas causadas, dejándose sin efectos los embargos trabados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los Recursos de Apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los Recursos antedichos se declararán desiertos si durante su substanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que vengzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el Recurso de Apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Molina Infante, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 324/1995. (PD. 836/2004).

NIG: 2906742C19951000058.
Procedimiento: Ejecutivos 324/1995. Negociado: 4E.
De: Caja General de Ahorros de Granada.
Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.
Letrado: Sr. González Jiménez, Miguel.
Contra: Don/doña Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 324/1995 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Málaga, a treinta de junio de dos mil tres.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 324/1995 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos y bajo la dirección del Letrado don González Jiménez, Miguel, y de otra como demandados Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 1.497,85 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón Gil Elías, Luisa García Rojas, Rafael Gil Marfil y Clotilde Elías Moya, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 478/2002.

NIG: 1100441C20022000461.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 478/2002. Negociado: AN.

De: Doña Mercedes Aragón Aguilera.
Procurador Sr. Villanueva Nieto Carlos.
Letrado: Sr. Barbera Liñán, Manuel.
Contra: Don Mustafa Feqri.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 478/2002 seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Algeciras a Instancia de Mercedes Aragón Aguilera contra Mustafa Feqri, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

«Estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto, en nombre y representación de doña Mercedes Aragón Aguilera, contra don Mustafa Feqri, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los litigantes con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.º Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de ambas partes a su madre siendo la patria potestad compartida. Su padre podrá verlo, si volviese finalmente del extranjero, los fines de semana alternos desde el viernes a las 20,00 horas hasta el domingo a la misma hora, además de la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y Verano.

2.º Don Mustafa Feqri deberá abonar como pensión alimenticia a su hijo la cantidad de trescientos euros mensuales (300 euros), cantidad que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto se señale, y que actualizará anualmente conforme a la variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo.

3.º Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Comuníquese esta sentencia una vez sea firme a la oficina del Registro Civil que corresponda para su anotación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mustafa Feqri, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE COIN

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 109/2000. (PD. 852/2004).

NIG: 2904241C20001000163.
Procedimiento: Juicio de Cognición 109/2000. Negociado: S. Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banco Santander Central Hispano S.A.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Contra: Don Juan Sánchez Agua y María Pilar Grandio Ferreira.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 109/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Uno Coín a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Juan Sánchez Agua y María Pilar Grandio Ferreira sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Coín, a veintiocho de febrero de dos mil cuatro don Gonzalo Alonso Siera, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de ésta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Civil de Cognición tramitados en este Juzgado bajo el núm. 46/94, a instancia de BSCH representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, contra don Juan Sánchez Agua, allanado y doña María del Pilar Grandio Ferreira, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de BSCH, contra don Juan Sánchez Agua y doña María del Pilar Grandio Ferreira en reclamación de cantidad:

1.º Debo condenar y condeno a don Juan Sánchez Agua y doña María del Pilar Grandio Ferreira a que abonen solidariamente a la actora la suma de 340.838 ptas en su cantidad equivalente en euros, intereses pactados y costas devengadas en este pleito.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Notíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Pilar Grandio Ferreira, extendiendo y firmo la presente en Coín a uno de marzo de dos mil cuatro. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (Expte. C-6/2004). (PD. 866/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-6/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento de las dependencias del IAAP.
 - b) División por Lotes: No existen lotes.
 - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 96.000,00 euros (Noventa y seis mil euros).
5. Garantía Provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 1.920,00 euros (Mil novecientos veinte euros).
6. Obtención documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 955 042 400.
 - e) Telefax: 955 042 417.

f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre A: Documentación General o Administrativa. Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro General del IAAP.

2. Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.

3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: Av. Ramón y Cajal, 35.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de

Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar. La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 892/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/4320 (1-HU-0575-0.0-0.0-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo: Variante de La Palma del Condado en la A-493.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Palma del Condado (La) (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.151,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que

incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas de día 4 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n-Edificio de La Prensa (Isla de la Cartuja).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 20.5.04. Apertura económica: 22.6.04.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 864/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2004/0095.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Oficina de Transportes en el Corredor de la Costa de Huelva.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (275.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cinco mil quinientos euros (5.500,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 955 057 464.
 - e) Telefax: 955 057 465.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la

dirección, teléfono, y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de mayo de 2004 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 17 de mayo de 2004. Apertura económica 27 de mayo de 2004.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 12 de marzo de 2004.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 0070KPD). (PD. 898/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. 0070KPD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.640 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 021 420.

e) Telefax: 958 021 432.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado C.R.T.S., en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 006IT4Q). (PD. 895/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: CCA.006IT4Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas para biblioteca.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Biblioteca Central (Edificio de Gobierno).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.223,08 €.

5. Garantías. Provisional: 4.424,46 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 338.

e) Telefax: 955 013 340.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles.

b) Domicilio: Avda. Andalucía, núms. 16-18.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- e) Teléfonos: 954 570 550-00.
- e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2004/045824). (PD. 901/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2004/045824 (50/04 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del laboratorio del Departamento de Anatomía Patológica.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 266.181,65 €.

5. Garantías. Provisional: 5.323,63 €.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

e) Información: Véase el punto 1.a) y b).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 0010T00). (PD. 897/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. 0010T00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de drenaje no D.T. Subgrupo 01.07.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de La Merced de Osuna.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.456,92 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 955 077 439.

e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) Domicilio: C/ Esparteros, 26.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 955 820 144.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de La Merced, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.00U072Q). (PD. 894/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. 00U072Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.977.979,13 €.

5. Garantías. Provisional: 99.559,58 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 000.

e) Telefax: 955 018 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006YNMO). (PD. 896/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: CCA.006YNMO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes y calzado.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.181,86 €.
5. Garantías. Provisional: 2.963,64 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.
 - c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.
 - d) Teléfono: 956 005 171.
 - e) Telefax: 956 005 297.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.006YBL2). (PD. 903/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la con-

tratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Unidad de Contratación Administrativa).
 - c) Número de expediente: CCA.006YBL2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para el Servicio de Radiofísica.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Torrecárdenas.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.000 €.
5. Garantías. Provisional: 5.460 €.
6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 016 121.
- e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Proilabal.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226 - 3.ª planta del Edificio Bola Azul.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 266 190.
 - e) Horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a jueves de 16,00 a 19,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Complejo Hospitalario, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de

Contratación Administrativa del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.00608C4). (PD. 900/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA.00608C4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema intensificador de imagen.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.100 €.

5. Garantías. Provisional: 902 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.00UOV40). (PD. 899/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 00UOV40.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.400 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 220.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 00UZEQO). (PD. 902/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 00UZEQO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.204 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería)-04600.

d) Teléfono: 950 029 047 (Don Juan de Dios Cánovas).

e) Telefax: 950 029 061.

f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7 y Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Dirección del citado Centro, a las 11,00 horas del segundo viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 001DN8S). (PD. 905/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Unidad de Contratación Administrativa).

c) Número de expediente: CCA.001DN8S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración del plan de modernización en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n, planta baja.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Proilabal.
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226 - 3.ª planta del Edificio Bola Azul.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 266 190.
- e) Telefax: 950 266 190.
- f) Horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a jueves de 16,00 a 19,00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.b) y c) y 19.b), c) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

- 5. Garantías. Provisional: 700,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Secretaría General Técnica. (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Véase punto 1-Oficina Plan de Vías Pecuarías.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago:
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expediente núm. 425/2004/S/00). (PD. 876/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Secretaría General Técnica.
 - Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.
 - Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Estudio de los procedimientos administrativos en materia de vías pecuarias y revisión de los expedientes de deslinde».
 - b) Número de expediente: 425/2004/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 35.000,00 euros (inc. IVA).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de microscopios. (PD. 904/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04/0669.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de microscopios metalográficos para prácticas Dpto. Ingeniería Mecánica.
 - b) Número de unidades a entregar: Cinco.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: E.S. de Ingenieros-Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000,00 euros.
- 5. Garantías. Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla-41071.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

- 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
- 3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se admite una.

- 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

- b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

- e) Hora: 9 horas.

- 10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 11 marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de material de odontología. (PD. 906/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Sevilla.

- b) Dependencia: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 04/0110.

- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para prácticas de alumnos de odontología.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

- c) División por lotes y número: Ver Pliego.

- d) Lugar de entrega: Facultad de Odontología - Sevilla.

- e) Plazo de entrega: Duración un año prorrogable.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Presupuesto estimado 90.151,81 euros.

- 5. Garantías provisional: No se exige.

- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

- d) Teléfono: 954 551 040.

- e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

- 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1. Entidad: Universidad de Sevilla.

- 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: Se admite.

- 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

- e) Hora: 9 horas.

- 10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

- 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 12 marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación. (PP. 677/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

- c) Número del expediente: 68/03.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Transporte, preparación, montaje y desmontaje del material de infraestructura electoral, con motivo de los procesos electorales del año 2004.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7 de fecha 13.1.04.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 138.232,74 €, IVA incluido.

- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12.2.04.

b) Contratista: Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 111.000,00 €, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la adquisición de vestuario de verano para el personal del Ayuntamiento. (PP. 871/2004).

Convocatoria de concurso para adquisición de vestuario de verano para el personal del Ayuntamiento.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 07/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario de verano para el personal del Ayuntamiento para el año 2004.

Plazo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 104.518,83 euros (ciento cuatro mil quinientos dieciocho con ochenta y tres céntimos de euros).

5. Garantías. Provisional: 2.090,38 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos municipales pertenecientes al Parque Móvil Municipal. (PP. 869/2004).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos municipales pertenecientes al Parque Móvil Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 13/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de piezas de repuesto para los vehículos municipales pertenecientes al Parque Móvil Municipal.

Plazo de entrega: Especificado en Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

5. Garantías. Provisional: 1.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954 211 451.

Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Secretario General.

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 870/2004).

Convocatoria de concurso para la adquisición de anorak para el Servicio de Contra Incendios y Salvamento.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 11/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de anorak para el Servicio de Policía Local.

Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 98.900,00 euros (noventa y ocho mil novecientos euros).
5. Garantías: Provisional: 1.978,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º
Localidad: Sevilla.
Teléfono: 954 211 451.
Fax: 954 226 560.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
Justificación solvencia:

- Económico-financiera.
- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 31 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14-Sevilla.

Admisión de variantes: Las descritas en las características técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/058/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/058/2003 incoado contra Pizzería Mamma Rosa, S.L. titular del establecimiento denominado Pizzería Mamma Rosa, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paso del Violón núm. 11 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 5 de marzo de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 276/03.

Notificado: M.ª Dolores Mondaza Sánchez.

Ultimo domicilio: Avda. Antonio Mairena, núm. 18, Local 1 (Alcalá de Guadaira).

Se notifica: P. Resolución.

Núm. Expte.: 318/03.

Notificado: Astigi Civitas Inmobiliaria, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Padilla núm. 8 (Ecija).

Se notifica: P. Resolución.

Núm. Expte.: 2/04.

Notificado: Andrés Luis Numes Almeida.

Ultimo domicilio: C/ Las Meninas, 45 (San Juan Aznalfarache).

Se notifica: A. Iniciación.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Direcsur Cádiz, S.L.

Expte.: CA-36/03-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa CA-012497.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Consejero de Gobernación.

Interesado: Rtvos. Topas, S.L.

Expte.: CA-30/03-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas SE-017263 y SE-017264.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Consejero de Gobernación.

Cádiz, 5 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Sánchez Díaz.

Expediente: CO-12/2003-EP.

Fecha: 14.1.2004.

«De conformidad con lo establecido en el art. 17 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (en adelante RPS), y visto el informe recibido por la Gerencia de Urbanismo así como la fecha de la última acta recibida de la Policía Local en la que se constató la apertura del establecimiento denominado Pub Yaiza, he acordado la práctica, en el expediente sancionador CO-12/2003-EP, de la siguiente prueba documental:

Solicitar informe a la Policía Local sobre si el establecimiento denominado Pub Yaiza, sito en C/ Felipe II, núm. 3 de Córdoba, del que es titular don Antonio Sánchez Díaz, permanece abierto al público, o por el contrario ha procedido a su cierre, cumpliéndose la resolución de suspensión de actividad, dictada con fecha 18.6.2001.

Contra el presente acuerdo no cabe su impugnación o recurso, sin perjuicio de su alegación para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y ulterior impugnación en vía de recurso contra ésta, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RPS, en relación con el artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda interrumpido el plazo de los trámites sucesivos, por un período máximo de tres meses establecido en el artículo 42.5.c) de la antedicha Ley 30/92. Firmado: El Instructor. José Luis Megías Osuna.»

Córdoba, 4 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las resoluciones que se relacionan, por medio del presente anuncio y en virtud de lo prevenido en el artículo 59 párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación.

Contra las presentes resoluciones que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas, con los requisitos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expte. Ref.: SE-73-2003. Declaración de Extinción de la autorización de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE016226, SE016481.

Titular: Lurojopi, S.L.

Domicilio: C/ Amador de los Ríos, núm. 193-2. 41003, Sevilla.

Ref.: SE-76-2003. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrícula SE016561.

Titular: Recreativos Mavi, S.L.

Domicilio: Calle Pedro de Madrid núm. 8 bajo. 41006, Sevilla.

Ref.: SE-14-2004. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE017181-SE017182.

Titular: Recreativos Mavi, S.L.

Domicilio: Calle Pedro de Madrid núm. 8 bajo. 41006, Sevilla.

Ref.: SE-4-2004. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE017148-SE017248.

Titular: Recreativos Galifrío, S.L.

Domicilio: Calle Vascongadas 18. Sevilla.

Ref.: SE-58-2003. Declaración de Extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, matrículas SE016322-SE016323-SE016328-SE016461-SE016482-SE016662-SE016693.

Titular: Recreativos Galifrío, S.L.

Domicilio: Calle Vascongadas 18. Sevilla.

Ref.: 105-2001. Declaración de Extinción de la autorización de explotación de las máquinas SE009045-SE909046.

Titular: Bingo del Guadalquivir.
Domicilio: Calle Rioja, 8. Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona en término municipal de Marbella (Málaga) (Expte. AT-7.459/2). (PP. 908/2004).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.4, instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, cuya relación de afectados se publica en el BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Enagás, S.A.
Domicilio: C/ Albasanz, 16; 28037, Madrid.
Finalidad: Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento de la Utilidad Pública.
Características:

- Línea subterránea de 20 kV con conductor de al tipo RHZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección y 464 m de longitud.
- Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 31,1 mm² y 228 m de longitud.
- Centro de transformación intemperie de 25 kVA.
- Línea subterránea de baja tensión.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término municipal afectado: Marbella (Málaga).

Presupuesto: 55.600,29 euros.

Referencia Expte.: AT-7459/2.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto se concreta de la siguiente forma:

- Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.
- Dos. Para las líneas de media tensión:

1. Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 m a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o reponer las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 m centrada con el eje de la línea, en que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 8 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

R.B.D. POR ADENDA Nº 1 AL PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y C.T. INTEMPERIE PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A POS. S-06.4 EN T.M. DE MARBELLA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES		AFECCIÓN			NATURALEZA
		POLÍG. Nº	PARCELA	SE (M²)	SP (ML)	OT (M²)	
MA-MB-1LEV	Banús, S.A. C/ Queipo de Llano, 69 28600 Navalcarnero (Madrid)	3	18	4	32	128	Monte Bajo
MA-MB-2LEV	Ayuntamiento de Marbella Plaza de los Naranjos, s/n 29600 Marbella (Málaga)	--	--	0	4	16	Camino
MA-MB-3LEV	Fondo de Garantía de Depósitos C/ Valentuyana- Edif. Marbelsun, 3 101 29600 Marbella (Málaga)	3	23	4	83	332	Monte Bajo
MA-MB-4LEV	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras Paseo de la Farola, 7 29071 Málaga	--	--	0	95	380	Autopista A-7
MA-MB-4LEBIS00V	Ausol- Autopista del Sol Ctra. de Ojén, s/n 29600 Marbella (Málaga)	--	--	0	95	380	---
MA-MB-5LEV	Merivaleba 88, S.A. C/ Raimundo Lucio, 1 29018 Málaga	40391	1	0	201	804	Monte Bajo
MA-MB-6LEV	Miguel Montoro y 1 Urb. Nueva Andalucía 29600 Marbella (Málaga)	40391	2	0	267	1.068	Monte Bajo
MA-MB-7LEV	Ayuntamiento de Marbella Plaza de los Naranjos s/n 29600 Marbella (Málaga)	--	--	0	7	28	Vial
MA-MB-8LEV	Compañía Sevillana de Electricidad C/ Maestranza, 6 29016 Málaga	37401	2	0	6	24	Monte Bajo

ABREVIATURAS: SE- Superficie a expropiar; SP- Servidumbre de paso; OT- Ocupación temporal

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Osuna Agroambiental, SLL.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de modificación estatutaria de dicha entidad.

Entidad: «Osuna Agroambiental, S.L.L.»
Dirección: Plg. Ind. El Ejido, Ctra. de Ecija, s/n. 41640 Osuna, Sevilla.
Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de modificación estatutaria de la sociedad «Osuna Agroambiental, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 9 de marzo de 2004 de la Dirección General de Economía Social notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Píxel PSI, S.L.L.
Dirección: C/ Las Palmeras, 15-04120. Costacabana (Almería).
Núm. Expte.: SC.046.AL/01.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 30 de enero de 2004.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a:

Acuerdo de Incoación en los expediente sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA y RE-32/04, SA y RE-42/04 y SA y RE-36/04.

Resolución de archivo en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada, SA y RE-14/04.

Asimismo, se señala el lugar en donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución (Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA y RE-32/04.

Expedientado: Almanzora U.T.E.

Fecha del acto: 10 de marzo de 2004.

Expediente: SA y RE-42/04.

Expedientado: David Young.

Fecha del acto: 10 de marzo de 2004.

Expediente: SA y RE-36/04.

Expedientado: Rosario Rodríguez Rodríguez.

Fecha del acto: 10 de marzo de 2004.

Expedientes Sacionadores y de Restitución (Resolución de Archivo)

Expediente: SA y RE-14/04.

Expedientado: José Manuel Martín Fernández.

Fecha del acto: 10 de marzo de 2004.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas ale-

gaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica la puesta en funcionamiento de los Registros Auxiliares (Facturación) de los Centros del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo.

El artículo 7.5 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, establece con carácter general el requisito de que las facturas del Servicio Andaluz de Salud deban ser registradas en un registro específico como condición previa al reconocimiento de la obligación correspondiente.

Por otra parte, el mismo artículo 7.5 de la norma antes citada prevé la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía indicativo de la fecha en la que iniciará el funcionamiento el registro de facturas de cada Centro.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

1. Con fecha 1 de abril de 2004 resultará de aplicación lo establecido en el artículo 7.5, párrafo primero, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, por lo que concierne a las facturas de bienes entregados o servicios prestados en el Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3.

2. A los efectos anteriormente previstos, se ha dictado Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 4 de diciembre de 2003, creando el Registro Auxiliar núm. 3 (facturación) en el precitado Hospital, al Sub-sistema denominado «Registro de facturas y fondos del órgano gestor» integrado en el Sistema de Gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía aprobado por Orden de 23 de diciembre de 1992.

3. Cuando así se solicite por parte de la empresa emisora de la factura, el «Registro de facturas y fondos del órgano gestor» expedirá documento acreditativo de la fecha de entrada de aquélla en el citado registro. Dicho documento acreditativo será facilitado por el Hospital a la empresa solicitante.

4. Si se produjese la devolución de una factura ya registrada, y tras causar baja en el mismo, el «Registro de facturas y fondos del órgano gestor» expedirá asimismo documento acreditativo de tal devolución indicando sucintamente la causa de la misma. Dicho documento, en todo caso, será facilitado por el Hospital a la empresa emisora de la factura.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

OFICINA DE REGISTRO AUXILIAR CENTRO SANITARIO (Facturación)	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA Registro Auxiliar N°1	C/ Skinner s/n, Bajo. C.P. 04700 - EL EJIDO (Almería).	FAX: 950.02.21.67
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA Registro Auxiliar N°1	Ctra. De Ronda 226, 2ª Planta. Edif. Bola Azul. C.P. 04009 - ALMERÍA.	FAX: 950.28.06.73
DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA Registro Auxiliar N°1	C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n. C.P. 04600 - HUÉRCAL-OVERA (Almería)	FAX: 950.02.97.06
DISTRITO SANITARIO CAMPO DE GIBRALTAR Registro Auxiliar N°1	Prol. Avda. Blas Infante. Ed. Pérez Blázquez, s/n. C.P. 11201 - ALGECIRAS (Cádiz).	FAX: 956.02.69.02
DTO. SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE Registro Auxiliar N°2	C/ José Luis Díez 14. C.P. 11403 - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).	FAX: 956.33.32.51
DTO.SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA. Registro Auxiliar N°2	Avda. Ramón de Carranza, 19. C.P. 11006 - CÁDIZ.	FAX: 956.00.47.03
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE CÁDIZ Registro Auxiliar N°1	Avda. de la Feria, 58. C.P. 11650 - VILLAMARTÍN (CÁDIZ).	FAX: 956.04.02.38
C.R.T.S. CÁDIZ Registro Auxiliar N°1	Ronda de Circunvalación, s/n Jerez de la frontera C.P. 11407 Cádiz	FAX: 956.18.25.59
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR Registro Auxiliar N°2	Ctra. N-331, km. 69. C.Munic. "Los Santos". C.P. 14900 - LUCENA (Córdoba).	FAX: 957.51.47.00
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Registro Auxiliar N°1	C/ Dr. Blanco Soler, 4. C.P. 14004 - CÓRDOBA.	FAX: 957.01.25.04
DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR Registro Auxiliar N°1	Avda. de los Aguijones, s/n. C.P. 14011 - CÓRDOBA	FAX: 957.01.13.30
C.R.T.S. CÓRDOBA Registro Auxiliar N°1	Avda. San Alberto Magno, s/n C.P. 14004 CÓRDOBA	FAX: 957.01.11.02
DISTRITO SANITARIO GRANADA Registro Auxiliar N°1	C/ Dr. Azpitarte, 4, 5ª Planta. C.P. 18012 - GRANADA.	FAX: 958.02.77.52
DISTRITO SANITARIO GRANADA SUR Registro Auxiliar N°1	Avda. de Salobreña, s/n. 3ª Planta. C.P. 18600 - MOTRIL (Granada).	FAX: 958.03.88.49
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORDESTE Registro Auxiliar N°2	Avda. Mariana Pineda, s/n. C.P. 18500 - GUADIX (Granada).	FAX: 958.03.12.41
D. SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA Registro Auxiliar N°2	C/Gustavo Doré, 3. Bajo. C.P. 18015 - GRANADA.	FAX: 958.02.25.12
C.R.T.S. DE GRANADA Registro Auxiliar N°1	Dr. Mesa Morales, s/n. C.P. 18012 GRANADA	FAX: 958.02.14.31
D.S. SIERRA DE HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL Registro Auxiliar N°1	Pza. Ernest Lluch, nº 1. C.P. 21660 - MINAS DE RIOTINTO. (Huelva)	FAX: 959.02.59.44
DISTRITO SANITARIO CONDADO- CAMPIÑA Registro Auxiliar N°1	Ronda de Legionarios, 8. C.P. 21700 - LA PALMA DEL CONDADO. (HUELVA).	FAX: 959.02.70.19
DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA Registro Auxiliar N°1	Vía Paisajística, s/n. C.P. 21003 - HUELVA	FAX: 959.01.49.46
C.R.T.S. DE HUELVA Registro Auxiliar N°1	Ronda Exterior Norte s/n C.P. 21005 HUELVA	FAX: 959.01.61.25
DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR Registro Auxiliar N°1	Ctra. De Frailes, s/n C.P.23680 ALCALA LA REAL - JAÉN	FAX: 953.02.06.13
DISTRITO SANITARIO JAÉN Registro Auxiliar N°6	C/ Arquitecto Berges, 10, 2ª Planta. C.P. 23007 JAÉN	FAX: 953.00.65.33
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE Registro Auxiliar N°4	Avda. S. Sebastián, s/n. C.P. 23700 - LINARES (Jaén)	FAX: 953.02.57.42
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE Registro Auxiliar N°1	Explanada s/n. C.P. 23400 ÚBEDA - JAEN	FAX: 953.02.95.21
C.R.T.S. JAÉN Registro Auxiliar N°1	Ctra. Bailén - Motril, s/n C.P.23009 JAÉN	FAX: 953.00.83.07
DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA Registro Auxiliar N°1	C/ Infantes, 42. C.P. 29740 - TORRE DEL MAR (Málaga)	FAX: 951.06.69.04
DISTRITO SANITARIO SERRANÍA Registro Auxiliar N°1	C/ S. Vicente de Paúl, s/n. C.P. 29400 - RONDA (Málaga).	FAX: 951.06.56.08
DISTRITO SANITARIO VALLE GUADALHORCE Registro Auxiliar N°1	Avda. Manuel de Falla, s/n. C.P. 29580 - CÁRTAMA ESTACIÓN (Málaga)	FAX: 951.03.39.05

OFICINA DE REGISTRO AUXILIAR CENTRO SANITARIO (Facturación)	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL Registro Auxiliar N°1	C/ La Unión, s/n. (Las Lagunas) C.P. 29649 - MIJAS COSTA (Málaga)	FAX: 951.06.22.00
DISTRITO SANITARIO LA VEGA Registro Auxiliar N°1	Pol. La Azucarera. C/ Torre de Hacho. C.P. 29200 - ANTEQUERA (Málaga)	FAX: 951.06.08.08
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA Registro Auxiliar N°1	C/ Sevilla, n° 23. C.P. 29009 - MÁLAGA.	FAX: 951.03.13.05
C.R.T.S. MÁLAGA Registro Auxiliar N°1	Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n 29009 MÁLAGA	FAX: 951.03.41.16
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE Registro Auxiliar N°3	Avda. de las Américas, s/n. C.P. 41800 - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)	FAX: 955.30.78.3
DISTRITO SANITARIO SEVILLA Registro Auxiliar N°3	Avda. El Greco, s/n. C.P. 41007 - SEVILLA	FAX: 955.01.76.85
DISTRITO SANITARIO SEVILLA SUR Registro Auxiliar N°1	C/ Méndez Núñez, 39. C.P. 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA. (Sevilla)	FAX: 955.01.92.33
DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE Registro Auxiliar N°2	Edificio Bekinsa II. (Bda. Villegas). C.P. 41008 --SEVILLA	FAX: 955.01.67.47
C.R.T.S. SEVILLA Registro Auxiliar N°1	Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla	FAX: 955.00.99.08
HOSPITAL TORRECARDENAS Registro Auxiliar N°3	Paraje de Torrecárdenas, s/n C.P. 04009 ALMERÍA	FAX: 950.01.60.00
HOSPITAL LA INMACULADA Registro Auxiliar N°1	Avda. de Ana Parra, s/n C.P. 04600 HUERCAL OVERA - ALMERÍA	FAX: 950.02.90.65
HOSPITAL PUERTA DEL MAR Registro Auxiliar N°1	Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009 CÁDIZ	FAX: 956.00.22.20
HOSPITAL PUERTO REAL Registro Auxiliar N°1	Ctra. Nacional IV, km. 665C.P. 11510 PUERTO REAL - CÁDIZ	FAX: 956.00.56.58
HOSPITAL DE LA LINEA Registro Auxiliar N°1	Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300- LLA LINEA DE LA CONCEPCIÓN - CÁDIZ	FAX: 956.02.65.56
HOSPITAL PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS Registro Auxiliar N°1	Ctra. De Getares, s/n, C.P. 11207 ALGECIRAS - CÁDIZ	FAX: 956.02.50.02
HOSPITAL DE JEREZ Registro Auxiliar N°1	Ctra. de Circunvalación, s/n C.P. 11407. - JEREZ DE LA FRONTERA - CÁDIZ)	FAX: 956.03.20.87
HOSPITAL REINA SOFÍA Registro Auxiliar N°1	Avda. Menéndez Pidal, s/n C.P.14004 CÓRDOBA	FAX: 957.01.03.40
HOSPITAL INFANTA MARGARITA Registro Auxiliar N°1	Avda. de Góngora, s/n C.P. 14940 CABRA - CÓRDOBA	FAX: 957.02.13.22
AREA HOSPITALARIA NORTE DE CÓRDOBA Registro Auxiliar N°2	C/Juan del Rey Calero, s/n C.P.-14400 POZOBLANCO - CÓRDOBA	FAX: 957.02.64.27
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES Registro Auxiliar N°1	Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 C.P. 18014 GRANADA	FAX: 958.02.01.32
HOSPITAL SAN CECILIO Registro Auxiliar N°1	Avda. Dr. Olóriz, 16 C.P. 18012 GRANADA	FAX: 958.02.31.77
HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL Registro Auxiliar N°1	Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n C.P. 18600 MOTRIL - GRANADA	FAX: 958.82.56.27
HOSPITAL DE BAZA Registro Auxiliar N°1	Ctra. de Murcia, s/n C.P.18800 BAZA - GRANADA	FAX: 958.86.31.97
HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ Registro Auxiliar N°1	Ronda Exterior Norte, s/n C.P. 21005 HUELVA	FAX: 959.01.62.02
HOSPITAL INFANTA ELENA Registro Auxiliar N°1	Ctra. Sevilla-Huelva C.P. 21080 HUELVA	FAX: 959.01.51.32
HOSPITAL DE RIOTINTO Registro Auxiliar N°1	La Esquila, 5 C.P. 21660 MINAS DE RIOTINTO - HUELVA	FAX: 959.02.52.97
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN Registro Auxiliar N°3	Avda. del Ejercito Español , 10 C.P. 23007 JAÉN	FAX: 953.27.56.16
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ Registro Auxiliar N°1	Ctra. De Linares, km. 1 C.P. ÚBEDA - JAÉN	FAX: 953.02.82.57
HOSPITAL SAN AGUSTÍN Registro Auxiliar N°1	Avda. de San Cristóbal, s/n C.P. 23700 LINARES - JAÉN	FAX: 953.02.43.16
HOSPITAL CARLOS HAYA Registro Auxiliar N°3	Avda. Carlos Haya, s/n C.P. 29010 MÁLAGA	FAX: 952.64.57.55
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA Registro Auxiliar N°1	Campus Universitario de Teatinos, s/n C.P. 29010 MÁLAGA	FAX: 952.28.21.82
HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA Registro Auxiliar N°4	Ctra. El Burgo, km. 1 C.P. 29400 MÁLAGA	FAX: 951.06.52.42
HOSPITAL LA AXARQUIA Registro Auxiliar N°1	Urb. El Tomillar, s/n C.P. 29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	FAX: 952.54.83.09
HOSPITAL DE ANTEQUERA Registro Auxiliar N°1	Polígono Azucarera, s/n C.P. 29200 ANTEQUERA MALAGA	FAX: 95284.34.44
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO Registro Auxiliar N°1	Avda. Manuel Siurot, s/n C.P. 41013 SEVILLA	FAX: 955.01.34.73

OFICINA DE REGISTRO AUXILIAR CENTRO SANITARIO (Facturación)	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
HOSPITAL VIRGEN MACARENA Registro Auxiliar N°3	Avda. Dr. Fedriani s/n. C.P. 41009 SEVILLA	FAX: 955.00.80.21
HOSPITAL NTRA. SRA. DE VALME Registro Auxiliar N°1	Ctra. De Cádiz, Km. 548,9 C.P. 41014 SEVILLA	FAX: 955.01.52.58
AREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Registro Auxiliar N°1	Avda. Constitución, 2 C.P. 41640 OSUNA SEVILLA	FAX: 955.07.72.17
SERVICIOS CENTRALES Registro Auxiliar N° 2	Avda. de la Constitución, 18 C.P. 41002 SEVILLA	FAX: 955.01.80.37

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Area Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani núm. 3 de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20 de Sevilla.

Núm. Expte.: 103282.
Interesado: Oliver Vidalot López-Tapia.
DNI: 160551126-E.
Ultimo domicilio: Cisneros, Avda. Séneca, 0-28040 Madrid.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 77423.
Interesado: Rafael López Cortés.
DNI: 28465781-S.
Ultimo domicilio: Argentario, 9-2.º-A.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 129,00 €.

Núm. Expte.: 104490.
Interesada: Mercedes Navarro Gómez.
DNI: 28625087-T.
Ultimo domicilio: Luis Ortiz Muñoz, Bl. 118-1.º-B.

Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 129675.
Interesada: Dolores Cáceres Núñez.
DNI: 29721000-D.
Ultimo domicilio: Cervantes, 47-21500 Gibraleón (Huelva).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 4.127,87 €.

Núm. Expte.: 109632.
Interesado: Madalini Sañudo Garrido.
DNI: 27935804-G.
Ultimo domicilio: Dres. González Meneses, 9-4.º-2-41009 Sevilla.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 129,00 €.

Núm. Expte.: 205692.
Interesada: Tamara Contreras Pino.
DNI: 47503494-F.
Ultimo domicilio: Verbenas, 3-41720 Los Palacios (Sevilla).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 204886.
Interesado: Genaro Fernández Pedreira.
DNI: 52477251-Z.
Ultimo domicilio: Alfonso XII, 35-4.º-2-L.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 132,48 €.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de Organos Gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.
En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3 de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20 de Sevilla.

Núm. Expte.: 109661.
Interesada: Francisca Avila Romero.
DNI: 75.376.174-E.
Ultimo domicilio: Santa Teresa, 5. 41410-Carmona (Sevilla).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48€.

Núm. Expte.: 2002/3667.
Interesada: Ana Cano Fernández.
DNI: 22.751.692-T.
Ultimo domicilio: La Paz, 45. 4.º A. Cruces-Barakaldo-Vizcaya.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Factura 2002/3737, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 129,00 €.

Núm. Expte.: 153000.
Interesada: Ana Vanessa Martín Gómez.
DNI: 44.219.206-G.
Ultimo domicilio: Río Guadaira, 9. 21007-Huelva.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 153052.
Interesado: Pedro José Orce Noguero.
DNI: 28.491.176-H.
Ultimo domicilio: Sintra, 12. 1.º izqda.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 132,48 €.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20, de Sevilla.

Núm. expte.: 212412.
Interesado: Carmen Asencio Hernández.
DNI: 28887043-D.
Ultimo domicilio: C/ Enmedio, 22, Castilleja de la Cuesta (Sevilla), 41950.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. expte.: 204755.
Interesado: Manuel Lopera Domínguez.
DNI: 30966512-W.
Ultimo domicilio: Otero, 19-4, 51002, Ceuta.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. expte.: 2001/3008.
Interesado: Francisca Martínez Ramírez.
DNI: 30255712-V.
Ultimo domicilio: Rayo de Luna, 7-7.º B, 41009, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Factura 2001/3052, por prestación asistencia sanitaria por importe de 129,00 €.

Núm. expte.: 104445.
Interesado: José Estévez Alfonso.
DNI: 42823105-A.
Ultimo domicilio: Bencomo, 19, 35200, Teide (Las Palmas).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. expte.: 104303.
Interesado: Francisco Javier Contreras Cruz.
DNI: 28806859-A.
Ultimo domicilio: Camelia, 5, 2.º D, 41008, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 129,00 €.

Núm. expte.: 104364.
Interesado: Esperanza Rivera Míguez.
DNI: 45096727-Y.
Ultimo domicilio: Núc. Resd. Ciudad Verde, 1.ª fase 96, 41020, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 129,00 €.

Núm. expte.: 104716.

Interesado: Lucía Bujalance Amaro.

DNI: 50606751-N.

Ultimo domicilio: Playa Matalascañas, 4-2.º A, 41009, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 195/00, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 195/00, incoado a Dental Itálica, S.C., con domicilio último conocido en Avda. de Extremadura núm. 51-1.º D de Santiponce (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-Planta Baja).

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 619/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. (BOJA núm. 40, de 27.2.2004).

Observado errores en la Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 619/03, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40 de 27 de febrero de 2004, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Antonio Pedrosa Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 619/2003 contra la Resolución de 18 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las plazas vacantes ofertadas por los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, según Resolución de 13 de junio de 2003 y adjudicación definitiva de dichas plazas para el curso 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de abril de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo de Adra (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo de Adra, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de puesta de manifiesto en el expediente, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.5 de la citada Ley en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2002, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que, si lo desea, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura en Almería, C/ Paseo de la Caridad, 125-4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 8 de marzo de 2004.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 22 de septiembre de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Pascual Hernández, en nombre y representación de Sandeman Coprimar, SA, contra Resolución de la Secretaría General Técnica, de 9 de octubre de 2001, en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando, término municipal de Puerto Real (Cádiz).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Jorge Pascual Hernández en nombre y representación de Sandeman Coprimar, S.A.

Fecha: 22 de septiembre de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1576/2003.

Extracto del contenido: Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos a San Fernando», término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 15 de septiembre de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Mar Eric Schmelcher, en nombre y representación de don Joaquín Domínguez Mates contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 4 de febrero de 2002, por la que se resolvió el procedimiento FL28/01, sobre la solicitud relativa a la realización de trabajos de reconstrucción en monte público de Sierra Plata, término municipal de Tarifa (Cádiz).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Marc Eric Schmelcher, en nombre y representación de don Joaquín Domínguez Mates.

Expediente: FL28/01.

Fecha: 15 de septiembre de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 608/2002.

Extracto del contenido: Solicitud relativa a la realización de trabajos de reconstrucción de chozas en parcela localizada en núcleo La Gloria, en monte público de Sierra Plata, en el término municipal de Tarifa, dentro del ámbito definido para el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral de Algeciras (Cádiz).

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 6 de junio de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Tejero Castillo y siendo interesado don Francisco Moreno Núñez contra Resolución recaída en el recurso de alzada de 23 de octubre de 2002, por la que se resolvió el procedimiento 17/2002, instruido en la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo de segregación de la parcela 15 del polígono 1 del Coto privado de caza-11.249 denominado Los Núñez.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesados: Don Juan Tejero Castillo, don Francisco Moreno Núñez.

Expediente: 17/2002.

Fecha: 6 de junio de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1691/2002.

Extracto del contenido: Acuerdo de segregación de la parcela 15 del polígono 1 de 16,40 ha, propiedad de don Francisco Moreno Núñez, del Coto Privado de Caza CA-11.249, denominado «Los Núñez», cuya titularidad ostenta don Juan Tejero Castillo y la consiguiente reducción del mencionado acotado, cuya superficie desciende a 754 ha.

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2003/750/G.C./INC.

Núm. Expte: HU/2003/750/G.C./INC.

Interesado: Doña Flora Moreno Nieto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador HU/2003/750/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU/2003/750/G.C./INC.

Interesado: Doña Flora Moreno Nieto.

Infracción: Leve. art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se

notifica, por medio de su anuncio, el acto de trámite por el que se notifica al interesado para la actualización de la solicitud de acogimiento familiar y/o adopción.

Expte.: 58/98. A.I Antonio Alvarez Baz, en relación con el expediente de adopción abierto, con fecha 10 de diciembre de 1998, y de conformidad con el art. 92, Ley 30/92, se le requiere para que se persone en la Delegación Provincial al objeto de indicar si continúa interesado o no en su solicitud, indicándole que si transcurren tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Granada, 2 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del trámite de advertencia de caducidad que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 58.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, el acto de trámite de advertencia de caducidad en relación con su solicitud de acogimiento familiar y/o adopción.

Expte.: 14/00 A.N Manuel Higuera Villaverde en relación con el expediente de adopción abierto, con fecha 6 de marzo de 2000, de conformidad con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica que una vez transcurridos tres meses sin que los interesados realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo del expediente.

Granada, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 58.5 y 61 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, el acto de trámite por el que se cita al interesado para la notificación de la actualización de su solicitud de acogimiento y/o adopción.

Expte.: 42/94 A.N José Jerez Escudero, en relación con el expediente de adopción abierto, con fecha 27 de junio de 1994, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre, una vez transcurridos tres meses sin que los interesados realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración, acordará el archivo del expediente, resolviendo conforme al artículo 42.1 de la referida Ley 30/92.

Granada, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 8 de marzo de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la

Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Josefa Domingo Vidueira, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2004 acordando proceder al cese de acogimiento familiar simple en el procedimiento de acogimiento familiar y/o adopción, del expediente de desamparo núm. 10/99, de la menor S.D.V. ...

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de marzo de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

ACUERDO de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Domínguez Ortega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2004, por la que se acuerda: ratificar la declaración provisional de desamparo acordada anteriormente por esta entidad pública mediante Resolución de fecha 5.11.03, a favor de la menor C.P.D., con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar, adoptada en el expediente de desamparo de menores núms. 99/21/0042 y 99/21/0043.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento fami-

liar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26.1.04, adoptada en el expediente de protección de menores números: 99/21/0042 y 99/21/0043 relativo a los menores R.P.V. y MA.P.V., a la madre de los mismos doña Catalina del Valle García por el que se acuerda:

Primero. Confirmar la Resolución de fecha 19 de enero de 2004, en relación a los expedientes de desamparo 99/21/0042 y 99/21/0043, relativos a las menores R.P.V. y MA.P.V., elevándola a definitiva al haber manifestado las menores su opinión favorable a la constitución del Acogimiento Familiar con Familia Ajena Modalidad Preadoptivo con la familia previamente seleccionada y declarada idónea por esta Comisión.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la L.E.C.

Huelva, 1 de marzo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/000036.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036 relativo al menor J.T.J., al padre del mismo don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor J.T.J., sumiendo esta entidad pública su tutela por ministerio legal.

Segundo. Dictar resolución provisional por la que se acuerde el acogimiento familiar en su modalidad permanente del menor J.T.J., con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 4 de marzo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0034 y 2003/21/0035.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de desamparo núms. 2003/21/0034 y 2003/21/0035, relativo a las menores A. y A.G.P., a los padres de las mismas don José María García Leiva y doña Inmaculada Poleo Ruiz, por el que se acuerda:

Unico. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núms. 2003/21/0034 y 2003/21/0035, relativo a las menores A. y A. G.P., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 4 de marzo de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: P106/03.

Nombre y apellidos: Gloria Stella Guerrero Cortés.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 1.9.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: P56/02.

Nombre y apellidos: Yolanda Fernández Sanjuán.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 1.12.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: M128/03.

Nombre y apellidos: José Javier Alarcón Romero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 23.10.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: M147/03.

Nombre y apellidos: Salvadora Sánchez Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 7.11.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: M153/02.

Nombre y apellidos: Francisco Fernández Cervantes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga, a 26.2003 relativa a la ayuda económica por hijos menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de información pública del logotipo y lema de la Diputación. (PP. 625/2004).

En cumplimiento del art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, el expediente de adopción de logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que podrá ir acompañado del texto o lema «Diputación de Granada. Red de municipios» que estará a disposición o se podrá examinar en el Servicio de Contratación, Planta 0 Edificio La Caleta.

Granada, 24 de febrero de 2004.- El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, Andrés Ruiz Martín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de acuerdos de delegación. (PP. 588/2004).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 2004, adoptó acuerdos relativos a la ampliación de los acuerdos de delegación

en cuanto a la gestión y recaudación en materia de tráfico y seguridad vial de los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Ayuntamientos de Alfarnate, Ardales, Campillos, Cártama, Casarabonela y Monda:

- Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja. (PP. 276/2004).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Acuerdo plenario relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 18 de diciembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de diciembre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en calle Dolores Casini y Camino de Casabermeja (Ciudad Jardín), promovido de oficio, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela de 1.140 m² considerada en el PGOU vigente como ordenanza residencial CTP-1, a zona verde, tal y como estaba calificada en el Plan General de 1983, ello a efectos de adecuar los terrenos a la finalidad perseguida por los actos realizados por esta Administración, que lo fueron mediante expropiación de los mismos realizada con fecha 30 de julio de 1991, no encontrándose motivos al cambio de usos asignados por este Plan General vigente.

El mencionado expediente tuvo aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2002, transcurrido el plazo legal de información pública no se han presentado escritos de alegaciones, según Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 28 de noviembre de 2002.

Con fecha 26 de septiembre de 2003 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite con fecha 21 de octubre de 2003 el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. A este respecto indicar que con fecha 2 de diciembre de 2003, la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite Certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el 21 de noviembre de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para que el titular de la Delegación de Obras Públicas emita el citado informe, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido éste en sentido favorable.

Visto el informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2003, por el que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitivamente de la presente modificación, haciendo constar que no nos encontramos ante una modificación 'estructural del Plan General relacionada con el art. 10. 1 de la LOUA', viniendo atribuida la competencia de la aprobación inicial, provisional y definitiva, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en base al art. 10.2.a) y 31.1.b) de la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) 7/2002.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en C/ Dolores Casini y Camino de Casabermeja, con el objetivo de cambiar la calificación de una parcela de 1.140 m² considerada en el PGOU vigente como ordenanza residencial CTP-1, a zona verde, tal y como estaba calificada en el Plan General de 1983, todo ello conforme a la documentación técnica redactada de oficio de febrero/2003, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con el procedimiento de la disposición transitoria 5.^a y de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 31 al 41 de la misma, así como el Decreto 193/2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo, notificando a los interesados.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 193/2003 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos."

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo."

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 20 de enero de 2004.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO sobre bases del concurso de ideas para la ejecución de un parking público subterráneo y adecuación del espacio exterior en la Plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga). (PP. 4365/2003).

1. Promotor y patrocinio: El promotor es el Ayuntamiento de Ronda que aportará las dotaciones de los premios y el correspondiente encargo del proyecto y dirección de obras del parking y espacios exteriores.

2. Objeto del concurso: El objeto fundamental del concurso es obtener una solución adecuada al nivel de Anteproyecto para el posterior desarrollo del proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de parking público y adecuación del espacio exterior en la Plaza de los Descalzos de Ronda, Málaga.

3. Tipo de concurso: Se concibe como un concurso en la modalidad de ideas.

El concurso es de ámbito nacional y con carácter anónimo, abierto y público.

4. Características y programa: Ambito de actuación: El ámbito del concurso es la plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga) y las calles perimetrales, dejando una franja de 2 metros entre la excavación y las viviendas y de 5 metros entre la excavación y la iglesia de Santa Cecilia.

5. Organización: Concursantes: Podrán participar en el Concurso los Arquitectos Superiores e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados en España, individualmente o asociados, así como equipos pluridisciplinarios encabezados por ellos en el cual figuren al menos un Arquitecto o un Ingeniero Superior y un Arquitecto Técnico o Aparejador o un Ingeniero Técnico, que intervendrá en la D.O. Auxiliar, y optativamente en las materias de seguridad y salud que se encomendarán al equipo que resulte ganador.

No podrán presentarse al concurso los miembros del Jurado ni sus socios, colaboradores habituales, empleados o familiares en primer grado.

No podrá participar cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos. A tal efecto, a la inscripción se acompañará Declaración Jurada de Compatibilidad.

Premios: Se otorgarán tres premios y hasta un máximo de tres menciones. El importe de los mismos será abonado por el Ayuntamiento de Ronda.

La cuantía de los premios será la siguiente:

- Primer premio: 6.010,12 euros (IVA no incluido).

Independientemente recibirá el encargo del proyecto básico y de ejecución del edificio municipal y de la dirección de las obras, cuya valoración de honorarios profesionales se calculará sobre los P.E.M. del Proyecto y de la D.O. final, de acuerdo al baremo de Honorarios vigente elaborado con carácter orientativo por los Colegios de Arquitectos o de Ingenieros de Andalucía, aunque aplicando la bonificación del 20% por obra oficial. El importe abonado del 1.º premio se deducirá de los honorarios totales finales, teniendo la consideración de cantidad a cuenta.

- Segundo premio: 4.207,08 euros (IVA no incluido).
- Tercer premio: 1.803,04 euros (IVA no incluido).

Igualmente se podrán conceder hasta un máximo de tres accésit, sin dotación económica, a las que se les hará entrega, al igual que a los tres premiados, de un Diploma acreditativo.

El primer premio únicamente podrá declararse desierto en el caso de que exista unanimidad absoluta de los miembros.

El 2.º y 3.º premio no podrán declararse desiertos en ningún caso.

Plazos:

Inscripción:

- Plazo de inscripción: Un mes desde la publicación en el BOJA.

Los interesados solicitarán su inscripción indicando sus nombres y el del director del equipo, consignando el número de colegiado y Colegio al que corresponde. Las solicitudes se remitirán a la Secretaría del Concurso en Ayuntamiento de Ronda, Plaza Duquesa de Parcent, s/n, C.P. 29400, de Ronda, Málaga, consignando «Concurso de Ideas para parking público en Plaza de los Descalzos de Ronda (Málaga)».

Se indicará la dirección a la que se remitirá la documentación, así como el número de teléfono y correo electrónico para posibles contactos.

La inscripción sólo será válida y efectiva si la solicitud va acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción que quedan establecidos en sesenta euros con diez céntimos (60,10 €). Su importe se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria de Unicaja. Sucursal núm. 1, calle Virgen de la Paz, 18, 29400 Ronda (Málaga): 2103-0166-31-0231000241.

Asimismo, se adjuntarán la declaración expresa de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para acudir al presente Concurso, firmada por todos los componentes del equipo.

Envío de documentación:

- Envío de documentación: Tres semanas desde la finalización del plazo de inscripción.

En este mismo plazo se avisará de su exclusión a aquellos inscritos que no cumplieren con alguno de los requisitos expuestos en estas bases, así como de los motivos de la misma, devolviéndoseles el talón de pago de los derechos de inscripción.

Consultas:

- Recepción de consultas dos semanas desde la finalización del plazo de envío de documentación.

Envío global de respuestas:

- Envío global de respuestas, dos semanas desde la finalización del plazo de recepción de consultas.

Presentación de propuestas:

- Presentación de propuestas: Dos meses desde la finalización del plazo de «Envío de documentación».

Constitución del Jurado:

- Constitución del Jurado: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Proclamación de resultados:

- Proclamación de resultados: En los quince días siguientes a la constitución del Jurado.

El cómputo de los plazos se refiere a días naturales. Los plazos terminan a las 14,00 horas del día correspondiente.

El Alcalde-Presidente, Juan Benítez Melgar.

CENTRO DE ADULTOS MARIA ZAMBRANO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 534/2004).

Centro de Adultos María Zambrano.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Montserrat Medina Lozano, expedido el 28 de octubre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días

Málaga, 17 de febrero de 2004.- El Director, Jesús Aranda Camuñas.

IES HELIOPOLIS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 485/2004).

I.E.S. Heliópolis.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Administrativo Comercial, Especialidad Secretariado, de doña Concepción Garrido Blanco, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director, Andrés Mayol Belda.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 483/2004).

I.E.S. Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado, de doña María Soledad de Haro Morales, expedido el 29 de noviembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 12 de febrero de 2004.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 545/2004).

I.E.S. Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña Rosa Herrero Soler, expedido el 14 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 18 de febrero de 2004.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

IES MURILLO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 521/2004).

I.E.S. Murillo.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña María José Pérez Torres, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- La Directora, Maravillas Berdonces Escobar.

IES PADRE MANJON

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 221/2004).

I.E.S. Padre Manjón.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Marina Vaquero Ruiz, expedido el 2 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días

Granada, 13 de enero de 2004.- El Director, Antonio Fernández Juárez.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 599/2004).

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP I de doña María Dolores Sánchez Sánchez, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 19 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 872/2004).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 15 de marzo cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 15 de abril de 2004, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña núm. 4, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 2003, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre Censura de Cuentas.
3. Obra Benéfico-Social-Liquidación del Presupuesto de 2003. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 2004.
4. Decisión sobre contratación de Auditoría Externa.
5. Revisión de la Dieta de los órganos de Gobierno.
6. Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre la Presidencia Ejecutiva y condiciones económicas inherentes a su dedicación.
7. Autorización para emitir Deuda Subordinada, Cédulas Hipotecarias, Pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitido por la legislación vigente, y delegación en el Consejo.
8. Fundación «El Monte». Memoria de actividades y balance de gestión económica del ejercicio 2003. Presupuesto correspondiente al 2004.
9. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, según establece la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía en su art. 68.7.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 68.1 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Los documentos relativos a los asuntos incluidos en el orden del día estarán a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís núm. 2), para su examen, a partir del día 30 de marzo próximo, según establece la Ley 15/99 de 16 de diciembre en su art. 65.2.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Presidente del Consejo de Administración, José María Bueno Lidón.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63